

BOLETIN OFICIAL



FEBRERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI/ Santa Fe, Jueves 29 de Febrero de 2024 /

27458

Aparece los días hábiles

EDICION DE 58 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 0194

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 FEB 2024

VISTO:

El Expediente N.º 00101-0326108-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes y la necesidad de establecer los viáticos para las diferentes categorías de asistentes técnicos, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N.º 0045/23 modifica el artículo 2º del Decreto N.º 0154/03 estableciendo que "... Cada Dirección Provincial de Gabinete de Asistencia Técnica estará a cargo de un Director Provincial de Gabinete de Asistencia Técnica que tendrá la responsabilidad primaria de las funciones asignadas en el artículo 1º y se integrará por Asistentes Técnicos - Personal de Gabinete que estarán categorizados en niveles I, II, III, IV, V y VI...";

Que si bien el artículo 20º del Decreto N.º 0206/21 y su modificatorio artículo 4º del Decreto N.º 3005/22 establecen el procedimiento para el cálculo del importe en concepto de gastos propios de responsabilidad jerárquica reconocidos por el artículo 4º de los Decretos N.º 259/08 y N.º 267/08 y sus modificatorios, en el caso de los Asistentes Técnicos se ha omitido la discriminación de acuerdo a las mayores incumbencias, funciones y responsabilidades asignadas a cada uno, siendo necesario una escala que contemple dichas diferencias;

Que por tanto, corresponde establecer una escala que contemple la diferencia en la asignación de funciones y nivel de responsabilidades de cada una de las categorías creadas;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a éste Poder Ejecutivo por el artículo 72, inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 4º del Decreto N.º 3005 de fecha 28 de diciembre de 2022 el que quedará redactado del siguiente manera:

"ARTICULO 4º.- Establécese en el 73% el porcentaje fijado por el artículo 19º del Decreto N.º 474/22 para los Directores Provinciales, Subdirectores Provinciales y Secretarios Privados, trasladando la relación establecida en forma proporcional al resto de los cargos descriptos en el artículo 20º del Decreto N.º 206/21, a excepción de los Asistentes Técnicos - Personal de Gabinete - que se regirán de acuerdo a la siguiente escala porcentual, respecto del valor determinado para el viático diario en las políticas salariales previstas para el Escalafón Decreto Acuerdo N.º 2695/83:

Asistentes Técnicos I y II: 60%
Asistentes Técnicos III y IV: 40%
Asistentes Técnicos V y VI: 20%".

ARTÍCULO 2º: La modificación a que alude el artículo precedente tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 2024.

ARTÍCULO 3º: Reférendese por los señores Ministros de Gobierno e Innovación Pública y de Economía.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Abog. Fabián Lionel Bastía
Dr. Pablo Andrés Olivares

42077

LICITACIONES DEL DIA

CENTRO REGIONAL DE SALUD MENTAL
DR AGUDO AVILA ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

EXPEDIENTE N°: 0094 – S / 2024

APERTURA: 18/03/2024

HORA: 9:00

OBJETO DEL LLAMADO: Compra de Artículos de Limpieza por un período de tres meses con destino a Servicios Generales del Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila de Rosario, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia de Santa Fe

DESTINO: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario

COSTO DEL PLIEGO: \$ 10.420.00 (pesos diez mil cuatrocientos veinte)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario

- Oficina de Compras - Suipacha 667- Rosario

Tel/fax 0341-4724640 interno 232

Correo electrónico: comprasagudoavila@santafe.gov.ar

Ma de las Mercedes Sentis - Representante de Estado - CRSM DR AGUDO AVILA

S/C 42064 Feb. 29 Mar. 01

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/24

Objeto: "Adquisición de resmas de papel para el Poder Judicial de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 15 de marzo de 2024 a las 10 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2º Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 416.086.272,00 (pesos cuatrocientos dieciséis millones ochenta y seis mil doscientos setenta y dos).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 166.435,00 (pesos ciento sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco).

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2306 - Economato: 3250.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 42059 Feb. 28 Feb. 29

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08 / 2.024

EXPEDIENTE: 000064/2024

MONTO AUTORIZADO: \$ 153.191.244,40 (Pesos ciento cincuenta y tres mil millones ciento noventa y uno mil doscientos cuarenta y cuatro con 40/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día 13/03/2024 - MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1º Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 13/03/2024 - 10:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Berutti 5650 - 1º Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE FORMULAS MAGISTRALES CON BOMBA DE INFUSION EN COMODATO, PARA NEONATOLOGIA Y PCTES. ADULTOS PARA CUBRIR 3 MESES CON ENTREGAS A DEMANDA CON OPCION A PRORROGAR POR UN PERIODO IGUAL MAS.

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 61.280,00 (Pesos sesenta y un mil doscientos ochenta con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 2.268,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 42057 Feb. 28 Feb. 29

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO NO INICIAL DEL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DE PISTA PRINCIPAL E INSTALACIONES DEL ENTE AEROPUERTO SAUCE VIEJO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.000 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 42035 Feb. 28 Feb. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ARCHIVO EXTERNO, GUARDA Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN CON DESTINO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Marzo de 2024 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.100 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 42036 Feb. 28 Feb. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON DESTINO A DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA Y DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA, EN LA CIUDAD DE SANTA FE".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151

– Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 138.025, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1 – Casa de Gobierno	\$ 77.465 -
Renglón N° 2 – Sindicatura General de la Provincia	\$ 2.625 -
Renglón N° 3 – Dirección Provincial de Movilidad y Aeronáutica	\$ 8.090 -
Renglón N° 4 – Secretaría de Tecnologías para la Gestión	\$ 36.725 -
Renglón N° 5 – Archivo General de la Provincia	\$ 13.120 -
Valor total del pliego:	\$ 138.025 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES:

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

42038

Feb. 28 Feb. 29

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/24

OBJETO: Ejecución de emisario pluvial calle Edison.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$453.592.303,12

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 13/03/24, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9,00 del 13/03/24.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 13/03/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 515415 Feb. 28 Mar. 1

COMUNA DE BIGAND

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Adquisición de concreto asfáltico para bacheo.

Presupuesto oficial: \$18.240.000

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Inspección y venta de pliegos: de 8:00 hs a 12:00 hs en Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe) - Tel.: 03464-461607 - Correo electrónico: comunadebigand@gmail.com

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de Marzo de 2024 a las 10:45 hs. en Comuna de Bigand.

Apertura de ofertas: 14 de Marzo de 2024 a las 11:30 hs. en la Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe).

\$ 135 515356 Feb. 28 Mar. 1

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060001956

OBJETO: PLAN 2024-COMPRA GRAMPAS Y CONECTORES PARA MANTENIMIENTO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 858.715.873,73 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/03/2024 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: (0341) 4207791

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060001957

OBJETO: PLAN 2024-COMPRA DE POSTES PRFV PARA MANTENIMIENTO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 86.149.259,36 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/03/2024 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

SARIO

CONSULTAS: (0341) 4207791
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
 CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
 www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 42033 Feb. 27 Feb. 29

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060001966

OBJETO: <<PLAN 2024>> Compra Fusible NH para Mantenimiento
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 301.474.540,48- (pesos trescientos un millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta con 48/100 , IVA incluido).
 APERTURA DE PROPUESTAS: 21/03/2024 – HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060001967

OBJETO: <<PLAN 2024>> COMPRA DE POSTES HªAª MATERIALES CENTRALIZADOS
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 539.575.297,01- (pesos quinientos treinta y nueve millones quinientos setenta y cinco mil doscientos noventa y siete con 01/100 , IVA incluido).
 APERTURA DE PROPUESTAS: 21/03/2024 – HORA: 11:00
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
 TE (03492) 438505/508/509 -
 www.epe.santafe.gov.ar
 email:logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 42039 Feb. 27 Feb. 29

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09 (LP 09–SG-24)
Resolución 048/24

MOTIVO: "Renovación de licencia de Software FortiGuard, según Especificaciones Técnicas"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.156.917,50.-
 COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 08 de marzo de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
 LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
 \$ 135 515474 Feb. 27 Feb. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/24
(Segundo Llamado)

OBJETO: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza en distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, por un total de hasta 7.040 horas, durante el período Febrero a Diciembre de 2024, y solicitado por la misma Secretaría.
 Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones seiscientos cuarenta mil (\$24.640.000.-).
 Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta (\$49.280.-).-
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Marzo de 2024 a las 12:00 horas.

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2024

OBJETO: Adquisición de materiales para iluminación de calles de Roldán. Presupuesto Oficial: \$156.769.534,13 (pesos ciento cincuenta y seis millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro c/13/00).-
 Lugar de recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.
 Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 21/03/2024 a las 9 hs.
 Apertura de ofertas: 21/03/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.
 Consultas e informes: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar – obrador@roldan.gov.ar
 \$ 500 515178 Feb. 27 Mar. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2024

OBJETO: "Provisión, traslado y montaje de un módulo de nicho de hormigón premoldeado".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.000.000 (pesos ocho millones)
 LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.
 PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 22/03/2024 a las 9 hs. APERTURA DE OFERTAS: 22/03/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas, Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar – planeamiento@roldan.gov.ar
 \$ 500 515179 Feb. Mar. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a distintas tareas de mantenimiento en la vía pública, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veinte millones cuatrocientos cincuenta y seis mil (\$220.456.000.-).
 Valor Pliego: Pesos cuatrocientos cuarenta mil novecientos doce (\$440.912.-). -
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas.
 \$ 500 515229 Feb. 27 Mar. 11

FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/24.

OBJETO: Contratar alquiler de una minicargadora con accesorios varios (hoyadora, martillo, rolocompactador, rolo pata de cabra, balde) por hasta 1.100 horas, destinada a tareas de asfaltado de calles, y con operador, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos veintiséis millones trescientos cuarenta y cinco mil (\$26.345.000.-).
 Valor del Pliego: Pesos cincuenta y dos mil seiscientos noventa (\$52.690.-).-
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas.
 \$ 500 515230 Feb. 27 Mar. 11

CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2024

OBJETO: Adquisición de equipos e insumos informáticos para el Concejo Municipal de Rosario.

Presupuesto oficial: El valor estimado de la adquisición del asciende a la suma de \$19.829.000.-

Consultas y retiro de pliegos: El legajo se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario. El mismo es sin costo.

Los legajos se podrán retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres.

Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del legajo.

Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán —en su caso— efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

Valor del Pliego: Sin Costo

Lugar de presentación de las propuestas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora establecidos para la apertura de las ofertas.

Los sobres se recibirán en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal ubicada calle Córdoba 501 – 2º entpiso - de la ciudad de Rosario.

Acto de apertura de las propuestas: 14 de marzo de 2024 a las 11 hs en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

\$ 1000 515307 Feb. 27 Mar. 11

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Contratación del servicio de emergencias médicas en el predio del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$30.000.- (Pesos treinta mil)

Apertura de las Ofertas: 14/03/2024

Hora: 11:00hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 500 515344 Feb. 27 Mar. 11

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024 DECRETO N° 3357/2024

Objeto: Licitación pública para la adquisición de un (1) motor cummins MA160 250C 152HP 1500RPM para motoniveladora Pauny.-

Presupuesto oficial: \$19.685.490,00 –IVA INCLUIDO-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día miércoles 13 de marzo de 2024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: miércoles 13 de marzo de 2024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>.-

Consultas: en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales: subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 12/03/24 a las 12:00 hs.-

Sunchales, 21 de febrero de 2024.-

\$ 450 515284 Feb. 23 Mar. 7

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA (Nro. de Expediente 40277/2023 C)

Fecha de Solicitud: 15 de Febrero de 2024

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 40277/2023 C

OBJETO: Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biopatogénicos y especiales generados en los establecimientos de salud dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 354.464.640

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 708.929,28.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 957.054,53.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.art/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 11 de Marzo de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas

\$ 500 515039 Feb. 23 Mar. 7

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

OBJETO: Provisión de mano de obra y materiales para obra de ampliación de la Escuela Taller.

FECHA DE APERTURA: Día 08 de marzo de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.0009.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 19 de febrero de 2024.

\$ 450 515033 Feb. 23 Mar. 7

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 03/2024

Llácese a Licitación Pública N° 03/2024, para la: "Adquisición de luminarias led destinadas al mantenimiento del alumbrado público", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 11 de Marzo de 2024 - 10 horas Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros Valor del Pliego: \$ 90.000

Presupuesto oficial: \$ 9.500.000

\$ 270 515011 Feb. 23 Feb. 29

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 1/2024

OBJETO: "Contratación de servicio de transporte escolar período 2024".

Fecha de Apertura: Jueves 7 de marzo de 2024 (10:00hs.).

Lugar de Apertura: Buenos Aires 1877 – Alvear.

Sellado Pliego: \$ 33.000,00 – Garantía de Oferta: \$ 150.000,00.

Consulta pliegos de bases y condiciones en www.comunadealvear.gob.ar – Sec. De Políticas Sociales e Inclusión – Tel.: 0341-3177627 / 3177679 / 3177731 – Mail: contaduria@comunadealvear.gob.ar

\$ 450 515188 Feb. 22 Mar. 6

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 3354/2024)

OBJETO: Obra: Licitación Pública para la 55 (cincuenta y cinco) luminarias led del tipo IP65 5000k y 10 (diez) farolas cónicas 100W con driver.

Presupuesto oficial: \$11.735.659,89.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día jueves 07 de marzo de 2024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: jueves 07 de marzo de 2024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda.

Belgrano N° 164.-

Valor del Pliego: sin costo.

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales: subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 06/03/24 a las 12:00 hs.- Sunchales, 15 de febrero de 2024.

\$ 450 514928 Feb. 21 Mar. 5

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 3354/2024

Obra: Licitación Pública para la 55 (cincuenta y cinco) luminarias led del tipo IP65 5000k y 10 (diez) farolas cónicas 100W con driver.-

Presupuesto oficial: \$11.735.659,89.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día jueves 07 de marzo de 2024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: jueves 07 de marzo de 2024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.-

Consultas: en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales: subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 06/03/24 a las 12:00 hs.-

Sunchales, 15 de febrero de 2024.-

\$ 450 514948 Feb. 19 Mar. 01

LEY 11867 ANTERIOR

LEY N° 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber y pone en conocimiento de terceros, que en fecha 22 de enero de 2024 el Sr. Edgardo Pablo Ceratto, DNI. 6.249.779, CUIT N° 20-06249779-4, con domicilio real en calle Joaquín V. González N° 1059 de la Ciudad de Gálvez, Prov. de Santa Fe, anuncia la transferencia del cien por ciento (100%) del Fondo de Comercio de su propiedad denominado "Establecimiento Industrial Maderero de Edgardo Pablo Ceratto" CUIT 20-06249779-4 sito en Matorras N° 10 de la Ciudad de Gálvez, Prov. de Santa Fe, dedicado al procesamiento y venta de maderas y/o productos a fines, resultando adquirente la Sociedad "MADERERA CERATTO S.A.S.", Sociedad Inscripta en el Registro Público de Santa Fe bajo el N°456, Folio 91 Libro N°1 de Sociedad por Acciones Simplificadas, Legajo N° 411, cuyo objeto social es el proceso y venta de maderas y/o fabricación de productos de madera y/o fabricación y venta de artículos de paja y materiales trenzables y/o venta al por mayor y/o al por menor de mercancías y/o arreglos y/o reparaciones de artículos de madera y/o muebles y/o afines, quedando su sede Social en calle Matorras N° 10 de la Ciudad de Gálvez.

\$ 250 515088 Feb. 23 Feb. 29

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado AUPI OSVALDO PABLO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/02/2024. Sebastián Ratner, Area Gestión de Beneficios Provisionales.

\$ 50 514952 Feb. 21 Mar. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARGOT RICARDO CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su con-

dición de beneficiarios. Rosario 05/02/2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514951 Feb. 21 Mar. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. DACCÁ STELLA GLADYS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16 de Febrero de 2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 515394 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CASSONE JOSE JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16 de Febrero de 2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 515395 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CASAS GERARDO CONRADO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22 de Febrero de 2024. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 515389 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada YÑIGUEZ GERONIMA EMILIANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22 de Febrero de 2024. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 515390 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PUCHETA ROBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21 de Febrero de 2024. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 515392 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BORGA NOEMI ANGELICA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16 de Febrero de 2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 515393 Feb. 28 Mar. 12

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0055

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 21/02/2024

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por la firma MUNDO SALUD S.R.L. CUIT 30-71196668-0, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sr. DIAZ GUIDO DAMIAN, socio gerente integrante con el 60% de participación societaria, es

dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 072/2024 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Enero/2024 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en esta, el agente DIAZ GUIDO DAMIAN – DNI 33.354.104 -revista como titular de un cargo de Jefe de Sala en el Hospital Tartagal dependiente del Ministerio de Salud.

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma MUNDO SALUD S.R.L. CUIT 30-71196668-0; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa MUNDO SALUD S.R.L. CUIT 30-71196668-0;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N° 133/20 y N° 0047/24; y Decretos N° 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor a la firma MUNDO SALUD S.R.L. CUIT 30-71196668-0 por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42075 Feb. 29 Mar. 01

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0059

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 22/02/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de nueve (9) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BLOAC S.R.L. CUIT N.º 30-71719252-0, COOPERATIVA DE TRABAJO PUERTO SAN CARLOS LTDA CUIT N.º 30-71767355-3, DIENST CONSULTING S.A CUIT N.º 30-70771220-8, EL CICLISTA S.R.L CUIT N.º 30-71818252-9, INDEL S.R.L CUIT N.º 33-70800441-9, MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L CUIT N.º 30-71416071-7, RECSANTAFE S.R.L CUIT N.º 30-71729039-5 y TECNOLOGÍA ELÉCTRICA S.R.L CUIT N.º 30-71800073-0.

ARTÍCULO 2: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PAEZ HNOS S.R.L CUIT N.º 30-71545092-1.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: LOS CONCE S.A.I.M.C.I..Y.F. CUIT N.º 30-56868937-9, HARTMANN ADOLFO AMERICO CUIT N.º 20-17963923-9 y TERUMO BCT LATIN AMERICA S.A CUIT N.º 30-70729747-2.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42071 Feb. 29 Mar. 01

RESOLUCIÓN N° 0060

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 22/02/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE
BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: VI GEN SALUD S.R.L EN FORMACIÓN CUIT N.º 3071780400-3 y ZUBAN CORDOBA Y ASOCIADOS S.R.L CUIT N.º 30-71546889-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BARONI JUAN CARLOS CUIT N.º 20-12141631-0, BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L CUIT N.º 30-70047365-8, CABRERA LUCAS DANIEL Y ARTEAGA JUAN ANGEL S.H CUIT N.º 33-71068908-9, CENTRO DE SERV. HOSPITALARIOS S.A CUIT N.º 30-61878318-5, CHIVA CALENCHU S.R.L CUIT N.º 30-71686395-2, DIGYTEC S.R.L CUIT N.º 30-71091447-4, KIT INGENIERÍA ELECTRÓNICA S.R.L CUIT N.º 30-61269196-3, LUCCA MATERIALES S.R.L CUIT N.º 30-68438289-2, PARPAL SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L CUIT N.º 30-70873912-6, PROPATO HNOS S.A.I.C CUIT N.º 30-55425869-3. y SB INSUMOS Y SERVICIOS S.A CUIT N.º 33-71106153-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42074 Feb. 29 Mar. 01

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N° 084

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 FEB 2024

Visto el expediente N° 16201-1123961-V del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la solicitud de adecuación tarifaria por parte de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPESF); y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe realiza la solicitud de actualización de sus cuadros tarifarios, tendiente a incrementar su valor agregado de distribución (VAD), dentro del marco jurídico de la Ley Provincial N° 10014, a fines de sostener un presupuesto de gestión equilibrado para el ejercicio 2024, siendo que los objetivos y acciones previstas en aquel están dirigidas al sostenimiento de la calidad del servicio público de distribución de energía eléctrica que se brinda en todo el territorio provincial;

Que las distintas Gerencias de Desarrollo Tecnológico, Infraestructura, Explotación, Administración, Recursos Humanos, Comercial y Asuntos Jurídicos han tomado intervención emitiendo sus informes, detallando sus estructuras de costos y erogaciones, destacándose un plan de mantenimiento sobre la infraestructura existente, incluyendo obras de construcción de instalaciones de Alta, Baja y Media Tensión, urbanas y rurales, construcción y ampliación de estaciones y subestaciones transformadoras, centros de distribución y obras de menores;

Que la Gerencia de Administración pone de manifiesto que la adecuación tarifaria deviene necesaria e impostergable a fin de mantener el equilibrio entre los recursos y erogaciones de la empresa, con el propósito de garantizar la ejecución de los planes de inversión y programas de mantenimiento;

Que el Directorio de la EPESF, mediante Resolución N° 32 de fecha 19 de enero de 2024, aprobó propuesta de actualización del Valor Agregado de Distribución para consumos registrados a partir del 1° de marzo de 2024, aprobó propuesta de utilización de un Indicador Ponderado (IP) y requirió al Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe que convoque audiencia pública para el tratamiento y consideración del reajuste tarifario propuesto;

Que por Decreto N° 32 de fecha 19 de enero de 2024, el Ministerio de Desarrollo Productivo surge como autoridad de aplicación del Régimen de Audiencias Públicas para el Sector de la Energía Eléctrica;

Que por Resolución N° 1 de fecha 22 de enero de 2024, esta jurisdicción, dando cumplimiento al Decreto N° 3209 de fecha 21 de octubre de 2016, convoca a audiencia pública con el objeto de escuchar y recabar las opiniones de los interesados sobre la solicitud de adecuación en el cuadro tarifario efectuado por la EPESF, para el día 9 de febrero de 2024 de manera virtual;

Que en la audiencia pública mencionada y con la intervención de distintos actores, se pone a consideración el informe técnico publicado en la página web del Gobierno de Santa Fe referido a la actualización del Valor Agregado de Distribución de la EPESF, donde se expone con claridad la necesidad de recursos por parte de la empresa para poder cumplir con los compromisos previstos y proyectados en su presupuesto 2024;

Que la EPESF informa sus estructuras de costos, analizando los mayores costos sufridos en el transcurso del año 2023, los cuales se resumen en el incremento paritario del 131,3 % sobre la política salarial inicial, incremento promedio del 186,4 % sobre los servicios destinados a la explotación del sistema, incremento promedio del 437,29% sobre precios de conductores eléctricos, transformadores de distribución y otros materiales, incremento de los índices de inflación y precios al consumidor (INDEC) del 214,4%;

Que por otra parte los ejes estratégicos de la gestión están orientados a:

i) Reducción de Pérdidas No Técnicas: sostener los niveles de recupero de energía anual a partir de acciones de inspección de suministros y operativos especiales en zonas previamente identificadas que permiten el recupero de usuarios en condición irregular. Se presenta el cumplimiento del objetivo planteado de reducir un punto porcentual (1%) de pérdidas no técnicas. Para Grandes Usuarios se prevé dar continuidad al proyecto de telemedición.

ii) Programa EPE Social, cuyo objetivo consiste en la ampliación y mejora en la prestación del servicio público de electricidad en barrios populares, permitiendo la inclusión eléctrica de sus vecinos, sumándolos como usuarios de un servicio más seguro y de mejor calidad. Se trata de un programa específico destinado a compensación de tarifas, inversiones en equipamiento para usuarios electrodependientes, obras y contrataciones de servicios específicos para intervención en barrios populares. Se prevé ejecutar obras en siete barrios, pertenecientes a las ciudades de Santa Fe y Rosario, destinando \$ 398.139.723,87 en 2024 en concepto de obras, equipamientos, materiales y servicios.

iii) Proyectos de EPESF Digital, cuyo objetivo consiste en convertir a EPESF en una empresa más dinámica, eficiente y cercana a sus usuarios. Se destacan inversiones en el eje de Teleoperación para la ampliación y adecuación de centros de telecontrol en San Lorenzo, Ataliva, Moises Ville, Llambi Campbell, Alejandra, Maciel, San Jerónimo Norte, Carcarañá, San Vicente, San Martín de las Escobas, presupuestadas en \$ 1.206.745.802,53.

iv) Sostener el crecimiento mostrado en los últimos años en relación a la ejecución del Plan de Obras e inversiones, atendiendo a los incrementos en la demanda de potencia y energía, de manera tal de brindar un servicio confiable y de calidad a los usuarios. Se prevé una inversión de \$ 64.967.989.125,01.

v) Avances del Plan de Gestión Comercial muestran el cumplimiento de los objetivos planteados a cuanto a índices de cobranzas en el período 2023, así como también la ejecución de los planes de operación y mantenimiento, sosteniendo la evolución en la calidad de servicio prestado,

mejorando los niveles del promedio en cantidad y duración de interrupciones en el sistema y su afectación a usuarios, manteniendo los mismos dentro de los límites preestablecidos de calidad;

Que asimismo la empresa resume el flujo de fondos global esperado, el cual muestra un desequilibrio económico que representa el incremento que debe producirse en los ingresos anuales totales para lograr el presupuesto equilibrado. En virtud de ello, se concluye que la diferencia proyectada entre egresos e ingresos implica la necesidad de obtener a través de una actualización del Valor Agregado de Distribución un total de \$ 179.411.770.000 y para financiarlo, la Empresa propone una adecuación de sus cuadros tarifarios en un tramo a partir de los consumos registrados desde el 1 de marzo de 2024, que implicará una variación promedio acumulada sobre el segmento tarifario de pequeñas demandas del 99,2 % y sobre el segmento de grandes demandas del 63,5 %, resultando un incremento acumulado sobre tarifa promedio del 83,5%;

Que en el informe mencionado se detallan los valores promedios para las distintas categorías tarifarias de cada segmento, debiendo señalarse que en la presentación se incorporan para aprobación los nuevos programas de segmentación social;

Que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe propone para este período tarifario la incorporación de un Indicador Ponderado (IP) que permita evaluar con periodicidad bimestral la marcha de las variables de la economía con impacto directo en la actividad del servicio público de distribución eléctrica. La fórmula de ajuste periódico se propone a partir del 1 de marzo de 2024 y toma a modo de referencia el IP de actualización de los años 2022 y 2023;

Que la Audiencia Pública desarrollada de manera virtual, se desarrolló con total normalidad, produciéndose las exposiciones de la Gerencia de EPESF, Secretaría de Energía del Ministerio de Desarrollo Productivo y los oradores inscriptos, no surgiendo oposición alguna;

Que en consideración a la solicitud efectuada por la EPESF sobre la estructura de costos presentada, la política salarial 2023 correctamente aplicada, la evolución de los gastos afectados por el contexto inflacionario y la cuantía de inversiones necesarias para atender la demanda y el sostenimiento de la calidad del servicio, se considera oportuno brindar aprobación a la misma, con vigencia de aplicación sobre consumos registrados a partir del 1 de marzo de 2024;

Que culminada la audiencia se suscribe el acta dejando constancia que fueron oídos, la empresa, los expositores conforme el listado de oradores y que la misma se desarrolló a través de la plataforma virtual con la presencia también de participantes;

Que habiendo analizado las exposiciones, éstos reconocen el impacto del proceso inflacionario dentro del cuadro tarifario, así como la necesidad de desarrollar nuevas obras a fin de asegurar la prestación de un servicio de calidad e impulsar acciones de energías renovables y eficiencia energética;

Que, por su parte, el Ministro de Desarrollo Productivo, considerando los ejes estratégicos de gestión de gobierno, replicados en el proceso específico de la Distribución de Energía, instruye a la EPESF a la realización de las siguientes acciones:

a. Profundizar los procesos tendientes al libre y mejor acceso a la información pública, la comunicación de todo lo referido al servicio a los usuarios, la transparencia en todas las instancias en las que la empresa esté involucrada y la digitalización de todos los trámites que los usuarios y proveedores llevan adelante con la empresa;

b. Incorporar a la herramienta Oficina Virtual todos los trámites que legalmente sean permitidos realizar sin presencia física para evitar el traslado de los usuarios que viven alejados de las agencias;

c. Seguridad informática del sistema eléctrico provincial: se instruye a la formulación de un plan de contingencia destinado a abordar los sucesos infortunados de índole informática, con el objetivo de mitigar sus efectos y salvaguardar la integridad y funcionalidad de los sistemas y datos críticos de la organización;

d. Realizar diagnóstico de la situación recibida y plan de mejoras concretas y medibles respecto a la infraestructura, la calidad de servicio y la capacidad de respuesta ante restricciones del servicio, como parte del Plan Verano 2025;

e. Asegurar la ejecución presupuestaria del Fondo de Electrificación Rural en su totalidad en el año 2024;

f. Crear un Área de Energías Renovables y Otros Servicios en la empresa, que pueda desarrollar, junto a la Secretaría de Energía y ENERFE con mayor escala los nuevos nichos de servicios que, a partir de las nuevas tecnologías y las EERR, la Provincia y los usuarios necesiten;

g. Instruir la formulación de un Plan de Gestión Comercial de Carácter integral de Pequeñas y Grandes Demandas (Lectura, Facturación, Cobranzas, etc.) realizado con criterios de eficiencia, acorde a las mejores prácticas del Mercado actual y con indicadores que permitan su control y seguimiento. A su vez, se requiere intensificar las acciones de fiscalización de suministros y operativos especiales que permitan el recupero de usuarios en condición irregular y la reducción de Pérdidas No Técnicas;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Energía prestando su conformidad e impulsando la presente gestión;

Que la Secretaría Ejecutiva y de Coordinación General ha tomado intervención, impulsando la continuidad del trámite;

Que la presente gestión se encuadra en las facultades conferidas a esta

Jurisdicción mediante la Ley Orgánica de Ministerios N° 14224 y los Decretos N°s. 3209/16 y 0032/24;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébese la actualización del Valor Agregado de Distribución de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, considerando los términos de su propuesta, quedando su aplicación sujeta a las condiciones que se establecen en el presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- Autorícese a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe a una adecuación en su cuadro tarifario, con aplicación a consumos que se registren a partir del 1º de marzo de 2024 y de conformidad a la propuesta realizada en la presente gestión.-

ARTICULO 3º.- Instrúyase a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe en el contexto de los ejes estratégicos de gestión de gobierno, replicados en el proceso específico de la distribución de energía eléctrica, a desarrollar las siguientes acciones:

a. Profundizar los procesos tendientes al libre y mejor acceso a la información pública, la comunicación de todo lo referido al servicio a los usuarios, la transparencia en todas las instancias en las que la empresa esté involucrada y la digitalización de todos los trámites que los usuarios y proveedores llevan adelante con la empresa.

b. Incorporar a la herramienta Oficina Virtual, todos los trámites que legalmente sean permitidos realizar sin presencia física para evitar el traslado de los usuarios que viven alejados de las agencias.

c. Seguridad informática del sistema eléctrico provincial: se instruye a la formulación de un plan de contingencia destinado a abordar los sucesos infortunados de índole informática, con el objetivo de mitigar sus efectos y salvaguardar la integridad y funcionalidad de los sistemas y datos críticos de la organización.

d. Realizar diagnóstico de la situación recibida y plan de mejoras concretas y medibles respecto a la infraestructura, la calidad de servicio y la capacidad de respuesta ante restricciones del servicio, como parte del Plan Verano 2025.

e. Asegurar la ejecución presupuestaria del Fondo de Electrificación Rural en su totalidad en el año 2024.

f. Crear un Área de Energías Renovables y Otros Servicios en la empresa, que pueda desarrollar, junto a la Secretaría de Energía y ENERFE con mayor escala los nuevos nichos de servicios que, a partir de las nuevas tecnologías y las EERR, la Provincia y los usuarios necesiten.

g. Instruir la formulación de un Plan de Gestión Comercial de Carácter Integral de Pequeñas y Grandes Demandas (lectura, facturación, cobranzas, etc.) realizado con criterios de eficiencia, acorde a las mejores prácticas del Mercado actual y con indicadores que permitan su control y seguimiento, intensificar las acciones de fiscalización de suministros y operativos especiales que permitan el recupero de usuarios en condición irregular y la reducción de Pérdidas No Técnicas.-

ARTICULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 42078 Feb. 29

RESOLUCIÓN N°106

SANTA FE, 26-02-2024

VISTO:

El Expte. N° 1-2022-1.036-314-EPE y anexos por c/f N° 1-2021-999-200-EPE, N° 1-2020-989-877-EPE, N° 1-2021-1.005-190-EPE, N° 1-2021-1.012-880-EPE, N° 1-2021-1.021-133-EPE, N° 1-2022-1.066-051-EPE, N° 1-2023-1.112-767-EPE y N° 1-2021-1.008-181-EPE, a través de cuyas actuaciones se tramita la situación laboral del Agente MAXIMILIANO ROLDAN – Leg. N° 75916;

CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones de la Gerencia de Infraestructura N° 118/2023, fs. 53, y 041/2023, fs. 44, se dispuso la apertura sumarial para la investigación de las reiteradas inasistencias injustificadas en las que habría incurrido el agente en el período comprendido entre los años 2019 - 2023;

Que de la conclusión sumarial obrante de fs. 93 a 96 se desprende la debida comprobación de los hechos, faltas y conducta que se le atribuye durante su declaración no jurada consistentes en el abandono de trabajo y/o servicio y ausencia injustificada reiterada, sucesiva o periódica, encuadrando su conducta en una trasgresión al Reglamento Disciplinario aprobado mediante Resolución EPESF N° 174/1988, específicamente, al Artículo 7º, Inc. a), de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 36º de dicha norma;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 200/2024, fs. 116 a 119, analiza las actuaciones, indicando que, en lo tocante a la forma, el procedimiento sumarial ha cumplimentado todas las formalidades previstas en la normativa vigente, como así también ha garantizado el derecho a la defensa y al debido proceso del imputado, de conformidad con los principios constitucionales;

Que en lo tocante a las cuestiones de fondo, se expresa en un todo de acuerdo con la instrucción sumarial y con lo expresado por la Unidad de

Trabajo Sumarios y Causas Especiales a fs.108 a 115, señalando en primer lugar que han quedado debidamente probadas las inasistencias injustificadas en las cuales incurrió el agente sumariado, vale decir, el período comprendido entre los años 2019 – 2023 inclusive, conforme el detalle obrante en los párrafos precedentes, las cuales son susceptibles de reproche administrativo, con la consecuente responsabilidad;

Que se infiere claramente una conducta por parte del agente de "no prestar servicio", ya que sus inasistencias injustificadas comienzan en marzo de 2019, y a partir de dicho momento se han iniciado una serie de actuaciones administrativas con el objeto de investigar el actuar del involucrado. Por su parte, su actitud de no "prestar colaboración" con esta Administración demuestra una falta de interés por la cuestión pública;

Que de la actitud del agente se desprenden dos consecuencias: Por una parte, las inasistencias injustificadas implican un perjuicio a la EPESF (ya sea por la falta de personal en el sector, entre otras cuestiones), como asimismo la imposibilidad de ejercer la potestad de control que posee la misma sobre todos sus empleados, al encontrarse lesionado el vínculo, por la ausencia del mencionado ante los requerimientos de su empleador, en pos de aclarar realmente su situación;

Que el interesado fue sancionado por Disposición de la Gerencia Comercial N° 026/2013 y N° 252/2019, adjuntas a fs. 64 y 65, por idéntica trasgresión. Esta circunstancia constituye claramente un agravante a la situación expuesta, la cual debe ser considerada a la luz de lo preceptuado en el Artículo 9º del Reglamento Disciplinario;

Que por todo lo expuesto, el órgano de asesoramiento legal sugiere la aplicación de la sanción de Cesantía al agente Maximiliano Martín ROLDÁN, Legajo N° 75.916, en virtud de encuadrar su conducta en lo dispuesto en el Artículo 7º, Inc. a), de la Resolución EPESF N° 174/88 –Reglamento Disciplinario-, resultando el Directorio el órgano competente para su aplicación, en línea con lo establecido en el Artículo 36º del Reglamento citado;

Que la Gerencia General brinda conformidad a fs. 124;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6º y 17º de la Ley Orgánica N° 10.014;

EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
Resuelve:

ARTICULO 1º.- Aplicar la sanción de Cesantía al agente Maximiliano Martín ROLDÁN, D.N.I. N° 30.985.872, Legajo N° 75.916, en virtud de encuadrar su conducta en lo dispuesto en el Artículo 7º, Inc. a), de la Resolución EPESF N° 174/88 –Reglamento Disciplinario.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 42061 Feb. 29

RESOLUCIÓN N°107

SANTA FE, 26-02-2024

VISTO:

El Expte. N° 1-2022-1.044.848-EPE. y adjuntos por c/f N° 1-2017-846.827-EPE, N° 1-2019-925.704-EPE, N° 1-2021-1.030.317-EPE y N° 1-2022-1.049.613-EPE, a través de cuyas actuaciones se tramita la situación laboral del agente Camilo Agustín, FRANCO; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición de la Gerencia Comercial N° 037/2023, fs. 23, se dispuso la apertura sumarial para la investigación de la responsabilidad del agente por haber transgredido el Artículo 7º, Inc. a), del Reglamento Disciplinario, de conformidad con el Artículo 36º de dicha norma, al incurrir en reiteradas inasistencias injustificadas durante el período 2021-2023, obrando de fs. 62 a 65 la conclusión sumarial;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 232/2024, fs. 83 a 86, analiza las actuaciones administrativas, señalando en lo tocante a las cuestiones de forma, que el procedimiento ha cumplido con la normativa vigente y se han garantizado los derechos de defensa y al debido proceso;

Que, en lo atinente a las cuestiones de fondo, señala en primer lugar que, de la intervención de los sectores competentes, se desprende que ha quedado debidamente probada las inasistencias injustificadas en las cuales incurrió el agente sumariado, los cuales son susceptibles de reproche administrativo;

Que se infiere claramente una conducta por parte del agente de no prestar servicio, ya que sus inasistencias injustificadas comienzan en el año 2020, y a partir de dicho momento se han iniciado una serie de actuaciones administrativas con el objeto de investigar el actuar del involucrado. De la actitud de no prestar colaboración con la administración, se demuestra una falta de interés por la cuestión pública;

Que de dicha actitud se desprenden dos consecuencias: por un lado, las inasistencias injustificadas implican un perjuicio para esta EPESF por falta de personal en el sector u otras cuestiones, por otro lado, la imposibilidad de ejercer la potestad de control que posee la misma sobre sus empleados, al encontrarse lesionado el vínculo, por la ausencia del mencionado ante los requerimientos de su empleador, en pos de aclarar realmente su situación;

Que el agente imputado cuenta con sanciones previas, dispensadas por Disposiciones de la Gerencia Comercial Nros. 012/2016, 044/2016, 065/2016, 039/2017 y 014/2020, por idéntica transgresión, lo cual constituye un claro agravante;

Que, en segundo lugar, manifiesta que resulta de aplicación lo normado en el Artículo 7°, Inc. a), de la Resolución N° 178/88, correspondiendo aplicar la sanción de cesantía al involucrado;

Que la Unidad de Trabajo Sumarios y Causas Especiales en informe de fs. 75 a 82, se pronuncia en un todo de acuerdo con la conclusión sumaria y la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

Que la Gerencia General presta conformidad a lo actuado a fs. 88;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6° y 17° de la Ley Orgánica N° 10.014;

**EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA**
Resuelve:

ARTICULO 1°. - Aplicar al agente Camilo Agustín FRANCO, D.N.I. N° 32.213.978, Legajo N° 82799, la sanción de Cesantía por encuadrar su conducta en lo dispuesto en el Artículo 7°, Inc. a), de la Resolución N° 174/88 –Reglamento Disciplinario–, según los motivos esbozados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 42063 Feb. 29

MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

CITACIÓN

La Municipalidad de Roldán, emplaza por 10 días corridos a las personas que tengan algún derecho sobre los vehículos retenidos en el Corralón Municipal con anterioridad a diciembre de 2022, para presentarse por ante el Tribunal de Faltas Municipal cito en el Paseo de la Estación (San Martín y Urquiza) oficina 1 de la ciudad de Roldán, acreditando sus derechos, con el fin de realizar el pago o ejercer su derecho de defensa, en caso contrario y vencido que fuere el plazo indicado, se autorizará a la Municipalidad de Roldán, para articular los medios necesarios para la compactación de los vehículos y moto vehículos que correspondan conforme a la Ordenanza 1202/2023, Ley provincial 11.856. Para conocer el listado de vehículos: www.roldan.gov.ar o personalmente en la Municipalidad de Roldán, Bv San Martín 1018.-

\$ 135 515645 Feb. 29 Mar. 04

BANCO SANTANDER RIO S.A.

REMATE
POR
W. FABIÁN NARVÁEZ

El Martillero W. Fabián Narvárez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 15 de Marzo de 2024 a partir de las 11:00 horas 12 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: VILLARINO, ALAN NICOLAS PEUGEOT, SEDAN 4 PUERTAS, 508 1.6 THP FELINE LNR158, 2012, BASE: \$ 2.010.000, RE, IGNACIO MATIAS CHEVROLET, SEDAN 4P, CLASSIC 1.4 LAJ952, 2012, BASE: \$ 2.079.000, CARROLLO MONICA FORD / FIESTA AMBIENTE MP3 / SEDAN 5 PUERTAS, IPG196, 2010, BASE: \$ 1.434.900, DELGADO, CRISTIAN JAVIER, PEUGEOT / 307 XS 1.6 5P 110CV / SEDAN 5 PUERTAS INE 911, 2010 BASE: \$ 1.132.000, DELFRATTE, CRISTIAN DANIEL, CHEVROLET / AGILE 5P 1.4 LTZ / SEDAN 5 PUERTAS LGG 081, 2012, BASE: \$ 2.410.000, GAFFURI, MARIA DE LAS MERCEDES, TVS / RTR 200 / MOTOCICLETA A 192 CEZ 2023, BASE: \$ 2.352.000, RAMOS, VICTOR EZEQUIEL GONZALO, PEUGEOT / 208 FELINE 1.6N / SEDAN 5 PUERTAS NRN 169, 2014, BASE: \$ 1.205.000, CARRANZA, KEVIN ARIEL, MOTOMEL / SKUA ADVENTURE / MOTOCICLETA A 187 WCF, 2023, BASE: \$ 3.982.000, RIOS, NICOLAS EZEQUIEL, PEUGEOT SEDAN 5 PUERTAS 207 COMPACT XT HDI 5P IGO010, 2015, BASE: \$ 1.784.000, VEGA, NICOLAS ADRIAN, HONDA MOTOCICLETA XR250 TORNADO, A173RUA, 2022, BASE: \$ 1.756.000, MACIES, TOBIAS DAMIAN, VOLKSWAGEN / GOL TREND 1.6 / SEDAN 5 PUERTAS IBC 868, 2009, BASE: \$ 1.552.000, SMOLSKY, SARA NATACHA VOLKSWAGEN / SURAN 1.6 5D 921 / SEDAN 5 PUERTAS PLX 681 2016, BASE \$ 7.000.000, en el estado que se encuentran y exhiben del 8 al 14 de Marzo de 2024 de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de su-

basta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de febrero de 2024.-

\$ 400 515562 Feb. 29

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 05/2024
ARANCELES POR LEGALIZACIONES

VISTO

Las facultades conferidas por la Ley N.º 8738 (t.o.) artículo 33º, inc. h), lo dispuesto por la Ley N.º 8738 (t.o.), en el artículo 42º, inc. c), lo establecido por la Ley N.º 6854 (t.o.), en el artículo 31 y los informes en materia de aranceles por legalizaciones recibidos de las comisiones consultivas creadas al efecto y las atribuciones conferidas al Presidente del Consejo Superior por Decreto N.º 4700/60, artículo 9º inciso d) y,

CONSIDERANDO que

Es competencia originaria del Consejo Superior fijar los valores de los aranceles que gravan las legalizaciones de trabajos o actuaciones profesionales. La materia puede exigir urgentes decisiones impuestas por la impetuosa variación del nivel general de precios frente a recursos del Consejo ideados uno o más años atrás. De ahí que la oportunidad de la actualización de los valores podría no avenirse con los intervalos que debe observar el Consejo Superior según el calendario de las sesiones. La cuestión tiene apropiada solución mediante la acción concurrente del Presidente del órgano quien, en la emergencia, puede, con carácter provisional, adelantar la decisión, aplicar inmediatamente sus efectos cumpliendo a posteriori con el deber de dar a conocer la medida al Consejo

Superior en ocasión de la primera reunión que éste celebre.

En el caso, la cuantía de aranceles por legalizaciones hasta hoy vigentes se remonta al 1° de febrero de 2024, fecha desde la cual se ha observado que los costos de funcionamiento, incluidas las prestaciones de servicios, se incrementaron sistemáticamente como consecuencia del proceso claramente inflacionario, a la vez que las proyecciones permiten estimar que tales costos continuarán incrementándose en forma constante mes a mes, por encima de los guarismos originariamente presupuestados.

En el régimen de la Ley N.º 8738 aquellos costos así como las inversiones necesarias para sostener los servicios deben financiarse con los recursos provenientes de los aranceles por legalizaciones, al respecto el Consejo Superior ha recibido un examen técnico de los costos e inversiones de la hacienda que administra y de los valores proyectados para asignar a las tarifas arancelarias.

Analizadas las conclusiones de la consulta, resulta necesario actualizar los valores de los aranceles por legalizaciones conforme al cuadro que se expone en la parte dispositiva y hacerlo sin demora mediante el ejercicio del Presidente de sus facultades para dictar acuerdos ad referendum del Consejo Superior y presentar ante el órgano los instrumentos del acto en ocasión de la inmediata reunión del Consejo que éste celebre.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE ad referendum de este órgano
RESUELVE

Artículo 1º: Aranceles Generales

Establecer para cada uno de los tipos de trabajos o actuaciones profesionales que se detallan a continuación los siguientes aranceles:

ARANCELES POR LEGALIZACIONES
VIGENCIA MARZO 2024

TIPO DE TRABAJOS	Escalas		VALOR TOTAL LEGALIZACION \$
BALANCES (Activo + Pasivo)	0	494.940	22.320
AUDITORIA DE EECC CON FINES GENERALES (Sección III A RT 37) Y CON FINES ESPECÍFICOS (Sección III B RT 37)	494.941	2.417.300	33.260
INVENTARIOS	2.417.301	4.834.250	43.920
	4.834.251	12.121.000	54.510
	12.121.001	24.204.860	77.190
	24.204.861	48.445.700	102.460
	48.445.701	72.649.760	128.080
	72.649.761	121.057.670	153.630
	121.057.671	242.151.540	191.940
	242.151.541	363.208.590	243.030
	363.208.591	605.322.680	370.640
	605.322.681	847.473.580	447.510
	847.473.581	1.210.681.400	552.770
	1.210.681.401	2.421.325.300	684.500
	2.421.325.301	4.842.650.420	802.790
	4.842.650.421	7.323.478.500	916.850
	7.323.478.501	10.985.216.980	996.540
	10.985.216.981	15.490.542.290	1.235.810
	15.490.542.291	20.699.308.020	1.368.320
	20.699.308.021	26.573.022.460	1.663.240
	26.573.022.461	33.222.510.440	1.931.380
	33.222.510.441	en más	2.239.540
CERTIFICACIONES DE INGRESOS (Sección VI RT 37)	0	852.460	21.510
(Ingresos Mensuales Promedio)	852.461	en +	31.590
DICTAMENES FISCALES			21.510
ENCARGOS INAES			31.590
CERTIFICACIONES PRECIOS DE TRANSFERENCIA / DERIVADOS			41.700

COMUNICACIONES BCRA (Sección VI RT 37)			31.590
ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO EN GENERAL (Sección V A RT 37)			41.700
EXAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT 37)			41.700
MANIFESTACION BIENES (MEMORANDO ST A 73) / ORIGENES DE FONDOS UIF (Sección VI RT 37) / AUDITORIA UN SOLO EECC (Sección III C RT 37) / ENCARGOS DE COMPILACION (Sección VII B RT 37)	0	11.403.840	21.510
	11.403.841	45.612.390	31.590
	45.612.391	114.030.210	51.730
	114.030.211	228.059.620	61.870
(Manifestación Bs y Orig Fondos - Montos declarados)	228.059.621	456.118.410	73.000
(Auditorias y Encargos Compilación - Activo + Pasivo)	456.118.411	en +	85.060
PATROCINIOS RPC - Inscripción Contratos (Const/ Aum Cap/Fus/Esc)	0	18.245.390	21.510
(CAPITAL TOTAL)	18.245.391	57.015.420	31.590
	57.015.421	342.088.900	41.700
	342.088.901	en +	51.730
OTROS PATROCINIOS			21.510
OTRAS CERTIFICACIONES (Sección VI RT 37)			21.510
CERTIFICACION PROG. REC. PRODUCTIVO (Sección VI RT 37)			21.510
INFORME DE CUMPLIMIENTO (Sección VIII RT 37)			21.510
AUDITORIA DE UN ELEMENTO CUENTA O PARTIDA (Sección III C RT 37)			21.510
INFORMES SOBRE LOS CONTROLES DE UNA ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS			21.510
(Sección V C RT 37)			21.510
ENCARGOS PARA APLICAR PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS (Sección VII A RT 37)			21.510
OTROS SERVICIOS RELACIONADOS (Sección VII C RT 37)			21.510

Criterios para la confección de las bases:

Manifestación de Bienes: La base será la sumatoria de los bienes más las deudas.

Certificaciones UIF: la base será el monto total a justificar.

Auditoría de un solo EECC:

En el caso del ESP será la suma de Activo más Pasivo

En el caso del ER serán sus Ventas (C/fin de lucro) o sus Ingresos (S/fin de lucro)

En el caso del EEPN será en Pneto final

En el caso del EFE será su efectivo al cierre

Encargos de Compilación: si la compilación es sobre algún EECC mismo criterio que Aud 1 EECC o si es sobre alguna cuenta dicha o rubro el total de cuenta o rubro.

Certificaciones:

En el caso de Certificación de Ventas y/o Servicios será el mínimo

En el caso de Certificación de Compras será el mínimo

En el caso de Certificación de Deudas será el mínimo

En el caso de Certificación de Est. de Resultados será el total de ingresos Brutos según la escala de MS BS

En el caso de Certificación del ESP será Activo más Pasivo Según la escala de MS BS

Distribución del Arancel:

Arancel Puro: CPCE 32%, DSS 32% y CSS 36%

Copia de Resguardo: 100% CSS

La copia equivale al 20% del arancel puro, pero nunca inferior al arancel mínimo que se fije al respecto.

Artículo 2º: Aranceles para casos especiales

Establecer para casos especiales los siguientes aranceles:

a) Auditoría Permanente - Estados Contables de períodos intermedios
Por informes de Balances Trimestrales previos al balance de cierre anual del ejercicio se aplicarán un arancel equivalente al 10% del valor del Módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales en la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece la Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

Al momento de legalizar el balance del ejercicio anual se aplicará el arancel que le corresponda según la tabla del artículo 1º de la presente.

b) Auditoría de Estados Contables Resumidos

Por informes de Estados Contables resumidos se aplicará un arancel equivalente al 10% del valor del Módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales en la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

c) Auditoría de Estados Contables Consolidados

c.1) Entes que no aplican NIIF

En el caso que el auditor de una entidad controlante emita un informe, por separado, referido a los Estados Contables Consolidados, que ha incluido como información complementaria en los Estados Contables de la inversora, se aplicará un arancel equivalente a dos Módulos. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

c.2) Entes que aplican NIIF

En el caso que el auditor de una entidad controlante emita informes separados para los estados financieros consolidados e individuales, para el segundo informe se aplicará un arancel equivalente a dos Módulos. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

d) Auditoría de Asociaciones Civiles:

Por presentación de Estados Contables de Ejercicios Anuales de Asociaciones Civiles se aplicarán los aranceles indicados en la tabla en el artículo 1º excepto de aquellas Asociaciones Civiles que queden encuadradas en el Régimen Especial de Aranceles por Legalización para Asociaciones Civiles establecido por la Resolución CS N.º 6/2017 o la que la reemplace en el futuro.

e) Certificación Literal de Estados Contables:

Por presentación de Certificación Literal de Estados Contables se aplicará un arancel equivalente al 50% del valor del módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales de la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según lo establece la Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro. Este arancel es independiente al de legalización de Estados Contables con Informe de Auditoría.

f) Auditoría de Estados Contables Rectificativos:

Por presentación de informes sobre Estados Contables Rectificativos, elaborados por el mismo matriculado que fuere autor del dictamen del balance anual objeto de la rectificación, se aplica un arancel equivalente al 30% del valor que corresponde para dictámenes de Estados Conta-

bles Anuales. La reducción no es aplicable si el dictamen del Estado Contable Rectificativo no pertenece al profesional autor del informe del Estado Contable rectificado.

g) Certificaciones de DDJJ de Asambleas Unánimes de Sociedades por Acciones (Art. 237 de la Ley General de Sociedades):

Por presentación de las certificaciones de declaraciones de Asambleas Unánimes de Sociedades por Acciones (Art. 237 de la Ley General de Sociedades) en las que los titulares de los entes manifiestan que los EECC fueron aprobados unánimemente, se aplica un arancel equivalente al arancel mínimo de certificación.

Artículo 3º: Vigencia e Instrumentación

Establecer que la presente resolución regirá a partir del 1º marzo del 2024 quedando derogadas todas las normas que se opongan a esta.

Artículo 4º: Publicidad y difusión

Registrar, comunicar al Consejo Superior el despacho de esta resolución para que la delibere en ocasión de la primera reunión de éste celebre, dar a conocer el acto en cada una de las Cámaras, a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas, a los matriculados y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y archivarla.

\$ 3000 515661 Feb. 29

POLICÍA DE LA PROVINCIA DIVISIÓN PERSONAL URUI – DPTO. ROSARIO

EDICTO

En la ciudad de Rosario, Departamento el mismo nombre, Provincia de Santa Fe a los 27 días del mes de Febrero del Año 2024, se procede a notificar al Sr. (Ex) Suboficial de Policía NI: 635.359 CRISTALDI CLAUDIO HERNAN (Clase 1988 - CUIL: 20-33945435-4), a quien se le hace saber del contenido del Decreto Ministerial N.º: 0060/23 de fecha 24/01/2023, en el que se resuelve lo que a continuación se transcribe: fragmento a destacar:

“ARTICULO. 1º: Aplicase la medida de extinción –Destitución– al señor NI: 635.359 CLAUDIO HERNAN CRISTALDI (CLASE 1988 –CUIL- 20-33945435-4), quien revista como Suboficial de Policía en la Policía de la Provincia, por las faltas previstas en el Artículo 43º - primera parte-, el Artículo 41º, Inciso b) , con implicancias del Artículo 42º, todos de la ley del Personal Policial N.º 12.521; de acuerdo al Artículo 44º, Inciso c) –punto 1- y Artículo 8º , Incisos b) y c), de dicha ley y Artículo 152º del Reglamento para Sumarios Administrativos, atento a la condena recaída en sede judicial; dejándose aclarado que la relación de empleo con el nombrado quedo extinta en forma automática desde el 1º de Noviembre de 2019, fecha en que adquirió firmeza el fallo condenatorio. ARTIULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo. CPN. Omar Ángel Perotti –Gor. de la provincia de Santa Fe”

Además se le hace saber que conforme lo dispuesto por ley 12.071 le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del art. 42º y s.s de Decreto Provincial N.º: 4.074/15, dentro de los diez (10) días hábiles contando a partir de la notificación de la presente.-

Instruye: Subinsp. Ferreyra F.-

Sec. Altas y bajas – División Personal URUI – Dpto. Rosario, 27/02/2024.-
S/C 42065 Feb. 28 Feb. 29

MINISTERIO DE GESTION PUBLICA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N.º 0010

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional” 22 FEB 2024

VISTO:

El Expediente N.º 16201-1115148-V del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la EPE gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N.º 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º “La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...”, atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que la Ley N.º 13920, en su artículo 10º, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N.º 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y

entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y sí bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al EPE, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario petitionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la EPE, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 1 (una) licencia MS Windows con Office

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 42060 Feb. 28 Mar. 1

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 21 de Febrero de 2024.-

SRA. ANABELA ROSANA MORAN- DNI 34.176.105/ sr. Nestor Ariel Carreras, DNI 30.169.588

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MAGALI NARELA CARRERAS, DNI 48.541.478, LEGAJO N° 16.801 Y SARAI CATALEYA MORAN, DNI 58.865.633, LEGAJO N.° 16.800 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 21 de Febrero de 2024, DISPOSICIÓN N.° 37/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS respecto a MAGALI NARELA CARRERAS, DNI 48.541.478, FN 05/08/2008 y SARAI CATALEYA MORAN, DNI 58.865.633, FN 22/05/2021, hijas de la Sra. Anabela Rosana Moran, DNI 34.176.105 con domicilio en calle Gral. López Sr/N de Cañada Rosquín y la adolescente Magalí hija también del Sr. Nestor Ariel Carreras, DNI 30.169.588, con domicilio desconocido. B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente y la niña. C.- DISPONER noti-

ficar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.
S/C 42056 Feb. 27 Feb. 29

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 14/24 de fecha 19 de Febrero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "L.M. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Ramona Lemos DNI 32598225 con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del niño MXXX LXXXXX DNI XX.XXX.XXX fecha de nacimiento 10/12/2013a, hijo de la Sra. Ramona Lemos DNI 32598225 domicilio desconocido de la ciudad de Rosario; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: "...conforme lo anunciado por personal policial del comando, el niño se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia, por encontrarse el niño solo, sin ningún familiar o referente afectivo adulto, deambulando por la calle hace aproximadamente dos semanas, tras el incendio de su vivienda." A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el

servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, Art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. DR. RODRIGO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.--SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42052 Feb. 27 Feb. 29

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN OESTE

NOTIFICACIÓN

Sra. Tamara SCHEFFAR, DNI 35.637.345

Quien suscribe, Leandro ROCCHIA, Coordinador Regional de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 09/02/2024, DISPOSICION N° 018/2024 – VISTO: CONSIDERANDO: DISPONGO: Artículo 1º: RESOLVER DEFINITIVAMENTE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tiene por sujeto de protección a Ai-

mara Marlen ARDILES, DNI 49.448.850, fecha de nacimiento: 28/03/2009, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. Tamara Marlen SCHEFFAR, DNI 35.637.345, con domicilio desconocido; y Sr. Juan Sebastián ARDILES, DNI 30.104.368, actualmente detenido en la Unidad II del Establecimiento Penitenciario Las Flores de la ciudad de Santa Fe; de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2º: Sugerir al órgano judicial por ante el que tramita el control de legalidad de la medida referida que, oportunamente y previo trámites de ley, otorgue la tutela y/o la figura jurídica que considere pertinente, de Aimara Marlen ARDILES, DNI 49.448.850, fecha de nacimiento: 28/03/2009, a los Sres. Mirta Landriel, DNI 14.889.878, y Daniel Espinosa, DNI 17.685.396; Artículo 3º: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. De Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4º: Otórguese el trámite correspondiente; regístrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese.-" Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60º, 61º y 62º de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 018/2024 que se adjunta de fecha 09 de febrero de 2024.-

Publíquese de manera gratuita en el Boletín Oficial, 27 de febrero de 2024.-

S/C 42058 Feb. 27 Feb. 29

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN 150

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 26 FEB 2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

VISTO:

El Expediente N° 01907-0009335-9 del Registro del Sistema de Información relacionadas con el establecimiento de la tarifa a aplicarse por la prestación del "Servicio de Provisión de Agua Potable a través del Sistema de Acueductos", y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, y en el marco del Decreto N° 4486/17 y conforme nota N° 2313 GI (R) de Aguas Santafesinas S. A se solicita la actualización del metro cúbico (m3) de agua potable de los sistemas que integran el "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE";

Que el Decreto citado, en su Anexo I, Apartado I.v. define al Servicio en cuestión, indicando que "... comprende la prestación del servicio de captación, producción y transporte de agua potable a través de los sistemas de acueductos...", y especifica que el Operador es la entidad encargada de la prestación del mismo, actualmente Aguas Santafesinas S.A.;

Que asimismo, respecto del Servicio en cuestión, en el Anexo I, Apartado II establece que "... El Operador facturará y tendrá derecho al cobro de la tarifa al requirente (Titulares del Servicio Público Local o Prestadores locales). El servicio a prestarse en cada caso comprenderá la captación, potabilización y transporte de agua potable...";

Que agrega luego que: "...El importe a percibir por la prestación del servicio deberá reflejar en forma efectiva los costos directos de gastos de personal, insumos químicos, energía eléctrica y mantenimiento, como asimismo los costos indirectos asociados a gastos de administración, estructura y actividades de apoyo. Dicho importe estará dado por el cálculo del Costo Medio Ponderado (CMP) de captación, producción y transporte de los distintos sistemas de provisión de agua potable operativos y bajo la administración y operación de Aguas Santafesinas S.A...";

Que finalmente, se establece que la Autoridad de Aplicación deberá fijar la tarifa a utilizarse, tomando para ello como base los criterios anteriormente mencionados;

Que mediante Resolución N° 500/18 del Ministerio de Infraestructura y Transporte (hoy Ministerio de Obras Públicas), se aprobó la Metodología del Cálculo del Costo Medio Ponderado elevada por Aguas Santafesinas S.A. para su aplicación al Servicio de Provisión Mayorista a través de los sistemas que integran el: "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", estableciéndose el Costo Medio Ponderado (CMP) aplicable al metro cúbico en la suma de \$4,21, a valores del mes de Diciembre de 2017 y el importe resultante de la actualización del CMP, fue la tarifa a aplicarse a partir del 01 de Julio de 2018;

Que en tal sentido, se dio intervención a Aguas Santafesinas S.A., la que, teniendo en cuenta las pautas establecidas en la mencionada Resolución N° 500/18 del MlyT (hoy MOP), que propuso una actualización, efectuada al mes de Septiembre/18 del valor del CMP;

Que por Resolución 896/18 del Ministerio de Infraestructura y Transporte (hoy MOP) se fijó la tarifa a aplicarse por ASSA a partir del 1 de diciembre de 2018 correspondiente al servicio de provisión mayorista a través de los sistemas que integran el "Programa de Grandes Acueductos de la Provincia de Santa Fe" estableciéndose el CMP a valores de Septiembre de 2018, en la suma de \$ 4.57 + IVA por metro cúbico;

Que según informe de Aguas Santafesinas S.A el precio del metro cúbico (m3) determinado mediante el método CMP asciende a la suma de \$ 92.07+ IVA a valores del mes de octubre de 2023;

Que se ha dado intervención al ENRESS, organismo que acompaña los pareceres de las Gerencias de Análisis Económico Financiero y de Asuntos Legales;

Que recibidas dichas actuaciones, se ha dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción, quien emite Dictamen N° 024683/24 sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en el marco de lo previsto por el Artículo 22° de la Ley N° 13.509, el Contrato de Vinculación Transitorio aprobado por Decreto N° 1358/07 (ratificado y prorrogado por Decretos N° 2624/09, 2332/12, 0005/14, 123/16, 4000/17, 656/20, 745/22 y 0056/24), en los Decretos N° 4486/17, 2624/09, 637/2015, y 733/16, Resolución N° 500/18 y 896/18 ambas del MlyT (hoy MOP);

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fíjese la tarifa a aplicarse por Aguas Santafesinas S.A. correspondiente al Servicio de Provisión Mayorista a través de los sistemas que integran el: "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", en el marco del Decreto N° 4486/17 y de las Resoluciones N°s 500/18 y 896 ambas del MlyT, (hoy MOP) estableciéndose el Costo Medio Ponderado (CMP) aplicable al metro cúbico en la suma de \$ 92.07 + IVA (PESOS NOVENTA Y DOS CON 07/100) a valores del mes de Octubre/23.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese la presente a los Titulares del Servicio Público Local que a la fecha sean beneficiarios del Servicio prestado por Aguas Santafesinas S.A.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 42050 Feb. 27 Feb. 29

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS y TRASLADO:

Habiendo sido solicitada la reducción y el posterior traslados al osario municipal de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, SIJACOVICH, Nicolás, fallecido el 14/07/980, sepultado en el Nicho 429, Fila 1; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción y el traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS y TRASLADO:

Habiendo sido solicitada la reducción y el posterior traslados de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, PEREYRA, Florida, fallecida el 18/06/1972, sepultada en el Nicho 339, Fila 3 y trasladada al Nicho 326, Fila 2; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción y el traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD:

Habiendo sido solicitada el cambio de Titularidad en favor de REYNOSO, Sergio Pablo de las Nichera Simple N° 26 calle 1 A y la Nichera N° 8, Calle 3 C; las que se encuentran bajo titularidad de quienes en vida fueran Rogelio Buffarini y Raúl Buffarini. Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 225 515276 Feb. 27 Mar. 2

**DELEGACIÓN SUDOESTE DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE VENADO TUERTO**

Se notifica a RIVAS SERGIO CARLOS, DNI 28.082.347.

Por Disposición de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Venado Tuerto, sita en calle 2 de Abril y Juan B. Justo de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Daniela A. Bravo, Delegada, se hace saber que se ha dispuesto NOTIFICAR con beneficio de gratuidad, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL al Sr. RIVAS SERGIO CARLOS, DNI 28.082.347, la siguiente Resolución Administrativa N° 20 de fecha 14/2/2024: LA DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA: DISPONE: 1.- Adoptar el Acto de Administrativo de CAMBIO DE LUGAR DE ALOJAMIENTO DE VALENTINO LAUTARO RIVAS, DNI 51.323.180 y TIZIANO MAICOL RIVAS, DNI 54.200.832 a un lugar institucional alternativo a su centro de vida consistente en el Hogar María Figueroa Valdez, con domicilio en calle Ituzaingó 368 de la localidad de Máximo Paz.- 2) Continua vigente la Resolución Administrativa N° 8/2024 de fecha 9/14/2024, y el plazo continua transcurriendo desde el día de adopción de la Medida de Protección de Derechos de Carácter Excepcional. Por lo tanto, La Adopción de esta Resolución Administrativa que dispone cambio de lugar, transcorre dentro del plazo antes referido. 3) Informar al Juzgado interviniente la presente resolución. 4) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesada y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Daniela Bravo - Delegada de la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Venado Tuerto, Febrero 2024.

\$ 1 515021 Feb. 23 Feb. 29

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

AVISO

"La Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, a través de la Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura, intima a los titulares de los motovehículos que a continuación se detallan, a presentarse ante el Tribunal de Faltas a regularizar su situación, con toda la documentación exigida, pago de multa y estadía correspondiente, bajo apercibimiento de que si no compareciera en el término de 6 meses, a partir de la última publicación de estos edictos, serán sometidos al Procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición final de vehículos y chatarra (PRO. NA. COM.), ley Nacional N° 26.348; Ley Provincial N° 11856 y Ordenanza Municipal N° 2601/2019."

Tipo de Vehículo	Marca	Domini o	N° de Acta	Fecha de Secuestro	N° de Causa
MOTOCICL ETA	HONDA TITAN	S/ CHAPA	126344	4/3/2019	1636/19
MOTOCICL ETA	ZANELLA	S/ CHAPA	127494	12/6/2019	2080/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL DAX	S/ CHAPA	131361	7/11/2019	4070/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL 110	S/ CHAPA	130674	4/12/2019	4482/19
MOTOCICL ETA	HONDA TITAN	S/ CHAPA	131753	17/12/201 9	4670/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO G-110 DL	S/ CHAPA	18104	14/5/2019	1801/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	126842	5/4/2019	1283/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	105551	1/6/2016	525/16
MOTOCICL ETA	GUERRERO110	S/ CHAPA	20309	21/9/2019	3742/19
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	124216	9/4/2019	1335/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	126333	24/3/2019	1054/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	123870	14/1/2019	259/19
MOTOCICL ETA	YAMAHA	S/ CHAPA	17080	1/4/2019	1225/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	126746	21/3/2019	1050/19
MOTOCICL ETA	YAMAHA	S/ CHAPA	17026	24/3/2019	1113/19

MOTOCICLETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	130914	11/11/2019	4148/19
MOTOCICLETA	HONDA 110	S/ CHAPA	129315	27/9/2019	3345/19
MOTOCICLETA	MOTOMEL 110	S/ CHAPA	128324	20/7/2019	2577/19
MOTOCICLETA	GUERRERO QUEEN	S/ CHAPA	15915	24/1/2019	402/19
MOTOCICLETA	MOTOMEL BLITZ	S/ CHAPA	19162	16/7/2019	2534/19
MOTOCICLETA	YAMAHA	S/ CHAPA	126018	9/1/2019	188/19
MOTOCICLETA	MOTOMEL 110	S/ CHAPA	127908	11/6/2019	2084/19
MOTOCICLETA	HONDA	S/ CHAPA	17840	6/5/2019	1694/19
MOTOCICLETA	ZANELLA	S/ CHAPA	127109	18/3/2019	1010/19
MOTOCICLETA	GUERRERO RUSTY	S/ CHAPA	120616	9/1/2018	197/19
MOTOCICLETA	MONDIAL	S/ CHAPA	130609	11/10/2019	3640/19
MOTOCICLETA	MONDIAL	S/ CHAPA	124901	06/04/2019	1268/19
MOTOCICLETA	GUERRERO	S/ CHAPA	127984	19/4/2019	1448/19
MOTOCICLETA	GUERRERO	S/ CHAPA	127980	18/4/2019	1473/19
MOTOCICLETA	KELLER 110	S/ CHAPA	131614	3/12/2019	4459/19
MOTOCICLETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	129656	15/9/2019	3264/19
MOTOCICLETA	HONDA	S/ CHAPA	115136	10/8/2017	2892/17
MOTOCICLETA	HONDA	S/ CHAPA	130370	17/10/2019	3795/19
MOTOCICLETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	131197	8/12/2019	4511/19
MOTOCICLETA	KELLER	S/ CHAPA	129215	28/8/2019	3087/19
MOTOCICLETA	GUERRERO	S/ CHAPA	127337	1/4/2019	1218/19
MOTOCICLETA	CORVEN	S/ CHAPA	126406	20/7/2019	2601/19
MOTOCICLETA	GUERRERO	S/ CHAPA	15854	21/1/2019	306/19
MOTOCICLETA	YAMAHA	S/ CHAPA	131959	13/12/2019	4580/19
MOTOCICLETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	126400	19/5/2019	1827/19
MOTOCICLETA	HONDA	S/ CHAPA	130272	22/11/2019	4303/19
MOTOCICLETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	129313	23/9/2019	3320/2019
MOTOCICLETA	CORVEN	S/ CHAPA	11006	8/6/2018	2562/18
MOTOCICLETA	ZANELLA	S/ CHAPA	126725	13/3/2019	953/19
MOTOCICLETA	GUERRERO	S/ CHAPA	131206	24/11/2019	4311/19
MOTOCICLETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	128591	9/10/2019	3525/19
MOTOCICLETA	MOTOMEL 110 BIZ	S/	19973	10/9/2019	3228/19

MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA		16/4/2020	8264
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA	134262	10/6/2020	9011
MOTO	YAMAHA CRYPTON AZUL	S/ CHAPA	132612	10/4/2020	8292
MOTO	OKINOI NEGRO	S/ CHAPA	22524	10/4/2020	8301
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	120054	16/4/2018	6615
MOTO	GUERRERO	S/ CHAPA	23094	14/1/2021	10350
MOTO	CORVEN AZUL	S/ CHAPA	23290	17/12/2020	10312
MOTO	HONDA ROJO	S/ CHAPA	23740	26/3/2020	10398
MOTO	MOTOMEL AZUL	S/ CHAPA	134258	2/6/2020	8992
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	123923	7/6/2020	8824
MOTO	CORVEN AZUL	S/ CHAPA	22089		8498
MOTO	HONDA	S/ CHAPA		19/4/2020	
MOTO	YAMAHA CRYPTON NEGRO	S/ CHAPA	120231		6555
MOTO	GILERA GRIS	S/ CHAPA	133979	1/6/2020	8626
MOTO	ZANELLA GRIS	S/ CHAPA	2506	12/9/2020	9328
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	22007	19/5/2020	8735
MOTO	GUERRERO	S/ CHAPA	139154	11/12/2020	
MOTO	MOTOMEL SKUA BLANCO	S/ CHAPA	133253	12/7/2020	9065
MOTO	GILERA ROJO	S/ CHAPA			4757
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/ CHAPA		10/11/2020	
MOTO	MOTOMEL CELESTE	S/ CHAPA	22003	14/5/2020	8690
MOTO	MOTOMEL GRIS	S/ CHAPA	134264	11/6/2020	9015
MOTO	KELLER GRIS	S/ CHAPA		25/7/2020	
MOTO	HONDA	S/ CHAPA	24622	28/11/2020	10086
MOTO	MOTOMEL	S/ CHAPA			
MOTO	ZANELLA GRIS	S/ CHAPA	23417	23/11/2020	10308
MOTO	ZANELLA NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	APPIA NEGRO	S/ CHAPA	130423		8261
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	133096	16/12/2020	10116
MOTO	MONDIAL NEGRO	S/ CHAPA	132020	29/8/2020	8633
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	133305	26/9/2020	9342
MOTO	GILERA ROJO	S/ CHAPA	133183	23/4/2020	8528
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA		19/9/2020	9338

		CHAPA			
MOTO	CORVEN ROJO Y BLANCO	S/ CHAPA	132501	1/2/2020	8066
MOTO	MOTOMEL GRIS	S/ CHAPA	22414	28/2/2020	555
MOTO	MONDIAL RD-150 ROJO	S/ CHAPA	132769	21/2/2020	8132
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	22754	31/3/2020	8257
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	132628	31/3/2020	8256
MOTO	HONDA TITAN NEGRO	S/ CHAPA	224293	23/2/2020	544
MOTO	MOTOMEL ROJO	S/ CHAPA	132859	10/2/2020	8083
MOTO	MOTOMEL XPLORA BLANCO Y VERDE	S/ CHAPA	22915	30/5/2020	8534
MOTO	GUERRERO TRIP 110 NEGRO	S/ CHAPA	132434	10/2/2020	8081
MOTO	YAMAHA ROJO	S/ CHAPA	132011	20/2/2020	8123
MOTO	KELLER ROJO	S/ CHAPA	132790	21/2/2020	8133
MOTO	SUZUKI 125 ROJO	S/ CHAPA		17/4/2020	8308
MOTO	MOTOML NEGRO	S/ CHAPA	131087	25/1/2020	8050
MOTO	GILERA GLA 110	S/ CHAPA	131149	25/1/2020	8057
MOTO	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA	22157	7/2/2020	552
MOTO	YAMAHA NEGRO	S/ CHAPA	132406	17/2/2020	8101
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/ CHAPA	25105	5/10/2020	9259
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	134908	24/8/2020	9331
MOTO	YAMAHA AZUL	S/ CHAPA	132558	4/4/2020	8230
MOTO	GUERRERO G110 DL NEGRO	S/ CHAPA	21477	18/1/2020	521
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/ CHAPA	134771	9/8/2020	9223
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	22170	13/2/2020	8088
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	133327	27/12/2020	10107
MOTO	KELLER CRONO CLASSIC ROJO	S/ CHAPA	131092	1/3/2020	8152
MOTO	MOTOMEL BLITZ NEGRO	S/ CHAPA	21884	23/1/2020	523
MOTO	MOTOMEL TURQUESA Y NEGRO	S/ CHAPA	132917	13/3/2020	8209
MOTO	SUZUKI AX100 AZUL	S/ CHAPA	132629	31/3/2020	8259
MOTO	APPIA NEGRO	S/ CHAPA	22752	27/3/2020	
MOTO	KELLER ROJO	S/ CHAPA	22176	7/2/2020	533
MOTO	KELLER CRONO GRIS Y NEGRO	S/ CHAPA	132880	18/2/2020	8113
MOTO	GILERA VC 150 GRIS	S/ CHAPA	22720	31/3/2020	8254
MOTO		S/ CHAPA	29499		8469

MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA		16/4/2020	8264
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA	134262	10/6/2020	9011
MOTO	YAMAHA CRYPTON AZUL	S/ CHAPA	132612	10/4/2020	8292
MOTO	OKINOI NEGRO	S/ CHAPA	22524	10/4/2020	8301
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	120054	16/4/2018	6615
MOTO	GUERRERO	S/ CHAPA	23094	14/1/2021	10350
MOTO	CORVEN AZUL	S/ CHAPA	23290	17/12/2020	10312
MOTO	HONDA ROJO	S/ CHAPA	23740	26/3/2020	10398
MOTO	MOTOMEL AZUL	S/ CHAPA	134258	2/6/2020	8992
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	123923	7/6/2020	8824
MOTO	CORVEN AZUL	S/ CHAPA	22089		8498
MOTO	HONDA	S/ CHAPA		19/4/2020	
MOTO	YAMAHA CRYPTON NEGRO	S/ CHAPA	120231		6555
MOTO	GILERA GRIS	S/ CHAPA	133979	1/6/2020	8626
MOTO	ZANELLA GRIS	S/ CHAPA	2506	12/9/2020	9328
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	22007	19/5/2020	8735
MOTO	GUERRERO	S/ CHAPA	139154	11/12/2020	
MOTO	MOTOMEL SKUA BLANCO	S/ CHAPA	133253	12/7/2020	9065
MOTO	GILERA ROJO	S/ CHAPA			4757
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/ CHAPA		10/11/2020	
MOTO	MOTOMEL CELESTE	S/ CHAPA	22003	14/5/2020	8690
MOTO	MOTOMEL GRIS	S/ CHAPA	134264	11/6/2020	9015
MOTO	KELLER GRIS	S/ CHAPA		25/7/2020	
MOTO	HONDA	S/ CHAPA	24622	28/11/2020	10086
MOTO	MOTOMEL	S/ CHAPA			
MOTO	ZANELLA GRIS	S/ CHAPA	23417	23/11/2020	10308
MOTO	ZANELLA NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	APPIA NEGRO	S/ CHAPA	130423		8261
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	133096	16/12/2020	10116
MOTO	MONDIAL NEGRO	S/ CHAPA	132020	29/8/2020	8633
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	133305	26/9/2020	9342
MOTO	GILERA ROJO	S/ CHAPA	133183	23/4/2020	8528
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/		19/9/2020	9338

		CHAPA			
MOTO	CORVEN GRIS	S/ CHAPA	132595	26/4/2020	8613
MOTO	MOTOMEL ROJO	S/ CHAPA	133820	23/5/2020	8668
MOTO	BRAVA ROJO	S/ CHAPA		16/4/2020	8374
MOTO	YAMAHA CRYPTON AZUL	S/ CHAPA	132920	6/4/2020	8228
MOTO	MONDIAL DORADO	S/ CHAPA	133148	24/4/2020	8513
MOTO	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA		24/4/2020	8873
MOTO	GUERRERO BLANCO Y NEGRO	S/ CHAPA	134752	16/7/2020	9224
MOTO	SUZUKI NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	GILERA BLANCO Y ROJO	S/ CHAPA	24654	29/11/202 0	10087
MOTO	CORVEN GRIS	S/ CHAPA	22886	2/5/2020	8580
MOTO	ZANELLA BLANCO	S/ CHAPA	133703	20/5/2020	9150
MOTO	ROJO	S/ CHAPA	23350		
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	23097		10353
MOTO	GRAVA BLANCO	S/ CHAPA		17/6/2020	
MOTO	APPIA NEGRO	S/ CHAPA	10939		4745
MOTO	KELLER NEGRO	S/ CHAPA	24004		
MOTO	GILERA SMASH NEGRO	S/ CHAPA	22843	26/5/2020	8752
MOTO	MOTOMEL GRIS	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL	S/ CHAPA	133403	16/4/2020	8106
MOTO		S/ CHAPA	23633	6/6/2020	8558
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	134275	9/2/2020	8968
MOTO	MOTOMEL	S/ CHAPA	136030	5/11/2020	10070
MOTO	YAMAHA AZUL	S/ CHAPA	23404	10/10/202 0	9305
CUATRI		S/ CHAPA			
CUATRI	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA		21/1/2020	
CUATRI	ZANELLA ROJO	S/ CHAPA			
CUATRI	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO ROJO Y AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	133863	28/7/2020	8985
MOTO	HONDA TITAN GRIS	S/ CHAPA	98208		2104
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	CORVEN NEGRO	S/ CHAPA	133463	24/4/2020	8387

MOTO		S/ CHAPA	23928		
MOTO	SUZUKI AZUL	S/ CHAPA	133830	24/5/2020	8673
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	134199	10/11/2020	10057
MOTO	HONDA TORNADO BLANCO	S/ CHAPA	23095	14/11/2020	10351
MOTO	GILERA	S/ CHAPA		21/11/2020	
MOTO	YAMAHA YBR NEGRO	S/ CHAPA	134837	14/8/2020	9195
MOTO	GILERA NEGRO	S/ CHAPA	133391	13/5/2020	
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	134456	11/12/2020	10004
MOTO	GUERRERO TRIP GRIS	S/ CHAPA	134094	10/7/2020	9280
MOTO	HONDA GRIS 021ESH	S/ CHAPA		23/10/2020	
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA	25102	21/8/2020	9173
MOTO	APPIA AZUL	S/ CHAPA	23969	2/11/2020	9110
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	135282	21/9/2020	9301
MOTO	ROJO	S/ CHAPA	22980	10/5/2020	8766
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA	36828	4/10/2013	1760
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA			2836
MOTO	HONDA FAN NEGRO	S/ CHAPA			4520
MOTO	GUERRERO ROJO Y NEGRO	S/ CHAPA	104294	29/4/2015	3262
MOTO	ZANELLA	S/ CHAPA			
MOTO	ROJO 50CC	S/ CHAPA			
MOTO	NEGRO JUKI	S/ CHAPA	22944		2944
MOTO	NEGRO	S/ CHAPA	89870		10
MOTO	GRIS	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	ROJO BORDO ZANELLA	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA GRIS	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA ROJO BORDO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA NEGRO CRYPTON	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/			

		CHAPA			
MOTO	GUERRRERO C110DL NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA DAX ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA CRYPTON NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	MONDIAL AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	91370		276
MOTO		S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO ROJO Y NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA CRYPTON ROJO	S/ CHAPA			
MOTO		S/ CHAPA			
MOTO	GILERA BLANCO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO NEGRO Y BLANCO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL ROJO Y VERDE	S/ CHAPA	130994	29/3/2020	8242

\$ 135000

514745 Feb. 20 Mar 11

CONVOCATORIAS DEL DIA

BYO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de BYO S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 22 de marzo de 2024, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sito en Bv. Casado N° 1220 de la localidad de Chabás, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente del Directorio;
- 2) Consideración de la ampliación del objeto social.

\$ 45 515471 Feb. 29

CONVOCATORIAS ANTERIORES

PUERTO SAN MARTÍN CEREALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

De conformidad con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto por el estatuto social y la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de PUERTO SAN MARTÍN CEREALES S.A. a celebrarse el día 18 de marzo de 2024, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Juan Domingo Perón 2.700 de Puerto General San

Martín, provincia de Santa Fe, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten y suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente.

2º. Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 24 finalizado el 31 de diciembre de 2023.

3º. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

4º. Destino del Resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

5º. Fijación del número y designación del Directorio para los próximos dos ejercicios.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

IGNACIO TORRES

Presidente

\$ 500 515309 Feb. 28 Mar. 05

TRANSPREB S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convoca a lo señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de marzo de 2024, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Ruta Nacional 177 km 2.5 de la ciudad de Villa Constitución, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2023, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550.

3.- Consideración de la gestión del directorio - Su remuneración.

4.- Destino del resultado del ejercicio. Propuesta distribución del resultado del ejercicio.

5.- Renovación del directorio.

\$ 260 515399 Feb. 28 Mar. 5

MOTOR CLUB CHAÑAR LADEADO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Cumpliendo con lo establecido en el art. 37 de los estatutos generales la Comisión Directiva del Motor Club Chañar Ladeado tiene el grato deber de convocar a todos los socios activos a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día martes 26 de Marzo de 2024 a las veintidós horas, en la Sede Social en Avenida San Martín 1490 con el siguiente orden del día, y su correspondiente publicación

ORDEN DEL DIA

1- Lectura del Acta de Asamblea Anterior.

2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 2023

3- Fijar el nuevo importe cuota asociados.

FERRONI JAVIER ADELQUI

Presidente

NOTA: Se informa que, en caso de no contarse con el quórum requerido para comenzar a sesionar, pasada media hora desde la fijada para el inicio, se dará comienzo a la asamblea, siempre que la cantidad de socios presentes sea al menos mayor que uno, con respecto al número de miembros titulares de la Comisión Directiva.

\$ 167,31 515348 Feb. 28 Mar. 1

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB SANJUSTINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB SANJUSTINO, Matrícula INAES Nro 835, y Provincial Nro 682, comunica a sus asociados la convocatoria a Asamblea Ordinaria, a realizarse en LA MUTUAL, en su Sede de calle 9 de julio 2673, de la Ciudad de San Justo, el día 19 de abril de 2024 a las 20:30 horas en ira. Convocatoria y a las 21 horas en 2da. Convocatoria, en cumplimiento de los

Art. 18, 19 y 20 de la Ley 20321 y Estatutos Sociales con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de esta Asamblea.

2) Lectura y consideración del Reglamento de Ayuda Económica con fondos provenientes M Ahorro de los Asociados - su adecuación a la resolución N° 2.359-19.

3) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora, Estados Contables, Notas, Cuadros Anexos, e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio Nro. 34, iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023. Tratamiento cuota societaria..

MAZZON, GUSTAVO J.

Presidente

MAGLIONI DIEGO E.

Secretario

\$ 300 515364 Feb. 28 Mar. 5

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente se invita a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Unión y Benevolencia a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la institución sito en calle Alberdi N° 855 de San José de la Esquina, Santa Fe, el día Miércoles 24 de abril de 2024, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, de no reunirse el quórum suficiente, para el tratamiento de los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2023.

2) Designación de dos Asociados para la suscripción del Acta, junto con Presidente y Secretaria.

3) Puesta a consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2023.

4) Renovación total de la Comisión y del Consejo Directivo.

5) Tratamiento del ajuste de la cuota societaria.

OSCAR CIUCCI

Presidente

LODATO MARIELA

Secretaria

\$ 450 515361 Feb. 28 Mar. 12

SEMESURT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Marzo del 2.024, a las 9.00 hs. en las instalaciones de nuestra Empresa sita en calle Juan José Paso 7284 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. En caso de no reunir el quórum establecido en el art. 243 de la Ley 19.550 se llama a segunda convocatoria a las 10.00 hs. de idéntico día y lugar para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el presente Acta de Asamblea.

2) Elección de Directorio con motivo de las vacantes producidas.

3) Fijación de nueva sede social.

\$ 250 515372 Feb. 28 Mar. 5

SERVICIOS MEDICOS SM S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de marzo de 2024 a las 11:00 hs., en la 1ra. Convocatoria y 12:00 hs. en la 2da. Convocatoria, en el local de Av. 7 de Marzo 1905, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos Complementarios correspondientes al Ejercicio cerrado el 30/06/2023.

3) Consideración del Resultado del Ejercicio.

4) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio cerrado el 30/06/2023.

5) Retribución de los honorarios al Directorio (Según Art. 261/Ley 19.550).

6) Designación de dos (2) accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.

Dr. EDUARDO YESURON
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes.

\$ 350 515272 Feb. 27 Mar. 2

ECOMED S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Marzo de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3055 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 32 cerrado el 31 de Octubre de 2.023;

2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 32 cerrado el 31 de Octubre de 2.023;

3) Retribución de los miembros del Directorio;

4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. SANTA FE, Febrero de 2024.

ROBERTO ANTOLIN GIMENEZ
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 400 515191 Feb. 27 Mar. 2

ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA BIBLIOTECA POPULAR DE ROLDÁN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil con Personería Jurídica Biblioteca Popular de Roldán Haciendo Comunidad en ejercicio de las atribuciones conferidas por su Estatuto, convoca a todos los asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 22 de marzo de 2024 a las 18:30hs en calle Bv. de la Alegría 661, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para que junto con Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 2023.

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva para cubrir los cargos de: presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes. Elección de los miembros del órgano fiscalizador: revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente. Todas las autoridades por una duración de 3 ejercicios sociales, hasta el 30/11/2026.

La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto.

La comisión directiva y el revisor de cuentas, serán elegidos por simple mayoría de votos de asociados presentes.

Los documentos: Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, se encuentran a disposición en la Biblioteca para la libre inspección de los asociados (Bv. de la Alegría 661, Roldán, Santa Fe).

CAROLINA ROSSI
Presidenta

\$ 300 515202 Feb. 27 Feb. 29

INALPA - INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los accionistas de INALPA— INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA S.A. a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria para el 18 de marzo de 2024 a las 10.30 hs. en primera convocatoria y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria en San Martín 918 de la localidad de Pavón Arriba, para tratar los siguientes temas.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea junto con la Presidenta del directorio.

2) Consideración de la modificación del Artículo 12 del estatuto social. Sindicatura obligatoria independientemente de lo dispuesto en el artículo 299 de la LGS. Determinación del número de síndicos titulares y suplentes. Elección de síndicos titulares y suplentes.

3) Consideración de la designación de los profesionales que serán autorizados para tramitar las respectivas inscripciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder concurrir a la 1 asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley general de sociedades.

\$ 500 515197 Feb. 27 Mar. 2

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEYRANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

27 de marzo 2.024 a las 21 hs. en Avda. Centenario 1023 Peyrano (Sta. Fe).

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de socios asambleístas para suscribir, junto al Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea e integrar la comisión escrutadora.

2- Consideración de lo actuado por la Comisión Directiva.

3- Elección de los miembros de Comisión Directiva por el término de un año según lo establecen los arts. 15 y 16 del estatuto.

4- Ofrecimiento a venta de los siguientes rodados para renovación de flota:

a. TRÁILER CON MOTOR RENAULT 9 Y BOMBA VILLA DE 60.000 LITROS.

b. AUTOBOMBA MARCA E-ONE MOTOR CUMMINS TURBO DIESEL AÑO 2002.

c. CAMIÓN CISTERNA MARCA SCANIA G 340 AÑO 2002.

d. FURGÓN MARCA RENAULT MODELO KANGOO II EXPRESS EMOTION AÑO 2019.

e. PICK-UP MARCA TOYOTA HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT AÑO 2021.

MAURICIO L. PARON
Presidente
MARIA LAURA GOMEZ
Secretaria

NOTA: Se deja constancia que para participar de la asamblea y del acto eleccionario es condición indispensable: a) Ser socio activo, y b) Estar al día con tesorería y no purgar sanciones disciplinarias. Artículo 38: Tanto para asambleas ordinarias como extraordinarias, transcurrida (1) una hora después de fijada la convocatoria, y no habiendo más del 50% de los socios, se dará comienzo a la misma y sus resoluciones se tendrán por válidas, cualquiera sea el número de los socios presentes.

\$ 210 515274 Feb. 27 Feb. 29

MARIMIR SOCIEDAD ANONIMA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Conforme lo prevé el Artículo Dieciocho del Estatuto Social, convocase en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Accionistas de MARIMIR S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Marzo de 2024 a las dieciocho horas, en el domicilio legal de la Sociedad, ubicado en la Calle 18 N° 342, en la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.- A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, y Notas Complementarias, correspondientes al Ejercicio N° 23 cerrado el 30 de Noviembre de 2023, conforme a lo establecido por el Art.234 inc. 1° de la Ley General de sociedades N° 19550.
2. Consideración del proyecto de distribución de utilidades formulado por el Directorio.
3. Consideración de las remuneraciones a asignar al Directorio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2023.
4. Aprobación de la gestión realizada por el Directorio correspondiente al ejercicio N° 23 finalizado el 30 de Noviembre de 2023
5. Determinación del número de integrantes del directorio y elección de los miembros a cubrir los cargos por el término de dos ejercicios.
6. Designación de un accionista para suscribir el Acta de Asamblea junto con la señora Presidente.

NOTA: se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por Ley 22.903, en cuanto a que los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 19 horas del mismo día y en el mismo lugar. Reconquista, 21 de Febrero de 2024.- El Directorio.

Liliana Zulma Alegre
Presidente

\$ 300 515281 Feb. 26 Mar. 01

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

INGENIERÍA S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

Texto ordenado del Contrato Social de SIT S.R.L. firmado el 29/11/2023, según acta del expediente N° Folio del año en donde consta la "prorroga de duración" por modificación del artículo N° 2-, por los socios señores: HORACIO ALBERTO MONELLA, argentino, casado, empresario, nacido en Santa Fe el 9-0750, con domicilio en calle Delfín Huergo 1285 - Santa Fe, con D.N.I. N°: 8.378.730; C.U.I.J. 23-08378730-9, y ZVONKO SPEKLJLJAK, argentino, casado en segundas nupcias, empresario, nacido en Ludina Croacia el 15-09-48, con domicilio en calle Martín Zapata 2631 - Santa Fe, con D.N.I. N°: 8.379.007; C.U.I.T 20-08379007-6, quedando dicho texto ordenado conformado de la siguiente manera:

1) Denominación: SIT INGENIERIA S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Santa Fe en calle San José 2832. 2) Duración 65 años. 3) Su objeto es: a) Diseño, Ingeniería y Fabricación de equipos especiales e instalaciones de proceso para las industrias químicas, petroquímicas, petroleras, alimenticias y similares; b) Diseño e Ingeniería para la solución de problemas tecnológicos y técnicos para la industria en general; c) Diseño, Ingeniería y Fabricación de equipos e instalaciones para el tratamiento de efluentes, d) Importar tecnología, bienes, materias primas e insumos. e) Exportar tecnología y bienes e insumos de propia fabricación y/o de terceros y O Comercialización de bienes, materias primas e insumos de propia-producción y/o de terceros. 4) Capital social \$ 100.000.. 5) Administración a cargo de los socios. 6) Se considerarán facultades de dirección y administración, entre otras las que establecen las disposiciones legales. 7) Las resoluciones sociales se adoptarán según lo dispuesto por art. 159 lra, parte párrafo 2do. 8) El valor de cada cuota social resultará de dividir el patrimonio neto por la cantidad de cuotas. 9) Preferencia de los socios para adquirir las cuotas sociales. 10) Los herederos se incorporan según art. 155. 11) Estos y los adquirentes de cuotas sociales, serán administradores y gerentes si lo resuelven los socios. 12) El ejercicio cierra el día 30 de noviembre de cada año. 13) Las utilidades se distribuirán entre los socios, previo: a) 5% reserva legal, b) retribución gerentes y c) otras reserva. 14) Liquidación a cargo de los gerentes o quien los socios decidan. Santa Fe, 05 de Febrero de 2024. Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 110 514626 Feb. 29

Por estar dispuesto en autos caratulados: LITEX S.A. s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR SUBSANACION DE "LITEX de DE GREEF DARDO MARIO Y MILLER ADRIANA BEATRIZ (SOCIEDAD CAP.I. SECCION IV)" (CUIJ 21-05212362-0) en Trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se efectúa la siguiente publicación: Denominación: La sociedad se denomina Litex S.A., es continuadora por subsanación de "LITEX de De Greef Dardo Mario y Miller Adriana Beatriz (Sociedad Cap. 1. Sección IV)", CUIT 3063753589-3 y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Duración: noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción del presente estatuto en el Registro Público. Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) la elaboración, distribución y comercialización, importación y exportación, al por menor y mayor, de insumos y/o productos alimenticios; b) comercialización y venta de toda clase de verduras, frutas, legumbres y hortalizas, al por mayor y/o menor. Capital social: cuatro millones cien mil pesos (\$ 4.100.000,00) representado por cuatrocientos diez mil (410.000) acciones de diez pesos (\$ 10,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo

de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. Administración de la sociedad: está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de controlar que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550. Ejercicio social: cierra el 31 de Diciembre de cada año. Disolución y Liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la ley general de sociedades 19.550. Disuelta la sociedad, la liquidación de la sociedad está a cargo de quienes al momento de esa vicisitud detentan el cargo de directores, salvo que la asamblea designe uno o varios liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas. Directorio: se establece un directorio unipersonal y se designa como Director Titular Presidente a Angel Alberto Rodríguez, CUIT 20-13759964-4, argentino, nacido el 25/05/60, comerciante, con domicilio real y constituyendo especial en calle Uruguay 2054, Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y como Director Suplente a Alejo Rodríguez Orsi, CUIT 20-40450099-7, argentino, nacido el 18/06/97, comerciante, con domicilio real y constituyendo especial en calle Amenabar 2776, de la ciudad de Santa Fe, quienes presentes en este acto aceptan la designación. Sede Social: calle Amenabar 2776, de la ciudad de Santa Fe. Firmado: Dr. Jorge Freyre, Secretario. Santa Fe, 01 de Febrero de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 514517 Feb. 29

LA GRINGA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, dentro de los autos N° 124/2024 se hace saber por el término de un día, que mediante contrato de fecha 20/11/2023 relativo a cesión de cuotas sociales y cambio de gerente de La Gringa S.R.L CUIT N° 30-70945949-6 se dispuso:

El Sr. VICTOR FABIAN ORAZI titular de 21.791 cuotas sociales de \$10.- cada una, representativas de \$217.910.- cede, vende y transfiere a favor del Sr. RAUL OSVALDO SCOZZINA, quien recibe de conformidad.. La Sra. ANALIA LAURA MANZANEL en su carácter de cónyuge del cedente, presta asentimiento conyugal a la cesión de cuotas efectuada conforme art. 470 CCCN.-

El Sr. VICTOR FABIAN ORAZI titular de 167.068 cuotas sociales de \$10.- cada una, representativas de \$1.670.680.- cede, vende y transfiere a favor de la Sra. MARISA ROSANA ORAZI, quien recibe de conformidad. La Sra. ANALIA LAURA MANZANEL en su carácter de cónyuge del cedente, presta asentimiento conyugal a la cesión de cuotas efectuada conforme art. 470 CCCN.-

El Sr. VICTOR FABIAN ORAZI titular de 101.694 cuotas sociales de \$10.- cada una, representativas de \$1.016.940.- cede, vende y transfiere a favor del Sr. IVO SCOZZINA, quien recibe de conformidad. La Sra. ANALIA LAURA MANZANEL en su carácter de cónyuge del cedente, presta asentimiento conyugal a la cesión de cuotas efectuada conforme art. 470 CCCN.-

El Sr. OMAR ENRIQUE ORAZI titular de 29.055 cuotas sociales de \$10.- cada una, representativas de \$290.550.- cede, vende y transfiere a favor del Sr. IVO SCOZZINA, quien recibe de conformidad. La Sra. KARINA MABEL DUQUEZ en su carácter de cónyuge del cedente, presta asentimiento conyugal a la cesión de cuotas efectuada conforme art. 470 CCCN.-

El Sr. OMAR ENRIQUE ORAZI titular de 130.749 cuotas sociales de \$10.- cada una, representativas de \$1.307.490.- cede, vende y transfiere a favor del Sr. IAN MARCO SCOZZINA, quien recibe de conformidad. La Sra. KARINA MABEL DUQUEZ en su carácter de cónyuge del cedente, presta asentimiento conyugal a la cesión de cuotas efectuada conforme art. 470 CCCN.-

El Sr. OMAR ENRIQUE ORAZI titular de 130.749 cuotas sociales de \$10.- cada una, representativas de \$1.307.490.- cede, vende y transfiere a favor del Sr. TIAGO SCOZZINA, quien recibe de conformidad. La Sra. KARINA MABEL DUQUEZ en su carácter de cónyuge del cedente, presta asentimiento conyugal a la cesión de cuotas efectuada conforme art. 470 CCCN.-

En virtud de la presente Cesión de Cuotas, queda modificada la cláusula Cuarta del Contrato Social como sigue: "CUARTA: Capital: El capital asciende a la suma de Pesos ocho millones setecientos dieciséis mil seiscientos (\$8.716.600.-) dividido en ochocientos setenta y un mil seiscientos sesenta (871.660) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10.-) cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Sra. MARISA ROSANA ORAZI suscribe 239.707 cuotas sociales de \$10.- cada una, representativas de \$2.397.070.- (Pesos dos millones trescientos noventa y siete mil setenta); el Sr. RAUL OSVALDO SCOZZINA 239.706 cuotas sociales de \$10.-cada una, representativas de \$2.397.060.- (Pesos dos millones trescientos noventa y siete mil sesenta); el Sr. IVO SCOZZINA suscribe 130.749 cuotas sociales de \$10.- cada una, representativas de \$1.307.490.- (Pesos un millón trescientos siete mil cuatrocientos noventa); el Sr. IAN MARCO SCOZZINA, suscribe 130.749 cuotas sociales de \$10.- cada una, representativas de \$1.307.490.- (Pesos un millón trescientos siete mil cuatrocientos noventa); y el Sr. TIAGO SCOZZINA suscribe 130.749 cuotas sociales de \$10.- cada una, representativas de \$1.307.490.- (Pesos un millón trescientos siete mil cuatrocientos noventa)"

Asimismo, como consecuencia de la presente se modifica la designación de socios gerentes fijado a través de acta acuerdo de fecha 31/05/2017, la que queda redactada de la siguiente forma: "B) DESIGNACION DE

GERENTE: Conforme a cláusula sexta se resuelve por unanimidad designar como GERENTE a las siguientes personas: al Sr. RAUL OSVALDO SCOZZINA, quien acepta en el presente acto su nombramiento".
\$ 250 514686 Feb. 29

LAVZA HOGAR S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "LAVZA HOGAR S.A.S. s/Constitución De Sociedad", Expte. N° 186 Año: 2024, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que: Diego Alberto LAVEZZI DNI: 24.569.951; nacido el 24/09/1975, de profesión Empresario, de estado civil Casado, con domicilio legal en Mendoza 85 piso 13 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por derecho propio y Natalia Fernanda ZAPPALA DNI: 29.777.310, nacida el 11/10/1982, de profesión Técnica en diseño de interiores, de estado civil Casada, con domicilio en Mendoza 85 piso 13 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por derecho propio, quienes resuelven de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada; y cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del Acta constitutiva: 18 de Diciembre de 2023. Denominación: LAVZA HOGAR S.A.S.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Mendoza Nro. 85 Piso 13° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Plazo: Noventa y Nueve (99) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por OBJETO realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades COMERCIAL Y SERVICIOS, mediante: A) compraventa, importación, exportación, consignación, permuta y distribución de motos, motocicletas y cuatriciclos, sus partes, carrocerías, motores, repuestos y accesorios, incluye los componentes y sistemas electrónicos e informáticos de control de calidad, de producción y comercialización relacionados directamente con la actividad B) compraventa, importación, exportación, consignación, alquiler, representación, distribución y comercialización bajo cualquier modalidad de: 1) artículos de uso doméstico y/o personal, equipos de informática y comunicaciones, módulos y partes de los mismos, componentes electrónicos y sistemas de procesamiento electrónico de datos. 2) máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como hardware, así como sus piezas, repuestos y accesorios. 3) de aparatos, accesorios y suministros eléctricos y de electrónica. C) El ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones, servicios y franquicias relacionados con las actividades detalladas en los puntos A), B) y C) de este artículo, incluyendo la distribución, reparación y mantenimiento de los mismos. Cuando la actividad a desarrollar lo requiera se realizará con la participación de profesionales matriculados en la materia. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes ni por este Estatuto."

Capital Social: El capital social es de \$2.000.000 pesos, representado por 200.000 acciones de Diez (10) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en sus cargos hasta que se designen los reemplazantes.

Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titular: Diego Alberto LAVEZZI DNI: 24.569.951; nacido el 24/09/1975, de profesión Empresario, de estado civil Casado, con domicilio legal en Mendoza 85 Piso 13° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Suplente: Natalia Fernanda ZAPPALA DNI: 29.777.310, nacida el 11/10/1982, de profesión Técnica en diseño de interiores, de estado civil Casada, con domicilio en Mendoza 85 piso 13° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Rosario, 09 de Febrero de 2024.
\$ 125 514676 Feb. 29

MAS-AGRO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N14, en lo Civil y Comercial -segunda nominación- Dr. Fabian Lorenzini, a cargo del Registro Público - Reconquista, hace saber que en los autos caratulados "MAS-AGRO S.A. s/ Designación de Autoridades, Expte. 311/2023 - CUIJ: 21-05292525-5, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria n° 33 de fecha 05/08/2022 y Acta de Asamblea General Ordinaria n° 35 de fecha 01/09/2023 los accionistas de la Sociedad MAS-AGRO, resolvieron designar los miembros del Directorio por el período de tres años, quedando constituido de la siguiente manera:
Presidente: Sr. Orfilio Ramón Masat, de apellido materno Niemis, argentino, DNI N° 06.337.988, con domicilio en calle Hábegger N°

1555 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, nacido el 31 de agosto de 1936, casado, Productor agropecuario, CUIT 20-06337988-4; Director Suplente: Sr. Walter Ramón Masat, argentino, DNI N° 24.088.314, con domicilio en calle Freyre N° 1539, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, nacido el 18 de julio de 1974, casado, Ing. Agrónomo, CUIT 20-2487.Dra. María Antonieta Nallip -Secretaría subrogante. Reconquista, 22 de diciembre de 2023.
\$ 200 514546 Feb. 29

MAQ-OR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, dentro de los autos N° 125/2024 se hace saber por el término de un día, que mediante contrato de fecha 20/11/2023 relativo a cesión de cuotas sociales y cambio de gerente de Maq-Or S.R.L CUIT N° 3069370090-2 se dispuso:

El Sr. OMAR ENRIQUE ORAZI, titular de 1.633 cuotas sociales de \$10.- cada una, representativas de \$16.333.- cede, vende y transfiere a favor del Sr. VICTOR FABIAN ORAZI, quien recibe de conformidad. La Sra. KARINA MABEL DUQUEZ en su carácter de cónyuge del cedente, presta asentimiento conyugal a la cesión de cuotas efectuada conforme art. 470 CCCN.-

La Sra. KARINA MABEL DUQUEZ, titular de 700 cuotas sociales de \$10.-, cada una, representativas de \$7.000.- cede, vende y transfiere a favor del Sr. VICTOR FABIAN ORAZI, quien recibe de conformidad. El Sr. OMAR ENRIQUE ORAZI en su carácter de cónyuge de la cedente, presta asentimiento conyugal a la cesión de cuotas efectuada conforme art. 470 CCCN.-

El Sr. RAUL OSVALDO SCOZZINA titular de 1.050 cuotas sociales de \$10.- cada una, representativas de \$10.500.- cede, vende y transfiere a favor del Sr. VICTOR FABIAN ORAZI, quien recibe de conformidad, La Sra. MARISA ROSANA ORAZI en su carácter de cónyuge del cedente, presta asentimiento conyugal a la cesión de cuotas efectuada conforme art. 470 CCCN.-

La Sra. MARISA ROSANA ORAZI titular de 1.284 cuotas sociales de \$10.- cada una, representativas de \$12.840.- cede, vende y transfiere a favor del Sr. VICTOR FABIAN ORAZI, quien recibe de conformidad. EL Sr. RAUL OSVALDO SCOZZINA en su carácter de cónyuge de la cedente, presta asentimiento conyugal a la cesión de cuotas efectuada conforme art. 470 CCCN.-

En virtud de la presente Cesión de Cuotas, queda modificada la cláusula Quinta del Contrato Social como sigue: "QUINTA: Capital: El capital asciende a la suma de Pesos setenta mil (\$70.000.-), dividido en siete mil (7.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10.-) cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios de acuerdo al siguiente detalle: VICTOR FABIAN ORAZI suscribe 6.300 cuotas sociales de \$10.- cada una, representativas de \$63.000.- (pesos sesenta y tres mil); ANALIÁ LAURA MANZANEL suscribe 700 cuotas sociales de \$10.- cada una, representativas de \$7.000.- (pesos siete mil)."

Asimismo, como consecuencia de la presente se modifica la designación de socios gerentes fijado a través de acta acuerdo de fecha 31/05/2017, la que queda redactada de la siguiente forma: "B) DESIGNACION DE GERENTE: Conforme a cláusula sexta se resuelve por unanimidad designar como GERENTES a las siguientes personas: el Sr. VICTOR FABIAN ORAZI y LA Sra. ANALIÁ LAURA MANZANEL, quienes aceptan en el presente acto su nombramiento".
\$ 150 514688 Feb. 29

NAVAL COMPOSITES S.A.S.

RECTIFICATIVO

Fecha del Acta Constitutiva: 1 de diciembre de 2023.
\$ 50 514823 Feb. 29

MERCADO GANADERO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Mercado Ganadero S.A. celebrada el 8 de noviembre de 2023, se ha procedido a la elección de tres Directores Titulares, tres Directores Suplentes según el siguiente detalle: Presidente: Walter Rubén Tombolini, Vicepresidente: Carlos Augusto García Beltrame, Director Titular: Maximiliano Farquharson y Directores Suplentes: Javier Emilio Cervio, Luciano Andrés Luis Colombo y Patricio Carli. Los Directores designados durarán en sus mandatos dos ejercicios. Además se designó un Síndico Titular y un Síndico Suplente, según el siguiente detalle: Síndico Titular: Humberto Domingo Santoni y Síndico Suplente: Carina Mariel Foglia. Los Síndicos designados durarán en sus mandatos dos ejercicios.
\$ 50 514670 Feb. 29

DESARROLLOS S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación de edictos: "Por Acta de Reunión de Socios del 31/01/2024 se procedió a es-

tablecer la nueva sede social de QUALITY DESARROLLOS SRL en calle Santa Fe 3312 Piso 2-A de la ciudad de Rosario. \$ 50 514693 Feb. 29

GRUPO NARDELLI S. A. S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Reconquista, Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo; hace saber que en autos caratulados GRUPO NARDELLI S.A.S. s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD, Expte N° 406/2023 – CUIJ: 21-05292620-0; se ha ordenado la siguiente publicación del Estatuto Social de dicha sociedad, constituida entre los señores LUIS FRANCISCO NARDELLI, D.N.I. N° 13.644.565, nacido el 3 de Mayo de 1960, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, domiciliado en Calle Olessio N° 777, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-13644565-1, Empresario; RODRIGO LUIS NARDELLI, D.N.I. N° 36.013.328, nacido el 14 de Diciembre de 1990, estado civil soltero, nacionalidad argentina, domiciliado en Calle Olessio N° 777, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-36013328-2, Comerciante; NICOLAS EDUARDO NARDELLI, D.N.I. N° 37.331.323, nacido el 21 de Junio de 1993, estado civil soltero, nacionalidad argentina, domiciliado en Calle Olessio N° 777, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-37331323-9, Comerciante; JUAN IGNACIO NARDELLI, D.N.I. N° 37.798.183, nacido el 9 de Junio de 1995, estado civil soltero, nacionalidad argentina, domiciliado en Calle Olessio N° 777, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-37798183-9, Contador; LUISINA NARDELLI, D.N.I. N° 43.128.525, nacida el 11 de Enero de 2001, estado civil soltera, nacionalidad argentina, domiciliada en calle Olessio N° 777, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-43128525-3, Estudiante

FECHA DE CONSTITUCION: 20 de Octubre de 2023.-

DENOMINACION: ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina "GRUPO NARDELLI S.A."

DOMICILIO – SEDE SOCIAL: Calle Olessio N° 795, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

OBJETO: ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a otras personas: humanas y/o jurídicas, las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación de máquinas y equipos utilizados en la elaboración de productos de panadería, pastelería y gastronomía en general; fabricación de hornos, amasadoras, balanzas, batidoras, refrigeradores y cámaras de fermentación. Máquinas industriales productivas e inteligentes, equipadas con funciones avanzadas que permiten optimizar todas las etapas de planificación, preparación y producción. Útiles y accesorios para panaderías, heladerías y negocios de gastronomía, Silos de almacenamiento y medición a gran escala de ingredientes durante el proceso de producción de pan y otros productos de panadería. b) Comerciales: mediante la compra venta y almacenamiento y distribución de los productos mencionados en el apartado a). Comercialización en todas sus formas de productos alimenticios de insumos para, panadería, pastelería, heladería, chocolatería, confitería y repostería, así como artículos descartables de repostería, regalería, cotillón y embalaje. Compra venta al por mayor y menor, consignación, fraccionamiento y distribución de todo tipo de artículos de consumo masivo, especialmente de, golosinas, lácteos, azúcares, harinas y sus derivados y/o cualquier otro producto alimenticio n.c.p.- c) Transporte: Mediante la realización por cuenta propia o de terceros de transporte terrestre en general, nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, ya sea por medio de vehículos propios o de terceros; incluye transporte de mercaderías y productos a que refiere este objeto social, fletes, acarreo, distribución, almacenamiento, depósito y embalajes. d) Representaciones y Mandatos: mediante representaciones y mandatos en todos sus tipos referidos a su objeto social. e) Importación y Exportación: de los productos, subproductos y servicios a que refiere su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social. En definitiva todo acto lícito a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la Sociedad.-

DURACION: La duración de la Sociedad será de quince años, contados desde la inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogar dicho plazo por resolución de la Asamblea General Extraordinaria.

CAPITAL: ARTICULO QUINTO: El capital social es de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), representado por Dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes de igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La Asamblea General fija la remuneración del Directorio.

GARANTIA DE DIRECTORES: ARTICULO DECIMO QUINTO: Los Directores deberán prestar la garantía prevista en el artículo 256, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la que podrá consistir en bonos, títulos públicos o suma de moneda nacional o extranjera, depositada en la sociedad; o en fianzas, aval bancario, o seguros de caución. La constitución de esta garantía deberá ser individualizada, con indicación de su otorgante, monto y modalidad de la misma, en el acta de Asamblea que se efectúe el nombramiento o en la de la reunión del directorio en la que se distribuyan los cargos. El monto de la garantía no podrá ser inferior a \$200.000,00 por cada director.

FISCALIZACIONES: ARTICULO DECIMO OCTAVO: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los accionistas ejercer el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550.-

BALANCE - DISTRIBUCION DE GANANCIAS Y LIQUIDACION: ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la Autoridad de Control.

DIRECTORIO: Presidente: LUIS FRANCISCO NARDELLI, D.N.I. N° 13.644.565, nacido el 3 de Mayo de 1960, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, domiciliado en Calle Olessio N° 777, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-13644565-1, Empresario; y Director Suplente: JUAN IGNACIO NARDELLI, D.N.I. N° 37.798.183, nacido el 9 de Junio de 1995, estado civil soltero, nacionalidad argentina, domiciliado en Calle Olessio N° 777, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-37798183-9, Contador

Dra. María Antonieta Nallip – Secretaria subrogante. Reconquista, 27 de febrero de 2024

\$ 500 515655 Feb. 29

HOGAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Hogar S.A. s/ Designación de Autoridades" – CUIJ 21-05212659-9, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que la Asamblea Unánime de Accionistas de fecha 31 de agosto de 2021 y su complementaria del 5 de diciembre de 2023, procedió a la elección de un nuevo Directorio por el termino estatutario de tres ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Nora Starck como Presidenta (CUIT 27-01757920-2) con domicilio en Bv. Gálvez 1713 – 7° Piso de Santa Fe; Marta L. Rubalsky (CUIT 23-10523388-4) con domicilio en Moreno 2743 de Santa Fe como Vicepresidenta y Gustavo Uriel Levovich (20-24995757-8) como Director Suplente con domicilio en calle Lavalle 2642 de C.A.B.A.-

Todo lo cual se publica a sus efectos legales y por el término de Ley.- Fdo.: Jorge Eduardo Freyre (Secretario).- Santa Fe, 20 de Febrero de 2024.-

\$ 200 515190 Feb. 29

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del señor Juez, Dr. Rubén Ángel Cottet, en los autos caratulados "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ALTAMIRANO, CARLOS MARTÍN; CORDOBA, JUAN CARLOS Y JUAREZ, NADIA IVON S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" (CUIJ N.º 21-10736618-8) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 2, Secretaría Primera de Vulnerabilidad, la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. CARLOS MARTÍN ALTAMIRANO, D.N.I. N.º 29.924.130, con domicilio real desconocido, se hace saber que en los autos indicados que se ha dispuesto lo siguiente: " SANTA FE, 18 de Octubre de 2023. Y VISTOS: Estos caratulados "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ALTAMIRANO, CARLOS MARTÍN; CORDOBA JUAN CARLOS Y JUAREZ, NADIA IVON S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ:21-10736618-8 que tramitan ante el TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N.º 2 de SANTA FE; y CONSIDERANDO: Que se peticiona aclaratoria de la resolución de fecha 04 de Julio de 2023, N.º 1303, Folio N.º 424, Tomo XCVI, donde en el último párrafo del "considerando", se refiere erróneamente a la adolescente "Belén Petrona Mendoza" y a la tutora "Rosa Alejandra Sosa", cuando en realidad debió hacerse referencia a los niños "Brian Ezequiel Córdoba", "Milagros Belén Altamirano" y "Mateo Ariel Altamirano" y a la pretensa tutora, Sra. Olga Irma Gimenez, tal como surge de autos. 19 de octubre de 2023 Que el mencionado error es asimilable al material en los términos del art. 248 del C.P.C.C. no causa perjuicio y, en consecuencia, es subsanable, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado. Por todo lo expresado precedentemente, RESUELVO: Aclarar la sentencia de fecha 04 de Julio de 2023, nro. 1303, Folio 424, Tomo XCVI, en el último párrafo del "considerando", estableciendo que los niños sujetos a tutela son BRIAN EZEQUIEL CORDOBA, MILAGROS BELEN ALTAMIRANO Y MATEO ARIEL ALTAMIRANO, y que corresponde designar tutora de los mismos a la Sra. OLGA IRMA GIMENEZ y no como por error allí figura. Insértese el original, agréguese copia, notifíquese y oportunamente archívese. Dra. Silvana Carolina Fertoni, Secretaria. Dr. Rubén Ángel

Cottet, Juez.". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 30 de Octubre de 2023. Dra. Silvana Carolina Fertoni, Secretaria.
S/C 42062 Feb. 29 Mar. 04

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación), sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe (Capital), en los autos caratulados: RETTORI, MARIA MARTA s/Sucesorio (CUIJ 21-02038275-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con algún derecho a la herencia de María Marta Rettori, de nacionalidad argentina, DNI 27.148.405, nacida el 15/05/1979, hija de Pedro Silvano Rettori y María Marta Torres Del Sel, de estado civil soltera, con último domicilio radicado en calle Corrientes 3266 de la ciudad de Santa Fe (Capital), y cuyo fallecimiento acaeciera el 15/06/2022; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, Capital de la Provincia, a los días del mes de Mayo de 2023. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).
\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: "ALSINA, PATRICIA ANA DEL CARMEN C/ LOPEZ, ARMANDO ALBERTO Y OTROS S/ MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILER" 21-15794847-1, se dispuso notificar por edictos a los codemandados: ARMANDO ALBERTO LÓPEZ, DNI 20.180.665 y SANDRA GUADALUPE BOGADO, DNI 18.644.803, que se ha fijado fecha de audiencia de reconocimiento de documental para el día 05 de marzo de 2024 a las 10hs y 10.15 hs respectivamente, bajo apercibimientos de tener la documental por reconocida (cfr. Art. 450 CPCC SF). Fdo. Secretaria.-
\$ 50 515646 Feb. 29 Mar. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Santa Fe) – Jugado de Primera Instancia Civil y Comercial – 4ta. Nominación – Santa Fe, en autos caratulados: "DI ANGELO ROSA BLANCA Y OTRO S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO DI ANGELO, ROSA BLANCA Y OTROS S/ SUCESORIO (CUIJ 21-26304131-0)", se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, doña ROSA BLANCA DI ANGELO, D.N.I. nro. 6.094.704, CUIL 27-06094704-5, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez a/c). SANTA FE (Santa Fe), 13 de diciembre de 2023.-
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción – (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CHAVERO, CLIDI LEOCADIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - Expte. N° CUIJ N° 21-02042764-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CLIDI LEOCADIA CHAVERO, DNI N° 1.535.802, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados "CORGNIALI, MARCELINO MODESTO S/ SUCESORIO 21-02044310-0, (radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CORGNIALI, MARCELINO MODESTO, DNI M7.875.033, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Firmado: Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza).
\$ 45 Feb. 29

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE), EN AUTOS CARATULADOS "MACHUCA, MARIO OMAR S/ SUCESORIO" CUIJ N.º21-02041897-1 SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE MACHUCA, MARIO OMAR D.N.I. N.º 7.883.310, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL. Fdo. -Dr. CLAUDIA SANCHEZ Secretaria
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Santa Fe) en autos caratulados LIOTTA, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C.U.I.J. N° 21-02042330-4 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS LIOTTA documento de identidad N° 07.971.425, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fd. Dr. Iván DiChiazza. Juez a/c.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe (OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS) y para los autos "GÜERINI, AMERICO ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02043639-2 domiciliada en calle Pasaje Angelelli Nro.8290 de la Ciudad de Santa Fe y fallecido en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 05 de Julio de 2023; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante SEÑOR GUERINI, AMERICO ALBERTO DU: 8.342.027. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibi-

mientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DIEGO RAUL ALDAO (Juez A/C)
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ALFAGEME, AURORA HELIA s/ SUCESIONES - INSC. TARDIAS – SUMARIAS - VOLUNT." (CUIJ: 21-02041241-8) y su acumulado "ALFAGEME, AURORA HELIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02041434-8) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AURORA HELIA ALFAGEME, D.N.I. N° 3.988.642, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. CLAUDIA SANCHEZ Secretaria. Santa Fe, de febrero de 2.024.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "SHIRAI, JOSE MARIA s/ SUCESORIO EXPTE: CUIJ 21-02043844-1" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don SHIRAI, JOSE MARIA, D.N.I N° 10.315.550, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).-
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la decima nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "LENTASIO, Ricardo Jose s/ Sucesorio (CUIJ n° 21-02044545-6)", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO JOSE LENTASIO, DNI n° 6.216.753, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz. Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: "STESSENS, ANGEL BERNARDO ANTONIO Y OTROS S/ Sucesorio", (Expte. N° 21-02033676-2) se cita, se llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra ANA MARIA DEL CARMEN PRETI - DNI 4.942.304, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose en el Hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. Santa Fe de la Vera Cruz, de febrero de 2024. Fdo: María Romina Kilgelmann -Jueza
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "REGENHARDT, LIDIA AGUSTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02040500-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de REGENHARDT, LIDIA AGUSTINA, titular de D.N.I. 0.907.715, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. Dra. ANA ROSA ÁLVAREZ, Jueza a/c. -
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ava Nominación), en los autos caratulados: CUIJ: 21-02044255-4 Año 2023 DIAZ, MARTHA RAQUEL S/ SUCESORIO, se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DIAZ, MARTHA RAQUEL DNI N.º F4.238.134, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, 23 de febrero de 2024. FDO. Dra. ANA ROSA ALVAREZ -JUEZA.-
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios, con sede en la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CARAFFA, NORMA ANA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02043067-9), a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante, NORMA ANA DEL CARMEN CARAFFA, DNI N° 4.487.535, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos ante su sucesorio. Santa Fe, ... de Febrero de 2024. Dr. Ivan G. Di Chiazza, Juez. Secretaria a cargo".
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "VIDELA, OLGA MARIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUU: 21-02040498-9 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de : LAURIERI MICHELE D.N.I 95.925.770 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: :Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez a/c)
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "VIDELA, OLGA MARIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUU: 21-02040498-9 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VIDELA OLGA MARIA D.N.I 6.240.130 ,

para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: :Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez a/c)
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "YODICE ALBERTO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02040943-3 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de YODICE, ALBERTO RAMÓN titular del D.N.I. 6.199.119, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: Dr. IVÁN G. DI CHIAZZA, Juez.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ERPEN, MARIELA GUADALUPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-02044779-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARIELA GUADALUPE ERPEN, D.N.I. N.º 17.604.345, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "GARCIA, SERGIO ALBERTO. S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-02043555-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. GARCIA, SERGIO ALBERTO DNI N.º13.012.747; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes don: OSCARLUIS,GALETTI D.N.I. N° 06.203.108 y doña: MARI ISABEL MICHELAUD, D.N.I.N° F3.732.198, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: "GALETTI, Oscar Luis y Otros S/ SUCESORIO" CUIJN° 21-02043446-2. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de planta baja de Tribunales.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ORSI, ANICETO RUBEN S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02042098-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Orsi, Aniceto Ruben D.N.I N° 6.227.702 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez).
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "MOYANO, BEATRIZ CARMEN GERONIMA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02044669-9 Año 2024, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MOYANO, BEATRIZ CARMEN GERONIMA, D.N.I.: 12.147.600, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez).-
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos "PUSSETTO, Mirta Ana s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N.º 21-02044091-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora MIRTANA PUSSETTO (D.N.I. N°1.687.372), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Planta Baja de Tribunales Santa Fe. Fdo.: Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez) Dra. GISELA GATTI (Secretaria). Santa Fe, ___ de Febrero de 2024.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom.), en autos caratulados: GONZALEZ, SARA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02042257-9 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Leonardo Claudio Canteros DNI 6248173, con domicilio en calle Agustín Delgado 1371 de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, fecha defunción 29 de Julio del 2009, Sara González DNI 2.394.597 con domicilio en calle Agustín Delgado 1371 de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, fecha defunción 26 de Septiembre del 2019, Gustavo Gabriel Canteros DNI 20.725.679 con domicilio en calle Agustín Delgado 1371 de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, fecha defunción 02 de Agosto del 2014 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. GABRIEL OSCAR ABAD Secretaria.--
\$ 45 Feb. 29

SAN JORGE

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos "MOLINA, CATALINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26266355-5 – Año 2023), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de la causante CATALINA MOLINA L.C. N.º 6.324.628, CUIL N° 27-06324628-5, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Señor en autos caratulados "DIGNANI, PEDRO JOSE DAVID s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26266826-3) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PEDRO JOSE DIGNANI, DNI 6.295.418, fallecido el 26 de Noviembre de 2023 en la localidad del El Trébol (Santa Fe), para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. Julian David Tailleux – SECRETARIO. San Jorge, 28 de Febrero de 2024
\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Señor en autos caratulados SALAMANO SILVINA RAQUEL s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26266690-2) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SILVINA RAQUEL SALAMANO, DNI Nro. 13.046.280, fallecida el día 20 de Septiembre de 2019 en Rosario, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. Julian David Tailleux – SECRETARIO. San Jorge, 28 de Febrero de 2024.-
\$ 45 Feb. 29

CERES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "TORRES EMANUEL LAUTARO S/ SUCESORIO" C.U.I.J. N° 21-17430690-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, TORRES, EMANUEL LAUTARO D.N.I. N° 39.453.883, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. Ceres, 27 de febrero de 2024.-
\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "NICOLA MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" C.U.I.J. N° 21-17430679-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, NICOLA MARIA DEL CARMEN D.N.I. N° 14.413.593, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. Ceres, 27 de febrero de 2024.-
\$ 45 Feb. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROMILDO JORGE MONTAGNA, D.N.I N° 12.828.138, para que dentro del término de 30 días y con los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "MONTAGNA ROMILDO JORGE S/ SUCESORIO- CUIJ 21-17430371-9", sucesorio iniciado por el Dr. Ariel Fioramonti, debiendo publicarse un día. Ceres, 06/11/2023. Firmado: Dr. Jorge A. Da Silva Catela – Juez.- Dra. Viviana Gorosito Palacios – Secretaria.-
\$ 45 Feb. 29

VERA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Vera, departamento Vera, provincia da Santa Fe, a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro –Juez, Margarita Savant - Secretaria- en los autos caratulados SENN, RICARDO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25276947-9, se cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del causante Ricardo Senn, para que en el término legal comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 12 de Agosto de 2022. Dra. Margarita Savant, secretaria.
\$ 45 Feb. 29

RAFAELA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (Pcia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña YMELDA ESTEFANIA SALZMANN, DNI 4.961.121, fallecida el 22/08/2023, con último domicilio en Lamadrid 624 de Rafaela (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. "Exp. CUIJ N° 21-24205637-7 – SALZMANN, Ymelda Estefania s/ Sucesion Testamentaria". A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y en sede judicial por el término de ley. Fdo: -Juez a/c- Dra. Veronica Carignano –Secretaria- RAFAELA 29 de febrero de 2.024. \$ 45
Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24206524-4 SEQUEIRA, Walter Oscar S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WALTER OSCAR SEQUEIRA, D.N.I..8.323.139., con último domicilio en Sara B. de Samyn (O) N° 602 de la localidad de Humberto Primo, fallecido en fecha 03 de octubre de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Vales- Juez a cargo; Dra. Carignano - Secretaria. RAFAELA 29 de febrero de 2024.- \$ 45
Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos "SCÁNDALO, Agustina Victoria S/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-24206468-9), se cita y emplaza a acreedores y herederos de AGUSTINA VICTORIA SCÁNDALO; DNI N° 42.530.253, domiciliada en J.V.González N°298 de la localidad de Sunchales, fallecida en fecha 10/09/2023 en la ciudad de Sunchales; para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por la Dra. Marina González. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial, conforme los artículos 25 y 67 CPCC y 2340 del C.C.C.N. Rafaela, febrero de 2024. Dra. Natalia Carinelli. Secretaria. Dr. Matias Colón. Juez A/C.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Secretaria: Dra. Natalia CARINELLI; Juez a/c: Dr. Matías COLÓN), en autos: "CUIJ 21-24206032-3. - DEPETRINI, ARMANDO GUILLERMO S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARMANDO GUILLERMO DEPETRINI, D.N.I. N° 6.301.103, con último domicilio en Lavalle N° 221 de la ciudad de Sunchales - Provincia de Santa Fe, fallecido el 20 de junio de 2021 en la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial a sus efectos.- Dra. Natalia CARINELLI - Secretaria; Dr. Matías COLÓN - Juez a/c.-
\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Rafaela (Santa Fe) en los autos caratulados RIATTO GONZALO ANDRES S/ SUCESORIO (CUIJ 21 24205756 9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GONZALO ANDRES RIATTO, D.N.I. 37.814.713, con último domicilio en calle Colón N° 429 de Lehmann (Santa Fe), fallecido el 07 de julio de 2023 en Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) Jueza a/c. Rafaela, 28 de febrero de 2024.-
\$ 45 Feb. 29

RECONQUISTA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MARTINEZ ALBERTO HECTOR Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25031486-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ALBERTO HECTOR MARTINEZ, DNI N° 6.343.107 y de la Sra. HORTENSIA MENENDEZ, LC N° 4.721.924 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 29 de Febrero de 2024.-
\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de GERTRUDIS ANGELICA TORANZO (DNI F4.104.050), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "JURCZUK JUAN Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ 21-24878987-2. Firmado: DR. FABIAN LORENZINI, Juez a cargo; Dra. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria Subrogante.- Reconquista, 29 de febrero de 2024.-
\$ 45 Feb. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "TOMASIN GLADIS MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-25031667-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. GLADIS MARIA TOMASIN DNI N° 20.148.476 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.
\$ 45 Feb. 29

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Por disposición de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, en los autos: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO c/SABBATINI NAZARENO PASCUAL Y Otros s/Expropiación CUIL N° 21-00509266-0, se dispone por Decreto lo siguiente: " 17 de Febrero de 2022. Atento lo solicitado y las constancias de la causa, no habiendo comparecido a estar a derecho Amadeo Miedan, no obstante estar debidamente notificado y haciendo efectivo los apercibimientos decretados, declárase rebelde. Dr. Rafael F. Gutiérrez -Presidente- y Dra. Fernanda Drago -Prosecretaria -Secretaria Técnica CSJ. Santa Fe.
S/C 514953 Feb. 27 Feb. 29

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nom. de la ciudad de Santa Fe, Dra. Mariana P. Ramoneda, en los Autos caratulados: KARCHER, STELIA MARIS c/PANADERIA y CONFITERIA POLO NORTE Y OTROS s/Demanda de Extensión De Responsabilidad, Expediente (CUIJ) N° 21-04771349-5, se hace saber que se ha ordenado: ". Santa Fe, 05 de Diciembre de 2023. Atento lo solicitado y las constancias de autos, y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declarese rebelde a los herederos de Zulema Leonor García. OTRO DECRETO:....Santa Fe, 14 de febrero de 2024.- Atento haber pasado la fecha del sorteo, para que tenga lugar el sorteo del Defensor Ad Hoc fijase nueva fecha para el día 06/03/24 a las 12 hs. Notifíquese por edictos por el término de ley. Notifíquese con las formalidades de ley. . . . Firmado: Dra. MARIANA RAMONEDA, Jueza - Dr. DIEGO ROMERO, Secretario.
S/C 515096 Feb. 27 Feb. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, Segunda Secretaria, Dr. Fabio N. Della Siega, en autos "Marquez Elvio German c/ Franco Claudia Mariela s/ Divorcio" CUIJ 21-10756693-4, se notifica a la sra. Claudia Mariela Franco, D.N.I. N° 24.860.552, de lo resuelto supra: "SANTA FE, 09 de agosto de 2023. - Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Téngase por promovida demanda de DIVORCIO (Art 438 del Cód Civ y Com) de Elvio German Marquez. De la demanda de divorcio y de la propuesta reguladora, córrase traslado a Claudia Mariela Franco por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC) . A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el Artículo 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fabio M Della Siega (Art 543 del CPCC) . Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula con transcripción del Artículo 438 del Código Civil y Comercial de la Nación (Art 62, Inc 2° del CPCC).- Fdo.: Marisa Malvestiti (Jueza a/c) - Marcelo Albrecht (Secretario)". OTRO DECRETO. "SANTA FE, 29 de diciembre de 2023.-Agréguese. Téngase presente. Autorízase a la notificación en los términos del Artículo 67 del CPCC. Notifíquese.- Fdo.: Marcelo Albrecht (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 06 de febrero de 2024.
S/C 514915 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe: se hace saber que en los autos caratulados: SOSA, VALERIA EVANGELINA C/ ALMARAS, RAUL RICARDO s/ Alimentos; Expte. CUIJ N° 21-10755721-8, año 2.023, se notifica por edictos, por el termino y bajo apercibimientos de ley al señor ALMARAS, RAUL RICARDO, D.N.I. N° 31.200.389, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: " SANTA FE, 08 de Febrero de 2024 Agréguese. Previo a proveer lo solicitado, y atento Constancias de autos, se dispone: Désele al demandado por decaído el derecho a contestar la demanda. Firme que se encuentre el presente, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese.-" Fdo.: Secretario: Adolfo Drawanz; Juez: Fernando A. Gastiazoro. Silvina Loza, secretaria.
\$ 50 514938 Feb. 27 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - Primera Secretaria-, se hace saber al Sr. PERALTA MARIO ESTEBAN -DNI Nro. 14.397.078-, que en autos caratulados: "CERDAN ALICIA GRACIELA c/ PERALTA MARIO ESTEBAN s/ Divorcio (CUIJ Nro. 21-10749095-4)", tramitado por la Defensoría General Civil N° 5, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 13 de Diciembre de 2022. . . Hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado Juez de trámite (art. 543 del CPCC) Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de DIVORCIO por parte de Alicia Graciela Cerdan. Hágase saber.- Por formulada propuesta reguladora de la que se corre traslado a Mario Esteban Peralta por el término de diez días. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende o a los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Notifiquen los empleados del Tribunal Colegiado de Familia N° 2. Notifíquese. Fdo. NATALIA BELAVI (Secretaria) RUBEN COTTET (Juez) ". Otro decreto: "SANTA FE, 07 de Noviembre de 2023. . Sin perjuicio de lo manifestado, atento lo dispuesto en el art. 438 C.P.C.C. notifique en la forma prevista en el art. 73 C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. NATALIA BELAVI (Secretaria) RUBEN COTTET (Juez) ".
S/C 515086 Feb. 27 Mar. 4

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL N° 1, PRIMERA SECRETARIA de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "LAMANNA, JORGE ARIEL c/ MAURI, GERARDO ARIEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios. CUIJ N: 21-12158191-1" se hace saber al Sr. BARRETA, ALBERTO AUGUSTO, DNI: 20.078.086, que deberá estar a derecho y a contestar la demanda y la citación en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley. EL DECRETO QUE ASI LO DISPONE: "Santa Fe, 7 de Julio de 2023". Proveyendo escrito cargo Nro. 10961/23: Agréguese el oficio. Atento lo manifestado y constancias de autos, a los fines de que se proceda a emplazar a estar a derecho al demandado Alberto Augusto Barreta, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Luis Sebastián Piagentini y/o a quien este designe a intervenir en el diligencia-

miento. Proveyendo escrito cargo Nro. 11015/23: Agréguese. Notifíquese. DRA. MARCELA GONZALEZ –SECRETARIA DR. CRISTIAN WERLEN –JUEZ.Dra. Gisela Drewanz, prosecretaria.
\$ 50 514759 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL N° 4, PRIMERA SECRETARIA de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "ROMANO. OMAR ALCIDES c/ RAMASSOTTO, WALTER Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios. CUIJ N°: 21-12158704- 9 " se hace saber al Sr. RAMASSOTTO, WALTER, DNI: 21.898.178, que deberá estar a derecho y a contestar la demanda y la citación en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley.

EL DECRETO QUE ASI LO DISPONE: "Santa Fe, 27 de Diciembre de 2023". Proveyendo cargo Nro. 21063/23: Como lo solicita, publíquense Edictos a los fines de notificar al demandado Sr. Walter G. Ramassotto. Notifíquese. DRA. CELINA GONZALEZ LOWY –SECRETARIA- DR. GABRIEL ALEJANDRO SCAGLIA- Juez.
\$ 50 514862 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "VALLEJOS, CRISTIAN ARIEL Y OTROS c/ DAY, PABLO FERNANDO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ, 2112158444-9), se cita, se llama y emplaza a DAY, PABLO FERNANDO, D.N.I. Nro. 22.134.768, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Designase como Juez de Trámite en las presentes actuaciones Dr. Gabriel Alejandro Scaglia (art. 543 del CPCC). Declárase pobre para litigar sin gastos a Cristian Ariel Vallejos DNI 35.692.508 y Daniel Godoy DNI 32.557.421, contra los accionados Sr DAY Pablo Fernando y contra LA CAJA SEGUROS Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- FDO: DRA. GONZALEZ LOWY (SECRETARIA); DR. SCAGLIA (JUEZ).-
Santa Fe,9 de Febrero de 2024.
\$ 40 514858 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - 2da. Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. OMAR FERNANDEZ, DNI NRO. 17.689.689 que en autos caratulados: 'ROMAN ROSALIA VERONICA c/ FERNANDEZ OMAR s/ Divorcio' CUIJ: 21-10524284-8 de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 15 de Agosto de 2023.- Por presentada, domiciliado y en el carácter invocado. Por adecuado el proceso a la nueva normativa vigente del Código Civil Comercial de la Nación. Téngase presente lo manifestado a los efectos correspondientes. Por denunciado nuevo domicilio real del demandado. Córrase traslado del convenio regulador a la contraria por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. " FDO.: Adolfo Drewanz (Secretario); Fabio Della Siega (Juez).- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 24 de Noviembre de 2023 Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. "- FDO.: Adolfo Drewanz (Secretario); Fabio Della Siega (Juez).- ARTICULO 438 del Código Civil y Comercial.- "Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local.Dr. Adolfo Drewanz, secretario.
S/C 514847 Feb. 27 Feb. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral, 3ra. Nominación, Secretaría Única de Santa Fe en autos caratulados: VILLALBA ELBA c/ SWISS MEDICAL ART SA Y OTROS s/Indemnización Por Fallecimiento" CUIJ 21-04801136-2, se hace saber que se ha citado a los herederos o derechohabientes de ESCOBAR AGUSTÍN FRANCISCO, D.N.I. N° 44.676.037, quien falleció en fecha 09 de Marzo de 2023, a los fines de que tomen intervención en autos con las formalidades requeridas por el término y bajo apercibimientos de ley (Arts. 45 inc. 4, 47 y 67 del CPCCSF). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo: CARLOS J. G. GARIBAY (Juez) - SILVINA D. DEMBORYNISKI (Secretaria).
\$ 50 515063 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: ZARATE MARTIN LUCAS c/ MONTEMURRI RICARDO ENZO s/Cpl (CUIJ 21-04614122-6) se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. MARTIN LUCAS ZARATE (DNI 26.716.998), a efectos de que a fin de que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente atento lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall del Tribunal (art 67 CPC mod. por ley 11.287).
Santa Fe 28/12/23 de 2023.Dr. Diego Romero, secretario.
S/C 515025 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral - 2 Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dra. Mariana Ramoneda, Secretaria a cargo del Dr. Diego J. Romero, se ha dispuesto en los autos: VILLALBA, MIGUEL ANGEL c/ SANCHEZ & SANCHEZ SRL (HOY S.A.) Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales - CUIJ: 21-04774071-9, que se cite por edictos a los herederos del causante CRISTOBAL EMILIO SANCHEZ, DNI/LE: 6.200.843 a comparecer y tomar intervención en los autos referidos.- "SANTA FE, 06 de Septiembre de 2023.- (...) Cítese por edictos a fin de que comparezcan los

herederos a tomar la intervención que por derecho corresponda, en el término y bajo apercibimientos de Ley. Firmado: Dra. MARIANA RAMONEDA, Jueza - Dr. DIEGO J. ROMERO, Secretario.- Santa Fe 18 de Febrero de 2024.
S/C 514935 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 5° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ALFONSO, MIGUEL ANGEL c/ RINGA, RAUL EMILIO Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales CUIJ 21-04778526-7 se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de Raúl Emilio Ringa, DNI 17.339.730, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Cintia A. Porreca (Secretaria).Santa Fe, 26 de Diciembre de 2023.
S/C 514857 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 3° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: VILDOZA, ALFREDO ROLANDO / RINGA, RAUL EMILIO Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales CUIJ 21-04787527-4 se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de Raúl Emilio Ringa, DNI 17.339.730, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Silvina Demboryniski (Secretaria). Santa Fe,22 de Diciembre de 2023. Carolina Helver, prosecretaria.
S/C 514856 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 3° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SOSA, JUAN RAMON c/ ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO COLON s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales" CUIJ 21-04787016-7 se cita, llama y emplaza a todos los herederos y legatarios de JUAN CARLOS RAMÓN SOSA, DNI. 6.254.460, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria),Santa Fe 19 de Diciembre de 2023. Carolina Helver Prosecretaria.
S/C 514858 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación, de Santa Fe, en autos caratulados: VERON ROBERTO JOSE MARIA c/ GP SEGURIDAD PRIVADA S.A. s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales (21-04800581-8), se cita, llama y emplaza a SEGURIDAD PRIVADA S.A. (CUIJ Nro. 3071655022-9), para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de tribunales. Fdo: Dr. Romero - Secretario.- Santa Fe, de 2023.2 de Febrero de 2024.

S/C 514827 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: MASNAGHI, JULIO ERNESTO s/ Solicitudo Propia Queiebra expte. CUIJ 21-02043065-3 se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 21 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra E JULIO ERNESTO MASNAGHI, de apellido materno BIERI, D.N.I. N° 17.095.997, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Córdoba N° 545 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N°1812 de la ciudad de Santa Fe. ... 12) 13) Fijar el día 22/03/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 04/05/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/06/2024 para la presentación del Informe General. - " Fdo.: Dr. Gabriel Abad - JUEZ - Dra. Verónica Gisela Toloza – SECRETARIA.

Se Hace saber que el CPN JAVIER DARIO FALCO, fija su domicilio a los efectos legales en calle AV. FACUNDO ZUVIRIA 3675 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hs hábiles en el horario de 8 a 12 y de 16 a 19 hs.

Asimismo, se informa que, haciendo uso de los beneficios que nos brinda la incorporación de las Tics, las solicitudes de verificación de créditos y la documentación respaldatoria que la LCQ ordena se presenten "por escrito" puedan ser enviados y presentados en soporte digital -correo electrónico-, disponiendo en el asunto el expediente completo identificando el carácter en el que se hace la solicitud y adjunto el pago del arancel verificador, el cual deberá efectuarse al cbu 1910335255133500183253 quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional, haciéndolo a los correos: jfalcoyasoc@gmail.com; amdespachojuridicol@gmail.com.

S/C 514821 Feb. 27 Mar. 4

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/PELTIER, ADELA BEATRIZ s/Juicios Ejecutivos Expte CUIJ Nro 21-26189318-2, se cita a ADELA BEATRIZ PELTIER y a los terceros adquirentes, si los hubiere a sus sucesores o administrados provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de los cinco días de la última publicación, paguen el importe del crédito intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y darlos por notificados de cualquier providencia o resolución posterior desde su fecha, con relación al inmueble inscripto bajo los N° 11.976, Folio 241, Tomo 177 y N° 23752, Folio 420 Tomo 180 de la Sección Propiedades del departamento San Justo del Registro General. Asimismo, se hace saber a los posibles acreedores hipotecarios que el presente trámite se ha iniciado el día 26 de octubre de 2022. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 06 de Noviembre de 2023. Dra. Susana Carletti, secretaria. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 150 510448 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, autos caratulados: "NAGEL MICHEL LAUTARO c/ANTONIOLI SILVIA MARIA y Otros s/Impugnación de paternidad y fijación extramatrimonial" Expte. CUIJ 21-26303338-5Mo 2022, se ha resuelto declarar rebelde a los demandados; SUCESORES del Señor MAINO José Carlos, domiciliado en Zona Rural Norte S/N de la localidad de Grutly - Provincia de Santa Fe, D.N.I N° 6.232.483. Se transcribe parte pertinente del Decreto que así lo resuelve: "ESPERANZA, de Noviembre de 2023 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los demandados... los SUCESORES de José Carlos Maino. Notifíquese por cédula y por edictos correspondientes. Notifíquese...". Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: por Dra. Julia Fascendini -Secretaria - Dra. Virginia Ingaramo -Jueza. Esperanza, 1 de Febrero de 2024. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 750 514442 Feb. 21 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "CRISTALDO, CRISTIAN RUBEN s/ Quiebra" CUIJ 21-02032657-0 ha dispuesto lo siguiente: " SANTA FE, 12 de Diciembre de 2023 Agréguese la vista y el informe de saldo bancario acompañado. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese " FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE secretaria, DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. Santa Fe, 19 de diciembre de 2023. RESOLUCION: SANTA FE, 27 de Noviembre de 2023 VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales correspondientes al síndico CPN ARIEL PIERELLA en la suma de \$ 779.875,79- y regular los estipendios del DR ESTEBAN NICOLÁS CATTANEO por su actuación en autos en la suma de \$ 334.232,48.- Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es. Insértese. Hágase saber. - FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria, DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.

S/C 513221 Feb. 1 Mar. 1

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoprimera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "DONAMARIA, ROSANA LADI s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02040704-9) se ha dispuesto lo siguiente: "N°379. Santa Fe, 28 de agosto de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROSANA LADI DONAMARIA, DNI 26573526, argentina, mayor de edad, empleada pública, domiciliada realmente en San Gerónimo 6760 (INT) de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Primera Junta 2507 Piso 6, Oficina 2 de esta ciudad de Santa Fe", otra resolución "N° 553. Santa Fe, 14 de noviembre de 2023. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de Noviembre de 2023; 2) el día 29 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 3) el día 12 de Marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de Abril de 2024 para que presente el informe general. 4) Publíquense edictos. Regístrese y hágase saber. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). La Síndica designada es la CPN Gabriela Grossi, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar.

S/C 514831 Feb. 28 Feb. 29

Autos: NARDUCI, MARIA CELESTE s/Quiebra (CUIJ n° 21-02033338-O) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos novecientos treinta y nueve mil trescientos sesenta con cuarenta centavos (\$939.360,40) (más 10% de aportes) y Honorarios abogados del fallido: pesos cuatrocientos dos mil quinientos ochenta y tres con tres centavos (\$402.583,03) (más 13% de aportes). Santa Fe, 7 de Febrero de 2024. Dra. Viviana Nevada Marcó, Secretaria.

S/C 514842 Feb. 28 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DELAVAL FACUNDO OSCAR s/Quiebra, 21-02009905-1, el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 2 de Febrero de 2024. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 514755 Feb. 28 Feb. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: MIRANDA, PRIMO FELICIANO s/Pedido de quiebra, CUIJ N° 21-02043472-1, Santa Fe, 7 de Febrero de 2024, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de PRIMO FELICIANO MIRANDA, DNI 8.305.221, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Gobernador Freyre N° 8074 y legalmente en calle 9 de Julio N° 1609 ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios co-

rrespondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (19/06/2024). 12) Fijar el día 11/04/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 30/04/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 30/05/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/06/2024 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Gabriel Abad - Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretaria.

S/C 514735 Feb. 28 Feb. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RODRIGUEZ MARIA LORENA s/Quiebra (CUIJ 21-02000913-3), por Resolución N° 602 Tomo N° 53 Folio 158 de fecha 19 de Diciembre de 2023 se ha declarado la conclusión de la quiebra de María Lorena Rodríguez, D.N.I. N° 28.135.237, CUIT 27-28135237-2, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Francia N° 1246, 3ero B y con domicilio ad litem constituido en calle La Rioja N° 2535 ambos (le la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma. Hágase saber, insértese. Fdo: Dra. María Romina Kigelmann -Jueza- Dra. Noé de Ferro María Ester - Secretaria. Santa Fe, 27 de Diciembre de 2023.

S/C 514761 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: MORGAN RICARDO DAVID s/Solicitud propia quiebra - Expte. C.U.I.J. 21-02030352-9, se ha dispuesto señalar el día 11 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 22 de Abril de 2024 para la presentación del Informe Individual y 03 de Junio de 2024 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. ARIEL RAUL PIERELLA, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la Sudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Santa Fe, 7 de Febrero de 2024. María Nazaret Canale, Prosecretaria.

S/C 514762 Feb. 28 Mar. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "VALDIVIA NICOLAS ALEJANDRO s/Quiebra" (CUIJ: 21-02043627-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 08 de Febrero de 2024... AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de NICOLAS ALEJANDRO VALDIVIA, argentino, DNI NO32.186.235, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL : 20-321862358, apellido materno VIÑAVEYA domiciliado según dice en calle 9 de Julio S/N, barrio Río Grande de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Moreno N° 2571 Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a su efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ir ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11 - Designar el día miércoles 14 de febrero de 2024 a las 10: 00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el martes 19 de marzo de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).-13- Señalar el día viernes 10 de mayo de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 26 de junio de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14-Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la

LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo.: Kilgelmann (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 16 de Febrero de 2024. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN Claudia Gabriela Gurman, domiciliada en calle Saavedra N° 2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Alvarez (Jueza a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 514968 Feb. 28 Mar. 5

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: "LAGO, GUSTAVO ADOLFO s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02043603-1), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que ha sido designada Síndica la CPN Mónica Monin, Matrícula 6638. Domiciliada en Corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención de Lunes a Viernes de 8.30 a 14.30 hs. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 26 de Diciembre de 2023 Proveyendo escrito cargo N 16017/2023: Habiendo resultado sorteada síndica la C.P.N Mónica Graciela Monin, con domicilio en Corrientes N° 3168 de esta ciudad, designesela en tal carácter, debiendo aceptar el cargo vía SISFE con las formalidades de Ley y firma digital. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención... Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 2 de Febrero de 2024.
S/C 514931 Feb. 28 Feb. 29

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: BATISTELA, CECILIA VANESA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02043565-5) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 18 de diciembre de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CECILIA VANESA BATISTELA, D.N.I. Nro. 33.839.332, mayor de edad, empleada, apellido materno MANGOLD, domiciliada realmente en calle Belgrano N° 5453 y con domicilio ad litem constituido en calle Entre Ríos N° 3334, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 10) Fijar el día 11 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de Abril de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de Mayo de 2024 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general". Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, edgardomangiameli@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 9 de Febrero de 2024. María Nazarene Canale, Prosecretaria.
S/C 514924 Feb. 28 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de ira. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: JUNCO, ANGEL DANIEL s/Solicitud de propia quiebra" (C.U.I.J. N° 21-02021051-3) se han regulado los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la Ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen, "SANTA FE, 18 (le Diciembre (le 2023. A UTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1°) Regular los honorarios de la CPN Mónica Guadalupe González en la suma de \$939.360,40 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2°) Regular los honorarios del Dr. Alfredo Albrecht en la suma de \$402.583,03. 3°) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 5452. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: 1) PABLO SILVESTRINI (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). "SANTA FE, 14 de Febrero de 2024. Por presentado proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez).
S/C 514961 Feb. 28 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: RAMIREZ, DAMARIS DEBORA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02043098-9 Año: 2.023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 4 de octubre de 2023 1) Declarar la quiebra de Damaris Débora Ramírez, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 39.753.848, con domicilio real en Cortada Alianza S/n Norte, Cayastá Santa fe y constituyendo domicilio legal en Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de pertenencia del primero. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12. 10) Fijar el día 8 de abril de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).
S/C 514926 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CONFALOMERI LUCIA ROSA PAULINA s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02021094-7) se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 1 de Febrero del 2024.- Aclarar el pronunciamiento de fecha 23 de Agosto de 2021, rectificándose las siguientes fechas: para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Febrero de 2024; el día 08 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 20 de Mayo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de

Julio de 2024 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Fdo. : Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Romero (Secretaria).
S/C 514941 Feb. 28 Mar. 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo. 1551, hace saber que en los autos: MENDOZA, HERNAN GABRIEL s/Quiebra - CUIJ 21-02043841-7; en fecha de Diciembre de 2023, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de HERNAN GABRIEL MENDOZA, DNI N° 38.982.049, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Libertad 2276 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en 4 de enero 1753 Oficina PB de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 9 de Abril de 2024 inclusive. Secretaria, Febrero de 2024.
S/C 514939 Feb. 28 Mar. 5

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GODOY, CINDIA s/Solicitud propia quiebra (21-02043533-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 16 de Febrero de 2024. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CINDIA GODOY, DNI 32.895.406, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en 4 de Enero Nro. 4660 de Santo Tomé y legal en calle Aménabar Nro. 3066 Depto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Febrero de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 04 de Abril 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de Mayo 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de Junio de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica á, sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, de 2024. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 514940 Feb. 28 Mar. 5

En los autos caratulados: DE ARCANGELO, CARLOS s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-01999718-6) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 24 de Noviembre de 2021.- De manifiesto el nuevo proyecto de distribución presentado, adecuado de conformidad con lo ordenado en fecha 09.11.21 (fs. 155), por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 de la Ley 24522. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Santa Fe, 8 de Febrero de 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 514944 Feb. 28 Feb. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noe de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: FRATTI, RODRIGO EZEQUIEL s/Quiebra - CUIJ N° 21-02032036-9, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo se deja constancia que se han regulado los honorarios profesionales del Síndico CPN Raúl Rogelio Tallano en la suma de \$ 779.875.- y del Dr. Diego Nicolás Rossi en la suma de \$ 334.233.- Santa Fe, a los 14 días del mes de Febrero de dos mil veinticuatro.
S/C 514956 Feb. 28 Feb. 29

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: GONZALEZ, CARLOS EDUARDO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02021397-0 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución fondos, poniéndose de manifiesto el mismo por el término de ley —art.218 de la Ley 24.522. Así mismo se han regulado los honorarios para el C.P.N Juan Carlos Falchini (Síndico), en la suma de \$ 779.875,79, con más aportes de Ley (10%), y del Dr. Alejandro Agustín González (apoderado de la fallida) por la suma de \$ 334.232,48 y aportes de Ley (13%). Santa Fe, 19 de febrero de 2024. Dr. Pablo Silvestrini, secretario.
S/C 515018 Feb. 28 Feb. 29

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: QUINTEROS AGUSTIN MATEO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02034681-4 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución fondos, poniéndose de manifiesto el mismo por el término de ley —art.218 de la ley 24.522. Así mismo se han regulado los honorarios para el C.P.N Diego Brancatto (Síndico), en la suma de \$ 939.360,40, con más aportes de Ley (10%), y del Dr. Alejandro Agustín González (apoderado de la fallida) por la suma de \$ 402.583,03 y aportes de Ley (13%). Santa Fe, 19 de febrero de 2024. Dr. Pablo Silvestrini, secretario.
S/C 515019 Feb. 28 Feb. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "QUAINI, ELISABET CLEMENTINA s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02018422-9), ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 26 de Diciembre de 2023 Venidos los autos se pro-

vee escrito cargo N° 14456: Estese a lo proveído infra. Proveyendo escrito cargo N° 15049: Agréguese. Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese.-" Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria - Dr. Diego Aldao, Juez. Santa Fe, 28 de diciembre de 2023. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 515016 Feb. 28 Mar. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "HEINZEN, SERGIO ANDRES s/ Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02043578-7), hace saber lo siguiente: "En 14 de febrero de 2024, comparece ante la presencia judicial la CPN CAROLINA GABRIELA BENITEZ y dice que viene a aceptar el cargo de síndico para la cual fue sorteada en estos autos caratulados: "HEINZEN SERGIO ANDRES s/ Quiebra", CUIJ Nro. 21-02043578-7, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, jurando desempeñar el cargo fiel y legalmente, fijando domicilio a los efectos legales en calle Moreno 2308 Piso 6to. Of. B de esta ciudad y horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14 hs. Y firmo. Conste. Santa Fe 16 de Febrero de 2024. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 515015 Feb. 28 Mar. 5

Autos: "LOPEZ, JULIO DANIEL ALEJANDRO s/Quiebra" (Expte. N° 21 02004467-2), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe y Proyecto de Distribución complementario en los autos de referencia. (Art. 222 Ley N° 24.522). Santa Fe, 21 de Diciembre de 2023.

S/C 515074 Feb. 28 Feb. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos "SCHENEIDER, María Noemí s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02043545-0), se ha declarado abierta la quiebra en fecha 26/12/2023 de María Noemí Schneider, D.N.I. N° 16.813.006, con domicilio en calle Primero de mayo N° 1570, Piso 4 Depto. "D" de Santa Fe y legal en General López n° 2840, Piso 4 Oficina 14 de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Ángel Cassanello N°680, de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. Se dispuso en Resolución Nro. 19 del 7 de febrero de 2024 y su aclaratoria Resolución N° 23 del 9 de febrero de 2024: Reformular las fechas establecidos en autos y fijar el día 03/07/2024 para la verificación de créditos por parte de los acreedores; hasta el día 15/08/24 la presentación de copias de impugnaciones, los informes individuales y generales, los días 27/09/24 y 28/11/24, respectivamente. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria); Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Santa Fe 19 de febrero del año 2024.

S/C 515097 Feb. 28 Mar. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "ZAMPAR, GABRIEL DARIO s/ Pedido De Quiebra" Expte. N°21-02030507-7, hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, a los 15 días del mes de febrero de 2024, comparece ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACIÓN de la ciudad de Santa Fe, la CPN Cecilia Mercedes Alvarez, D.N.I. 36.001.421, Mat. Nro.14.672, correo electrónico cecilia.alvarez@hotmail.com.ar; quien viene a manifestar en tiempo y forma que acepta el cargo para el cual ha sido designada Síndica Concursal en los autos caratulados "ZAMPAR, GABRIEL DARIO s/ Pedido De Quiebra" Expte. N° 21-02030507-7; jurando desempeñarlo fiel y legalmente, y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Saavedra 3457 de la ciudad de Santa Fe, donde atenderá las demandas de verificación de créditos, consultas de legajos, así como las impugnaciones u observaciones de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs Santa Fe 19 de Febrero de 2024. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 515112 Feb. 28 Mar. 5

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "OCAMPO, SILVANA VANESA s/Quiebra" - CUIJ N° 21-01956905-2, el Contador Público Nacional BRANCATTO, DIEGO EDUARDO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 1154 297629, mail: diegobrancatto@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 27 de Diciembre de 2023. ... Téngase presente la aceptación del cargo de síndico por el CPN Brancatto. Publíquense edictos. Encomiéndese al síndico su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. ... Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez); Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 01 de Febrero de 2024.

S/C 515144 Feb. 28 Mar. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MAITRE JAVIER ALEJANDRO s/Quiebra (CUIJ N° 21-020434330) se ha ordenado lo siguiente "Santa Fe, 29/12/2023 ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JAVIER ALEJANDRO MAITRE, DNI 33.93 1.737, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Sargento Cabral 2069 de Santa Fe y legal en calle Lisandro de la Tome 2836 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhabilitación general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 21 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 3 de Mayo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de Junio de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos

en el BOLETÍN OFICIAL.." Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs.

§ 1 515001 Feb. 28 Mar. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: AQUINO, MILTON SEBASTIAN s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02035120-6, se ha ordenado lo siguiente SANTA FE, 26 de Octubre de 2022. Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN Borda Bossana, Gerardo domiciliado en calle Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad, designáse en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo dentro del término de dos días, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS JUEZ - Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE - SECRETARIA.

OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de Octubre de 2022 Téngase por aceptado el cargo. Hágase saber al profesional colaborador que en caso de comparecer deberá remitir boleta original. Notifíquese. Fdo Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS - JUEZ - Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE - SECRETARIA. OTRO DECRETO: SANTA FE, 16 de Febrero de 2024. Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponsar regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 26/02/2024. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 27/03/2024 y la del 29/04/2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención del Síndico conforme lo ordenado en fecha 11/10/2022. Notifíquese. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS - JUEZ - Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE - SECRETARIA. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviria N° 3.675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08:00 a 12:30 y de 16:30 a 19:00 horas. Asimismo, se recuerda a los pretensos acreedores que la fecha hasta la cual podrán insinuar sus acreencias es hasta el día 26/02/2024 inclusive. Las mismas, se podrán efectuar a través de los correos amdespachojudicial@gmail.com; y bbossana.gerardo@coopmail.com.ar indicando los autos de referencia y acompañando el comprobante de transferencia del arancel verificadorio.

S/C 515071 Feb. 28 Mar. 5

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTIRTO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, Juez a cargo, comunica por dos días que en los autos BRUSUTTI ANTONELA NATALIA s/ Quiebra 21-02034588-5 presentado informe final, proyecto de distribución REFORMULADO de fondos y se regularon honorarios de los profesionales, intervinientes. Que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 01 de Febrero de 2024. Secretaria. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

§ 1 515072 Feb. 28 Feb. 29

Por estar así dispuesto en los autos caratulados " CABRERA, Nicolás Exequiel s/Solicitud De Propia Quiebra" CUIJ 2102043477-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en Resolución de fecha .27/12/2023 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de NICOLAS EXEQUIEL CABRERA, DNI N° 33.945.333 domiciliado realmente en calle CHICLANA N° 9631 y legalmente en 1era Junta N° 2507, Piso 3 - Oficina 4 de esta ciudad. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio legal en PASAJE QUIROGA N° 1458 de Santa Fe.- Horario de atención: de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. y que denuncia teléfono de contacto: 0342 155448950 - celular.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel (...).- 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (...). 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q (...). En fechas programadas: fijar el día 28/02/2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el 28/03/2024 como fecha, hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos.- Señalar el día 09/05/2024 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día 04/07/2024 para la presentación del Informe General (...). Fdo. Dra. VERONICA G. TOLOZA: SECRETARIA; Dr. GABRIEL ABAD: JUEZ. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente, el Síndico de autos Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6280. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

§ 1 515089 Feb. 28 Mar. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ FUTURO S.A. s/ Apremio" CUIJ 21-16260357-1, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "N° 37. SANTA FE, 14 de febrero de 2024. VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra FUTURO S.A. (CUIJ 30-57635633-8), hasta que el acreedor perciba totalmente la suma de \$43.001.41.- con más intereses conforme se determina en el considerando precedente. 2) Costas a cargo de la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación.- Insértese el original, agréguese copia y hágase saber". Fdo. Dra. María José Haquín de Berón (Jueza) Dra. Laura Maydana (Secretaria). Santa Fe, 19 de febrero de 2024. Publicación sin cargo.

S/C 515105 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición del Sr. juez de Primera Instancia Civil y de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos "ROMERO GRIS ELDA MARIEL / SANTA FE RECTIFICACIONES SRL s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02030484.4 se hace saber que se ha decretado lo siguiente: "Santa Fe, 25 de septiembre de 2023. Se

provee cargo n° 10874/23: Se tiene presente. Se agrega. Atento las constancias de autos, no habiendo comparecido pese a estar debidamente citada, se declara rebelde a la demandada SANTA FE RECTIFICACIONES S.R.L. Publíquese edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván G. DI CHIAZZA. Juez- Dra. Mariana NELLI, Secretaria. Santa Fe, 06 de diciembre de 2023.
\$ 50 515113 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA NOMINACION- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en autos caratulados: "OWSIANSKI, WALTER DANIEL c/ KOCH, ROMELIO Y OTROS s/ Usucapición VV-(Cuij 21-02022501-4), SE CITA Y EMPLAZA A KOCH MIGUEL ANGEL- DNI DESCONOCIDO- (HEREDERO DEL CODEMANDADO KOCH ROMELIO) para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Hall de Tribunales. Fdo: Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO-(Secretaria).- Dra. ANA ROSA ALVAREZ-(Jueza a/c) Santa Fe 6 de Febrero de 2024.
\$ 50 515087 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "FINOS, RAUL ANTONIO Y OTROS c/ BONETTO, ALFONSO ANTONIO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-02036480-4), se cita a los herederos de la Sra. CLAUDIA HAYDEE NOVERO CLEMENTE para que comparezcan a tomar debida intervención en dichos autos en el plazo de 5 (cinco) días, conforme el siguiente decreto: "SANTA FE, 08 de Febrero de 2024. Se provee escrito cargo N° 446/24: Téngase presente lo manifestado. Como se solicita, se aparta al Dr. Rondina de la presentación en estos autos debido a la incompatibilidad denunciada. Atento no encontrarse iniciado sucesorio a nombre de la codemandada Sra. Claudia Haydee Novero Clemente, cítese a los herederos de la misma por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley para que comparezcan a tomar debida intervención en estos autos en el plazo de 5 días contados a partir del vencimiento de la última publicación bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." Firmado: Mariana Nelli (Secretaria) Iván Di Chiazza (Juez) que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, 14 de Febrero de 2024. Dra. Maria Lusardi, prosecretaria.
\$ 100 515022 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N°3 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en autos caratulados: "DOBLER, HERNAN ANDRES c/ SIDERURGICA DEL LITORAL S.A LTDA (SIDERAL S.A) s/ Demanda Ordinaria De Usucapición" expte. "CUIJ N°21-02041375-9" se ha dispuesto: "SANTA FE, 12 de Octubre de 2023. Agréguese. Por entablada DEMANDA ORDINARIA DE USUCAPION contra SIDERURGICA DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA (SIDERAL SA) y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos inscripto al 2803, Folio 341, Tomo 2731, de la Sección Propiedades, Dto. Santa Fe, La Capital del Registro General de la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL. Procedase a la anotación de litis en relación al objeto del presente (Art 1915 del CCCN), oficiándose a sus efectos. Notificaciones: empleados: Alcorcé- Galiano Diburzi - Castel- Ripodas, por Secretaria: martes viernes. NOTIFIQUESE." Fdo.: Dr. Javier DEUD - JUEZ a/c - Dra. Adriana Lorena BENITEZ - SECRETARIA.
\$ 70 515076 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "CLUB ATLETICO Y SOCIAL SAN MARTIN c/ CLAUSS, CRISTIAN Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-00902361-2; haciendo efectivos los apercibimientos de ley, se declaran rebeldes a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de los codemandados, Sres.: YOLANDA LUISA ISOLINA CERUTTI, Matrícula 1.910.288, JUAN NATALIO CLAUS, D.N.I. N° 06.194.141, JORGE ALBERTO CLAUS, D.N.I. N 6.199.358, CRISTIAN CARLOS CLAUS, Matrícula N° 6.202.145, MARIA ELENA CLAUS, Matrícula N° 0.963.722, MARIA AURORA MARTINEZ o MARINAN, MARIA ASUNCION LOPEZ, Matrícula N° 0.907.965, MARIA CELIA CLAUS, Matrícula N 3.892.435; JORGE SALVADOR ARAVENA, D.N.I. N° 2.476.475; JUAN FRANCISCO ARAVENA, D.N.I. N° 6.218.637; HERNAN JORGE ARAVENA, L.E. N° 6.231.669, AIDA ANTONIA AREVENA, Matrícula N° 4.147.556; HECTOR HUMBERTO CARRIZO, D.N.I. N° 32.237.473 y ROLANDO JULIO CLAUS, Matrícula N° 6.210.710. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe 15 de Febrero de 2024. (Fdo. Dr. DIEGO RAUL ALDAO, Juez, Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
\$ 50 515008 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de distrito en lo Civil y Comercial 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos "SQUAGLIA, BERNARDO s/ Ausencia Con Presunción De Fallecimiento" CUIJ N° 21-02043350-4 hace saber que se ha proveído el decreto que a continuación se transcribe: "SANTA FE, 14 de Noviembre del 2023... Por entablada la presente gestión de declaración de AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO respecto a Bernardo Squaglia, a quien se cita a comparecer en el plazo de ley. A tal fin, publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario El Litoral de esta ciudad. Se de intervención a los Ministerios Públicos. Córrese vista al Ministerio Pupilar". Fdo. Iván Di Chiazza (Juez) María José Lusardi (Prosecretaria). 2 de Febrero de 2024. Dra. Mariana Nelli, secretaria.
\$ 100 514945 Feb. 28 Feb. 29

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N°1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "PEREZ RICARDO c/ TRONCOSO CARLOS JOSE s/ Ordinario De Usucapición", CUIJ 21-00841013-2, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 19 de abril de 2022.- Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapición promovida por Ricardo Perez respecto del inmueble inscripto al Torno 338 P Folio 4862 N° 32970 Año 1975, Partida Inmobiliaria 10-

1104-1 17835/0000-2, sito en calle Sarmiento 6432, el que describe como: "...El lote de terreno número Seis de la manzana número Veintisiete, ubicado al Norte de esta Ciudad, en el pueblo "Villa María Selva", Distrito Guadalupe, Departamento La Capital, situado sobre calle Sarmiento entre las calles primeramente llamadas Veintinueve y treinta sin nombre, después veintiséis y veintisiete sin nombre y hoy Constancio Larguía y Juan Pablo López según título por error, el que según certificado de catastro de la Municipalidad de Santa Fe se ubica sobre calle Sarmiento entre Angel Cassanello al sud y Juan Pablo López al norte; y se compone de diez metros de frente al Oeste por veintiocho metros quinientos setenta y siete milímetros de fondo en su costado Norte y veintisiete metros quinientos dos milímetros en el del Sud, encerrando una superficie de doscientos ochenta metros tres mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando al Oeste con la calle Sarmiento, al Este con el lote número nueve de la misma manzana de propiedad de José E Ferreyra, al Norte con el lote número cinco y al Sud con el lote número siete, también de la misma manzana", descrito por el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Aron E. Vaisman Tello, inscripto al duplicado N° 2321 - Departamento La Capital, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio del inmueble a partir del 01 de enero de 2014 por parte del actor. Previos recaudos de ley, ordenar la inscripción a nombre de Norberto Gabriel Perez, Raúl Marcelo Perez y Florencia Natalia Perez en el Registro General de la Propiedad, en virtud de la cesión de derechos y acciones posesorias de fecha 27/06/2014. I) Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos precedentes. IV) Oportunamente, se regularán los honorarios. Insértese el original, agréguese copia. Hágase saber. Notifíquese." F.D.A. : Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO, SECRETARIA; Dra. BEATRIZ FORNO, JUEZA. SANTA FE, 11 de diciembre de 2023. Dra. Mariana Wagner, prosecretaria.
\$ 110 514863 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. Santa Fe, Iván Di Chiazza, Juez Mariana Nelli Secretaria, se cita, llama y emplaza al Sr. Angelo Cuido Marchesin para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales una vez por mes durante el termino de seis meses. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario El Litoral. Secretaria, 6 de Noviembre del 2023. Mariana Nelli Secretaria- Iván Di Chiazza Juez. Dra Maria Lusardi, prosecretaria.
\$ 100 514980 Feb. 28 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "DEL FAVERO, EDUARDO MARCELO c/FLORES, ALAY MANUEL s/Escrituración" CUIJ: 21-02039264-6, SANTA FE, 22 de Diciembre de 2023. (...) Por promovida demanda ordinaria de escrituración contra ALAY MANUEL FLORES y/o sus sucesores y/o herederos y/o legatarios tendiente a obtener la escritura traslativa de dominio, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Resérvese en secretaria. Notifíquese. Fdo: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dr. Iván Di Chiazza, Juez A/Cargo.
\$ 50 514736 Feb. 28 Mar. 1

Por resolución dictada en fecha 6 de febrero del 2024 en autos caratulados: SOCIEDAD ELECTRO INDUSTRIAL SRL s/ Concurso Preventivo CUIJ Nro 21-00007632-2 tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ordeno declara la conclusión del concurso preventivo promovido por SOCIEDAD ELECTRO INDUSTRIAL inscrita en el Registro Público de Santa Fe con el n° 672, al folio 163 vto., del libro 12 de S.R.L., Legajo 4911, y su modificatoria inscrita bajo el n° 365 al folio 88 vto del Libro 13 de SRL en fecha 2 de Junio de 1997, por cumplimiento del acuerdo homologado en autos, con los alcances del art. 59 de la ley 24.522 (4to. Párrafo) .- Así mismo se dispuso: a) comunicar al Registro de Procesos Universales; disponer el cese de la prohibición de salida del país de los socios gerentes y/o administradores de la sociedad concursada, y ordenar el levantamiento de la inhibición general de bienes de la concursada, oficiándose a sus efectos a los registros en los que se hallare anotada; b) dar por concluida la intervención de la C.P.N. Maria Virginia Ariotti como síndica en estos autos,)Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y un diario de amplia circulación en los términos del art. 59 (párrafo final) de la ley 24.52.- Resolución Nro 7 —Año 2024.Santa Fe,09 de Febrero del 2024.Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
S/C 514864 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 5ta. .Nominación de Distrito de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. MERCEDES DELLAMONICA, y el DR. DIEGO RAUL ALDAO, Juez a cargo, se cita, llama y emplaza al demandado, en los autos: "SARTORE ALBERTO VICTORIO y Otros / BANCO UNION COMERCIAL E INDUSTRIAL SA s/ Usucapición 21-0090039-1, lo que se publica a sus efectos por un día en el BOLETIN OFICIAL: "SANTA FE. 03 de Mayo de 2021 Habiéndose omitido, y encontrándose repuestos los sellos de ley, se provee: Autos para sentencia, firme el presente proveído. Notifíquese .DRA MERCEDES DELLAMONICA DR. DIEGO RAUL ALDAO, Secretaria Juez.- Otro Decreto: SANTA FE, 31 de Mayo de 2021, téngase presente lo manifestado y hágase saber. Acredite la notificación del proveído de fecha 03.05.2021 al Defensor de Ausentes. Notifíquese. Dra. MERCEDES DELLAMONICA - DR. DIEGO RAUL ALDAO Secretario. Otro Decreto:" SANTA FE, 20 de Agosto de 2021 Previo informe de Mesa de Entradas sobre la existencia de escritos sueltos y acompañamiento de expedientes conexos, pase a resolución. Notifique por cédula junto al proveído de fecha 31.05.2021 (fs.3813). Notifíquese.- Dra. MERCEDES DELLAMONICA - DR. DIEGO RAUL ALDAO Secretario, Juez.
\$ 60 514854 Feb. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo Nro. 1551 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "MAZZA NORMA GRACIELA s/Concurso Preventivo - (Expte. CUIJ. N° 21-01036973-5)", por resolución de fecha 1/12/2023, se dispuso: "SANTA FE, 1 de Diciembre de 2023. Vistos: . . . Considerando:... Resuelvo: 1) Dar por finalizado el concurso preventivo de Norma Graciela Mazza en los términos que resultan de los considerandos que anteceden. 2) Dar por finalizada la intervención de la Sindicatura. 3) Disponer el cese de la inhabilitación general de bienes de la concursada, y de los efectos establecidos en los art. 15 y 16 L.C.Q; 4) Ordenar la publicación de la presente resolución por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario

El Litoral. Insértese. Hágase saber. Fdo.

Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Juez) - MARÍA ESTER NOÉ DE FERRO (Secretaria). Santa Fe, 19 de diciembre de 2023.
S/C 514833 Feb. 28 Mar. 1

En los autos caratulados MUÑOZ, VERONICA NATALIA c/ESCRIBANA, CARLOS y Cia. S.R.L. s/Usucapión - CUIJ N° 21-02040958-1 de trámite por ante el juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tome, sito en calle Alvear N° 25279 S.S. ha dispuesto efectuar la siguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber que se ha decretado la rebeldía de la accionada, seguidamente se transcriben los decretos que así lo ordena: "Santo Tome, 22.12.2023.- Téngase presente lo manifestado y constancias del expediente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a la accionada. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Alejandra Serrano - Dr. Hernán Galvez, Secretaria Juez.- "Santo Tome, 14.02.2024.- Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos notifíquese a la accionada por Edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, autorizando al profesional a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese." Fdo.: Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria - Dr. Hernán Galvez, Juez - Santo Tome, 16 de Febrero de 2024.
\$ 50 515099 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Judicial N° 17, ciudad de Coronda, Prov. de Santa Fe, en autos: "LOPEZ, MARIA ELENA c/DE NARDO, JUAN y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" (CUIJ 21-22804837-9) se llama y emplaza a los herederos del accionado Juan DE NARDO: Daniel Jorge DE NARDO, Liliána Mabel DE NARDO, Susana Antonia DE NARDO y Delia Elvira BAGARAL DE RODRIGUEZ para que comparezcan en el término de diez (10) días a estar a derecho, venciendo el mismo cinco (5) días después de la última publicación; en caso de que no comparezcan en dicho término se nombrará curador que tendrá la doble función, de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes, con lo cual se entenderá el procedimiento. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo Dr. Juan Daniel Roulet, Secretario - Dr. Hernán Galvez Juez a/c. Santa Fe, 22 de diciembre de 2023.
\$ 40 514909 Feb. 28 Mar. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de San Javier, Juez a/c, comunica por dos días que en los autos: "GALICIO ELENA GLADYS s/Quiebras" CUIJ: 21-26169936-9, se han regulado los honorarios profesionales en la suma de \$ 1.509.686,36, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 1.056.780,45 (70%), para la sindicatura de autos C.P.N. Pacheco Huber Ignacio Martín; y \$ 377.421,59 (25%) para la Dra. ENGLER LUCIANA PATRICIA y el monto de \$ 75.484,31 para la Dra. TALAME MARIA CLARA y se ha presentado el Proyecto de Distribución Complementario acompañado por la Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por dos días. San Javier, 19 de febrero 2024. Secretario.
\$ 1 515069 Feb. 28 Feb. 29

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se notifica a los Sres. ANA M. A. de REUTLINGER; GERTRUDIS CRISTINA REUTLINGER y ARTURO GUILLERMO REUTLINGER, que en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-22698504-9) - COMUNA DE SAN CARLOS SUD c/REUTLINGER, ANA M. y Otros s/Apremio Comunal", de trámite ante dicho Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "Esperanza, 22 de diciembre de 2023.- Advertido en este estado, atento lo dispuesto por el art. 491 CPCC, intímese a los demandados a la presentación de los títulos de propiedad en el término de seis días, bajo apercibimiento de sacarse copia, a su costa, de los protocolos públicos. Asimismo, atento al tiempo transcurrido, ofíciase al Juez Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de San Carlos sud a fin de que realice una nueva constatación del inmueble objeto de subasta. Notifíquese. Fdo.: Dr. Norberto A. Erni (Juez), Dra. Victoria Lang (Secretaria). Esperanza 27 de diciembre de 2023.
S/C 514834 Feb. 28 Mar. 1

EJ Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nro. 19 de la ciudad de Esperanza, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Fascendini, sito en calle Berutti 1516, de la ciudad de Esperanza, hace saber que en los autos: ISA CLARISA SILVIA s/Quiebra" Expte. CUIJ 21-26302231-6, se ha dispuesto lo siguiente: "ESPERANZA, 14 de Noviembre de 2023. AUTOS A LA VISTA: Proveyendo escrito cargo N°23683-24372/2023; téngase presente lo manifestado por el Síndico, CPN Miguel Angel CASSETTAL Téngase por presentados el Informe Final y el Proyecto de Distribución, los que se agregan. Agréguese el informe de Saldo Bancario actualizado que se acompaña. Publíquese edictos por el término de ley (art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo. Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza)" y "ESPERANZA, 27 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO: RESUELVO : 1) Fijar los honorarios totales en la suma de \$904.308,66, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$633.016,06 (70%) para la Sindicatura de autos CPN Miguel Angel CASSETTAL y \$271.292,60 equivalente a 9,48. Jus (30%) para la Dra. Soledad Isa. Fdo. Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza)". Esperanza, 14 de Febrero de 2024.
S/C 515093 Feb. 28 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de la Instancia de Circuito Judicial N° 19, Secretaría Única de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "WILLINER, BETINA SUSANA y Otros c/PERREN, ALFREDO s/Usucapión" (CUIJ N° 21-26303418-7) se ha decretado lo siguiente: "ESPERANZA, 29 de Junio de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ordinaria por prescripción adquisitiva contra quien resulte propietario y/o titular registral de los inmuebles ubicados en la localidad de Felicia, Provincia de Santa Fe, individualizados partida API N° 09-12-00-084104/0000, dominio inscripto al Tomo 291 Par, Folio 1578, Número 81744 y Tomo 89 Impar, Folio 456, N° 326481 Departamento Las Colonias, Sección Dominios del Registro General. Cítese y emplácese a los accionados en el domicilio que surge del impuesto inmobiliario y por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL para que comparezcan a estar a de-

recho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna local la iniciación de esta demanda para que, de existir interés fiscal comprometido, tomen legal intervención. Reservése en Secretaría el sobre documental acompañado. Notifíquese.- Fdo.: Dra. GISELA RITVO (Secretaria); DR. NORBERTO A. ERNI (Juez). Esperanza, 07 de Julio de 2023.
\$ 100 515100 Feb. 28 Mar. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Mabel Teresita Cancian, DNI N° 12.657.897, y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: "EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE c/CANCIAN MABEL T s/Juicios Ejecutivos" CUIJ 21-23326945-7. Villa Ocampo, 06 de diciembre de 2023. Dra. Mónica Allegre, Secretaria subrogante.
\$ 45 515053 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Amelia Berta Bertinat, DNI N° 17.518.684, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de tres (3) días y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: "MUSSIN JOSE ALFREDO c/BERTINAT AMELIA BERTA s/Juicio Sumario de Escrituración" CUIJ 21-23326806-9.- Villa Ocampo, 12 de diciembre de 2023. Dra. Mónica Allegre, secretaria subrogante.
\$ 45 515056 Feb. 28 Mar. 1

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "PERALTA, ROGELIO ROBUSTIANO s/ Quiebra" (Expte. N° 917 Año 2018 - CUIJ 21-26257321-1), se ha dispuesto: "San Jorge, 29 de Diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO. Acoger la propuesta de determinación de nuevos plazos y, en su consecuencia: Señalar el día 25 de marzo de 2024, como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, Establecer el 10 de mayo de 2024 y el 21 de junio de 2024, como nuevas fechas en las cuales el Síndico deberá presentar el informe individual a los créditos y el informe general, respectivamente. ". Firmado: Dr. Julián David Tailleux (Secretario); Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en Rivadavia 891 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.30 hs a 19.00 hs. San Jorge, 06 de Febrero de 2024.
S/C 515040 Feb. 27 Mar. 4

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 13 de Vera, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: TARICCO, Carina Beatriz s/Divorcio, CUIJ N° 21-23639241-1; "Vera, 14 de Noviembre de 2023. Por interposición PETICIÓN DE DIVORCIO y formulada propuesta reguladora. De la petición de divorcio, hágase saber. De la propuesta reguladora, impóngase al Sr. FLORENCIO AQUINO, por el término de diez días. De la fecha de separación de hecho denunciada, traslado al Sr. FLORENCIO AQUINO por el mismo plazo; bajo apercibimientos de tener por cierta la fecha denunciada por Sra. CARINA BEATRIZ TARICCO -17/01/2020-, ante su silencio. Notifíquese por cédula, con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Notifíquese por edictos, conforme lo ordenado por decreto que antecede. Dése intervención al Ministerio Pupilar. Notifíquese los empleados Velázquez, Burella, Michelassi y/o Juncos. Notifíquese.-". Fdo: Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dr. Jorge Tessuto (Secretario).-El presente edicto debe ser publicado por tres días y sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 5 de Diciembre de 2023.
\$ 1 514376 Feb. 27 Feb. 29

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/FONTANA DIEGO OSCAR Y OTROS s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-25031572-1, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Inst. Civ. y Com. De la SEGUNDA NOMINACION - RECONQUISTA (SF), a cargo de la Dra. Janina Yoris (Secretaria) y Dr. Fabian Lorenzini (Juez), se ha dispuesto citar de remate a los deudores FONTANA DIEGO OSCAR, DNI 30.865.557 y ACOSTA VIVIANA SILVINA, DNI 28.026110; y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por el término de CINCO (05) días contados desde la última publicación para que paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha (Art. 511 CPCCSF). Para mayor recaudo se transcribo el proveído que ordena la medida: Reconquista, 08 de Febrero de 2024. (...) Conforme lo dispone el art. 511. CPCCSF, publíquese edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin (...) Fdo. Yoris, Janina, Secretaria; Fabián Lorenzini Juez. RECONQUISTA, 14 de Febrero de 2024. ART. 511 CPCCSF: Evacuados los informes, se publicarán edictos por cinco veces en cinco

días citando al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Cuando exista domicilio constituido, se hará en él, además, la citación por cédula. La citación de los herederos es válida aunque no estén individualizados.
\$ 800 515091 Feb. 27 Mar. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, el Juzgado de Familia, de Reconquista. Se hace saber que en los autos caratulados: SANCHEZ GISELA VANESA c/LORENZON LUCAS VICENTE s/Filiación- CUIJ N° 21-23545914-8, se hace saber que el sr. Juez dispuso lo siguiente: Reconquista, 30 de Noviembre de 2023. Declárese rebelde a la parte demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. PAOLA C. MILAZZO. Secretaria. Dr. Conrado CHAPERO. Juez. a/c.21 de diciembre de 2023.
\$ 300 514764 Feb. 27 Feb. 29

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4 EN LO CIVIL Y COMERCIAL TERCERA NOMINACION, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a SUSANA BEATRIZ BAEZ, DNI N° 14.6410.853, demandada en autos caratulados: BANCO MACRO S.A. el BAEZ SUSANA BEATRIZ s/J. Ejecutivo; EXPTE. N° 636/2008 -CUIJ 21-24949753-0, el siguiente decreto: Reconquista, 29 de diciembre de 2023 Téngase presente. Procedase a reinscribir la Inhibición General anotada en Autos -conforme constancias de fs. 119/122-, a nombre de la demandada y por la misma suma reclamada. A tal efecto, ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, autorizándose al peticionante y/o a los Profesionales que este designe a intervenir en el diligenciamiento de los mismos. Notifíquese conforme lo dispuesto por el Art. 62, Inc. 3) del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo Juez - Dra. Laura C Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 02 FEB. 2024.
\$ 300 514766 Feb. 27 Feb. 29

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

POR
ESPINDOLA ANDREA MARIANA

Por disposición del juzgado de 1° Inst. en lo laboral N°8 de Rosario a cargo de la Dra. Silvana Quagliatti de Maltaner, Jueza, secretaria autorizante hace saber que en los autos caratulados "SEGANTINI VANINA ALEJANDRA c/ HACHEN ELISABET SOLEDAD s/ COBRO DE PESOS. CUIJ N 21-04123143-9", la Martillera ESPINDOLA ANDREA MARIANA, CUIT N° 27-35250345-8 (monotributista), se transcribe el decreto que así lo ordena: Agréguese las constancias arriadas. Ordénase la venta en pública subasta de la porción indivisa (½) del inmueble sito en calle BOLIVAR N° 2446 entre San Martín y Mitre, CASILDA, Provincia de Santa Fe, dominio inscripto al TOMO 295, FOLIO 40, N° 337995 Departamento Caseros, en las condiciones de subasta peticionadas con la Base de \$28.000.000.-, una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50%, la que realizará la martillera actuante en Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Casilda, sito en calle Carlos Casado 2060 de la misma ciudad, el día 07 de Marzo de 2024 a las 09.30 horas, con el estado de ocupación según Acta de constatación que consta agregada en autos. Los gastos por impuesto, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA, si correspondiere. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta. Publíquense los edictos de ley y fíjese en la cartelera respectiva del hall de tribunales Rosario y Casilda. Ofíciase conforme art. 506 del CPCC a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares -si existieren sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañar constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes de la subasta a los fines del los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en secretaria. Efectuada la subasta, librense oficios a los juzgados que hubieren trabado embargos o inhibiciones posteriores a sus efectos (art. 506 "in fine" del CPCC). El saldo del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador, luego de aprobada la subasta debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador el día hábil posterior a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial N°52139234 CBU 0650080103000521392344 Banco Municipal de Rosario - Sucursal: Sucursal 80 - Caja Abogados, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Designase 48 hs. antes de la subasta (el día martes 05/03/2024) de 11.00 hs. a 13.00 hs., previa comunicación con la marti-

lera al teléfono 03476 15646286, a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación.- Informe del Registro General de la Propiedad consta inscripto el dominio a nombre de la demandada. no registrándose hipotecas e inhibiciones, pero si el siguiente embargo de fecha 07/02/2022, por la suma \$810.180,5600 Tomo 131 E Folio 19 0 Numero 4254 0, orden los presentes autos que se ejecutan. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar, ROSARIO, 29 de diciembre de 2023. Dr. Herrero SECRETARIA.-
\$ 850 515554 Feb. 29 Mar. 04

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/OTRA s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° 21-13887916-7) se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, 07 de Marzo de 2024 a las 13:30 hs. en la Sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1.546 de esta ciudad, un automotor usado, propiedad de la demandada Dominio NNN894, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 3 PUERTAS, modelo CELTA LS 1.4N AA+DIR, año 2014, motor marca CHEVROLET, N° T70062485, chasis marca CHEVROLET, N° 9BGRG0850EG220157, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO N° 15. Registra Prenda en 1er. Grado, de fecha 21/08/2014, reinscrita el 25/10/2023, por \$36.544,96.- y embargo de fecha 08/08/2023 por \$25.677.- por los autos que se ejecutan. El vehículo saldrá a la venta en el estado en el que se encuentra, con la base de \$3.500.000 y en caso de ausencia de postores, saldrá con retasa del 25% y en caso de persistir la ausencia de postores, saldrá con última base de \$1.500.000. El comprador en subasta deberá abonar el 10% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta de precio. Dicha suma será abonada en el acto en dinero en efectivo y en caso de ser superior a \$30.000 completará el saldo, dentro de los dos días hábiles mediante depósito en cuenta del Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados para estos autos y a la orden de este Juzgado, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010., con más el 10% de comisión, todo al martillero, en pesos en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio. Asimismo, el comprador deberá abonar el saldo dentro del término de cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, procediéndose a la entrega de la unidad, una vez acreditada la transferencia interbancaria. Impónese como condición de subasta que las patentes, multas y/o cualquier otro impuesto, tasa o gravamen creado o a crearse, que se adeuden como así también los gastos e impuestos de transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en los edictos a publicarse y en el acto de martillar. Queda prohibida la compra por terceros. A los fines de la exhibición del automotor a subastar fíjese los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs. en el domicilio de calle Lavalle 2167 de Rosario. Gastos de retiro y traslado a cargo exclusivo del comprador. Los informes de dominio y verificación de motor y chasis encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario 20 de Febrero de 2024. Dra. Silvina L. Rubiotta, Secretaria.
\$ 700 515225 Feb. 27 Feb. 29

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
DAMIAN LOTTICI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD PTO. SAN MARTIN c/OTRO s/Apremios Fiscales Municipales - CUIJ 21-25345443-9, se ha dispuesto que el Mart. DAMIAN LOTTICI remate en pública subasta el día 28 de febrero de 2024 a las 10:30 hs, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en las puertas del Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la localidad de Puerto General San Martín el 100% del dominio pleno, de: Un lote de terreno situado en el Barrio Esther, Colonia Jesús María, (hoy Puerto General San Martín) Departamento San Lorenzo, designado como lote 11 de la manzana 5 y de acuerdo al plano que se encuentra archivado en el Registro General de Propiedades en el año 1956 bajo el número 13352 y de acuerdo al mismo se encuentra ubicado en la calle Brasil entre las de camino Público y la calle Colombia a los 31 m. de esta última calle hacia el oeste y mide 9 m de frente al Norte por 48,50 m de fondo, lindando por su frente al Norte con calle Brasil, en el costado Oeste con el lote 12, por el Sur con fondo del lote 14, por el norte con los fondo del lote 6, 7, 8, 9 y 10 encierra una superficie total de 436,50 dm2. Su DOMINIO consta inscripto al TOMO 178, FOLIO 271, NUMERO 130631, DEPARTAMENTO SAN LORENZO, en el estado de ocupación según la constatación que consta en autos: OCUPADO sin documentación que la respalde. Informa el Registro General: EMBARGO: Inscripto al TOMO 132 E, FOLIO 952, NUMERO 250306 de fecha 18-08-23, por \$ 71.647,96.- en presentes autos y Juzgado. No registra hipotecas ni inhibiciones. Saldrá a la venta con una base de \$4.000.000, para el caso de no haber postores con una retasa del 50% y una última base de \$ 800.000. Quién/es resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate la suma de \$ 30.000, a cuenta del 10% del precio alcanzado más el 3% más la comisión de ley del martillero (3%) en dinero efectivo y/o cheque certificado y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 3 días hábiles posteriores a la subasta en el Nuevo Banco de

Santa Fe sucursal san Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e IVA, si correspondiera. Gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto. Se dispone la exhibición de los bienes, dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 13hs a 15hs. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPSCF). La publicación en el BOLETÍN OFICIAL se realizará SIN CARGO. Secretaría, Febrero de 2024.

S/C 515323 Feb. 27 Feb. 29

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA s/Concurso Preventivo, Expte. N° 64/21, N° 13 - Rosario, 08/02/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA, D.N.I. 35.588.024, con domicilio en calle Blas Parera 623 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficial al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si la fallida posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohíbo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Ordeno oficial a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hago saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial n° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 9) Ordeno proceder a la realización de los bienes de la fallida. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 10) Designo a la síndica CPN Alejandra Edit Viñas, quien deberá aceptar el cargo en condiciones de ley. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba la fallida. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba la fallida, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.F.I.P., D.G.R., A.P.I. Y Municipalidad de Rosario. Hago saber a la sindicatura que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución n° 745/99 del A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 14) Hago saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado en el término de 15 días. Los Acreedores posteriores podrán requerir la verificación por vía incidental, estando a lo dispuesto por el art. 202 L.C.Q. Una vez aceptado el cargo por la síndica designada, por auto resolutorio complementario se establecerán los plazos para que los acreedores puedan verificar sus acreencias, fechas de presentación de informes individual y general. 15) Ordeno oficial a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada o tercera con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si la fallida no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 16) Ordeno recaratarul los presentes, consignando el actual estado de falencia. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

S/C 515007 Feb. 19 Mar. 6

La señora Juez de Primera Instancia de Circuito N° 4 de Rosario, Dra. Claudia A Ragonese (Jueza) hace saber que dentro de los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MAGRIS, MAXIMILIANO DANIEL s/Juicios Sumarios; CUIJ 21-12614251-

7, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 04 de diciembre de 2018. Informando verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar Derecho, declársela rebelde. Siga el proceso. Fdo. Dr. Alejandro Lanata (Juez) Dra. Marcela Norma Barro (Secretaria). Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.

\$ 50 514882 Feb. 29 Mar. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 3ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/LM IMPLANTES S.R.L. y Otros s/Juicio Ejecutivo, Expte. CUIJ N° 21-02914799-7, se hace saber a LM IMPLANTES S.R.L., CUIT N° 30-71183884-4 y al Sr. ROMAN ISMAEL LEIVA, titular de DNI 33.005.048, que en autos se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 11/05/23. Agréguese. Estando debidamente notificados y no habiendo los codemandados comparecido a estar a derecho, declárase los rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Zabale - Dr. Lema. Rosario, 28 de Diciembre de 2023. Dr. Federico Lema, Secretario.

\$ 50 514756 Feb. 29 Mar. 4

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha dispuesto la publicación de edictos conforme lo prescribe el decreto que así lo ordena para citar a terceros y a quienes pudieran tener derecho sobre el inmueble que se describe, respecto de la acción promovida por Raúl Alejandro Herrera y Marcos Rodrigo Actis, sobre adquisición del dominio por usucapión: sito en calle Santa Coloma 9016 (ex Av. 1403 s/n) de la ciudad de Rosario, Pcia Santa Fe, identifico con Lote 11 - Manzana 20 - Plano nro. 88006/76, - Partida Nro. 16-03-14-31279110484-8, Inscripción del dominio al T° 335C F° 1778 N° 136721 de fecha 01/06/1963, ubicado en la Provincia de Santa Fe, Distrito Alberdi, del Municipio de la ciudad de Rosario; a los 31,50 mts de calle Dr. Sierra al Oeste, y mide 31 mts de frente al Sud por 63,50 mts de fondo. Linda al Norte con Lote 8; al Sud con calle Santa Coloma; al Este con Lote 10; al Oeste con Lote 12, todos de igual manzana y plano, en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Autos caratulados: HERRERA, RAÚL ALEJANDRO y OT. c/ALBERTO LABOUREAU SACI y OT. s/Prescripción Adquisitiva, Expte CUIJ N° 21-02840784-7. Para mayor recaudo se transcribe decreto que así lo ordena, en su parte pertinente: "Rosario, 22/12/23 [...]. Por iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva [...] Sin perjuicio de ello, cítese también por edictos a terceros interesados o que pudieren tener algún derecho sobre el inmueble [...].". Fdo.: Marcelo N. Quiroga, Juez, Dra. Lorena A. González, Secretaria. Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.

\$ 50 514892 Feb. 29 Mar. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: BARBERA, LUIS ALBERTO s/Concurso Preventivo - 21-02914239-1 (166/2019), mediante Resolución N° 927 de fecha 22 de Diciembre de 2023, se ha resuelto lo siguiente: "... RESUELVO: 1). Disponer la finalización del presente concurso preventivo por cumplimiento total del acuerdo homologado, en los términos y con los alcances del Art. 59 LCQ; 2). Regular los honorarios del CPN. Jorge Luis Capparelli, en la suma de \$97.604,34.- más IVA si correspondiere. 3). Ordenar la publicación de los edictos de ley (Art. 59, 5º párr. LCQ). Fecha: hacer saber al RPU, RPC y demás reparticiones correspondientes, oficiándose a sus efectos; 4). Cumplimentado que estuviere todo lo anteriormente dispuesto, levántense las medidas oportunamente trabadas. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria); Dr. Ezequiel Zabale (Juez en suplencia).

\$ 50 514741 Feb. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesis, notifica al Sr. RIOS, RODOLFO OVIDIO, DNI N° 21.048.476, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RIOS, RODOLFO OVIDIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02924531-9): N° 598. Rosario, 12/09/2023. VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra Rodolfo Ovidio Ríos (DNI 21.048.476), hasta que se pague a CFN S.A. la suma de \$108.040,29.- con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitorios a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 05/01/2019, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/01/2019, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 11/10/2022, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Retire la documental de autos oportunamente acompañada y reservada en Secretaría, bajo el correspondiente recibo y en carácter de depositario judicial de la misma. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese por edictos. Firma: Dra. Verónica Accinelli - Secretaria - Dra. María Fabiana Genesis - Jueza. Rosario, 24 de Noviembre de 2023.

\$ 50 514786 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesis, notifica al Sr. VILLALOBOS, MATIAS NICOLAS, DNI N° 39.248.586, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VILLALOBOS, MATIAS NICOLAS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02888853-5): N° 595. Rosario, 08/09/2023. VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra Matias Nicolás Villalobos (DNI 39.248.586), hasta que se pague a CFN SA la suma de \$52.829,76.- con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitorios a una tasa del 3% nominal mensual, ambos desde el 05/12/16, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/12/16, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 25/10/22, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Retire la documental de autos oportunamente acompañada y reservada en Secretaría, bajo el correspondiente recibo y en carácter de depositario judicial de la misma. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese por edictos. Firma: Dra. Verónica Accinelli - Secretaria - Dra. María Fabiana Genesis - Jueza. Rosario, 24 de Noviembre de 2023.

guese copia al expediente y notifíquese por edictos (art. 81 CPCC).- Firma: Dra. Verónica Accinelli -Secretaria - Dra. María Fabiana Genesio -Jueza. Rosario, 24 de Noviembre de 2023.

§ 50 514787 Feb. 29 Nov. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. CORDOBA, MARIA DEL CARMEN, DNI N° 16.976.600, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CORDOBA, MARIA DEL CARMEN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02919971-7): ROSARIO, FECHA 13/11/2023. N° 972 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$27.524,53, con más los intereses establecidos en la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dra. SILVINA L. RUBULOTTA, Secretario - Dra.. LUCRECIA MANTELLO, Juez. Rosario, 30 de Noviembre de 2023.

§ 50 514788 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. LASTORTA, ESTELA, DNI N° 11.125.651, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LASTORTA, ESTELA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02953510-5): ROSARIO, FECHA 10/11/2023. N° 971. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$22.394,13, con más los intereses establecidos en la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretario; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 30 de Noviembre de 2023.

§ 50 514789 Feb. 29 Mar. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, en autos: "SANT'ANA, JOAQUIM RUFINO VAIRINHO s/OTRAS DILIGENCIAS" — CUIJ: 21-02967656-6, se dispuso por decreto de fecha 28.04.2023, citar por edictos al ausente — SANT'ANA, JOAQUIM RUFINO VAIRINHO, durante cinco días emplazándolo bajo apercibimiento de que si no se presenta se le nombrará defensor y continuará el trámite con intervención de éste (Art. 18 Ley 14.394). - Fdo: Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria. Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 30 de Noviembre de 2023.

§ 50 514791 Feb. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. VILLASANTI, DANIEL ALEJANDRO, DNI N° 33.682.511, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VILLASANTI, DANIEL ALEJANDRO s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02965942-4): Rosario, 07 de febrero de 2023.- Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Previo a todo; acompañe documental original para ser reservada en Secretaría. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Y OTROS... Rosario, 03 de Abril de 2023 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 6 de Noviembre de 2023.

§ 50 514796 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Varela, Blanca Isabel (DNI N° 12.694.809) lo declarado en autos: CFN S.A. c/VARELA, BLANCA ISABEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13917861-8; Nro.: 2154. Rosario, 28 de noviembre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de VARELA, BLANCA ISABEL hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$45.561,96 (Cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y un pesos con 96/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). 111-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafl, Roxanna Noemí - CUIT -27213070164— en la suma de \$35.253,69 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. . Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a me-

sadeintradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.- Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario). S/C 514797 Feb. 29 Mar. 4

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. OROÑO, MIRTA GRACIELA (DNI N° 26.042.522) Lo declarado en autos: CFN S.A. c/OROÑO, MIRTA GRACIELA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13915411-5: Rosario, 22 de Febrero de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Hágase saber a Las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no Lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/La peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal de Las CÉDULAS originales que se libren en el presente y que se acompañarán en copia escaneada, en Las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación Electrónica de Escritos en Expedientes www.justiciasantafe.gov.ar. Notifíquese el presente mediante cédula bajo firma profesional (art. 25 C.P.C.C.). CÍTESE Y EMPLÁCESE a La parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Resérvese La documental acompañada. Dra. Silvina López Pereyra -Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario; Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario. § 50 514799 Feb. 29 Mar. 4

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. AYALA, RAMON MAXIMILIANO (DNI N° 38.133.113) lo declarado en autos: CFN S.A. c/AYALA, RAMON MAXIMILIANO s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13887502-1; Rosario, 06 de Agosto de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a La parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$23.242.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente y deposítense en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. María Elvira Longhi (Secretaria en suplencia) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez). § 50 514800 Feb. 29 Mar. 4

En los autos caratulados: CFN S.A. c/VALLEJOS SEBASTIAN GUSTAVO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02965603-4. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, notifica al Sr. VALLEJOS, SEBASTIAN GUSTAVO, DNI N° 23.344.964, lo declarado en autos: 23/02/2023 AUTO N° 83 RESUELVO: 1) Tener por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, que fehacientemente deberá acreditar con la exhibición del original del instrumento de procura cuya copia acompañó y deberá certificar. Dar al compareciente la participación que por derecho corresponda. 2) Por embargado juicio ejecutivo. Citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. 4) Acreditada la reposición de ley, trabar embargo (Art. 277 CPCC) en la proporción establecida por el Decreto 484/87, sobre los haberes que perciba el demandado de su empleador SUPER AVENIDA S.R.L., hasta cubrir la suma de \$ 195.552,92, con más el 30% estimado provisoriamente para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal, sucursal Caja de Abogados para estos autos, debiendo la actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta a tal efecto y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Librar a tal fin el despacho que fuera menester con transcripción íntegra del presente. Insértese y hágase saber: L. ELINA G. CERLIANI Prosecretaria, Luciano D. Juárez, Juez. Otro: Rosario, 2 de agosto de 2023. Atento lo solicitado, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. María José Casas, Secretaria - Luciano D. Juárez, Juez. § 50 514801 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4 DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA, notifica al Sr. IBARRA, ANA MARIA DNI N° 18.350.227 lo declarado en autos: CFN S.A. c/IBARRA, ANA MARIA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-22897425-8): ROSARIO, 28 de Noviembre de 2023. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Sigga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA (Juez), DRA. PAULA MARINA HELTNER (Sec.). § 50 514802 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Belliza, notifica al Sr. QUIROZ, PABLO LISANDRO, DNI N° 20.674.411, lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUIROZ, PABLO LISANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02910938-6): N° 885 - Rosario, 22/11/2023. RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Noemí Knafl, en 1,58 jus (equivalente a la suma de \$ 55.853,45) - (Art. 2, 4, 6 y 7 inc. 2 b) Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda, con más el 13% correspondiente al pago de aportes (art. 4 inc. E Ley 10.727). El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación personalmente o por cédula a quien el interesado entienda deudor, -firme que quede- no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de "Unidad Jus" (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación personalmente o por cédula, y firme que estuviere, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de "Unidad Jus". A partir de la referida firmeza -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la TASA ACTIVA CAPITALIZADA DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA (cf. Art. 768 Inc. "C" C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación "AGENDA ECONOMICA". SE ENVIA MAIL EN ESTE ACTO a través

del Juzgado a Caja Forense a los fines de la conformación. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. FABIAN BELLIZIA (Juez), DRA. ELISABET CARLA FELIPPETTI (Sec.). Rosario, 7 de Diciembre de 2023.
\$ 50 514803 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. MAIER, MARIO IVAN, DNI N° 34.524.540, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MAIER, MARIO IVAN s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02949119-1): Rosario, 22 de Noviembre de 2023. Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado MARIO IVAN MAIER, DNI 34.524.540. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. FABIAN BELLIZIA (Juez), DRA. ELISABET CARLA FELIPPETTI (Sec.).
\$ 50 514805 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. MIGUELES, STELLA MARIS, DNI N° 14.703.923, lo declarado en autos: N° 108 ROSARIO 11/12/2018, Y VISTOS: Estos autos caratulados ELECTRONICA MEGATONE SA c/MIGUELES, STELLA MARIS s/JUICIO EJECUTIVO, Expte. N° 21-02907514-7. RESUELVO: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 53.840,51 con más la suma de \$ 16.152,15, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. SECRETARIO AGUSTÍN CROSIÓ JUEZ - MARCELO C. M. QUAGLIA OTRO: Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 9404/23 se provee: Agréguese la contestación de oficio acompañada y téngase presente lo informado. Publíquese los edictos de referencia, citando y emplazando a la demandada para que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, los mismos se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación conforme lo regulado por el Art. 73 CPCSF. Secretaría subrogante: DRA. MARÍA KARINA ARRECHE Juez: DR. MARCELO C. M. QUAGLIA. Rosario, 24 de Agosto de 2023.
\$ 50 514806 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACIÓN, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ESCOBAR, YANINA LETICIA, DNI N° 29.923.874, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ESCOBAR, YANINA LETICIA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13910494-0): Rosario, Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 514807 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4, DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA, notifica al Sr. GAUTO CACERES, ARNALDO DNI N° 95.763.255 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GAUTO CACERES, ARNALDO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-12626988-6): Tomo: 99, Folio: 432, Resolución: 722; VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandar llevar adelante la ejecución contra ARNALDO GAUTO CACERES hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los considerandos precedentes (art 480 del CPCC). II. Imponer las costas al ejecutado (art 251 del CPCC). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. INSÉRTESE, AGREGUESE Y NOTIFIQUESE. Firmado: DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA (Juez), DRA. PAULA MARINA HELTNER (Sec.). Rosario, 5 de Diciembre de 2023.
\$ 50 514808 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACIÓN, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. RODRIGUEZ, MARIA ELSA DNI N° 6.684.356 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, MARIA ELSA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02966611-0): ROSARIO, Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdase la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado MARIA ELSA RODRIGUEZ a estar a derecho por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañar informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presente dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale Juez; Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 514809 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 3 DR. CECILIA CAMANO, notifica al Sr. VERGARA, NORMA BEATRIZ DNI N° 20.459.474 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VERGARA, NORMA BEATRIZ s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13896612-4): Rosario, AUTOS Y VISTOS: Por recibidos. Se hace saber a las partes la Jueza que va a entender. Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cí-

tese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres del demandado Sra. VERGARA NORMA BEATRIZ, hasta cubrir la suma de \$ 20.478,64, con más la de \$ 6.143,59, en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, siempre y cuando no estén comprendidos en el artículo 469 del CPC. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Líbrense los despachos correspondientes, previa reposición de la medida cautelar solicitada. Insértese, registre y hágase saber. Firmado: DR. CECILIA CAMANO (Juez); DRA. ANA BELÉN CURA (Sec.).
\$ 50 514810 Feb. 29 Mar. 4

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE S.A c/FLORES MARIA DE LOS ANGELES (CUIJ N° 21-13911455-5); El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. FLORES, MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 37.901.847, lo declarado en autos: ROSARIO, 10 de Agosto de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 11016/21: Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse a la Secretaría Electoral a fin de que informe el último domicilio de los demandados. Asimismo se hace saber que, en caso de configurarse los presupuestos de ley, serán aplicables las reglas de fondo y procesales establecidas por la Ley 24.240 de Derechos del Consumidor; y que, a fin de evitar eventuales planteos de nulidad, los requisitos dispuestos por el Art. 36 de la mencionada ley, deberán ser cumplimentados previo dictado de la sentencia. Dra. Ma. Karina Arreche Secretaria Subrogante Dr. Marcelo M. Quaglia Juez. Otro: ROSARIO, 05 de Abril de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 4388/23: agréguese la constancia acompañada. Surgiendo de las constancias de autos que el domicilio del demandado resulta desconocido, cítese y emplácese al mismo por edictos (arg. art. 73 CPCC). Oportunamente dése cumplimiento a lo normado por el art. 78 CPCC. Dra. Ma. Karina Arreche Secretaria Subrogante Dr. Marcelo M. Quaglia Juez. En consecuencia se hace saber que los edictos se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, todo bajo apercibimiento de ley. Rosario, 30/05/2023. Dra. Arreche, Secretaria Subr.
\$ 50 514811 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. GONZALEZ, MARTIN, DNI N° 21.946.520, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZALEZ, MARTIN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02962407-8): ROSARIO, FECHA 13/11/2023. Agréguese el edicto publicado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dr. Arturo Andano, Secretario; Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez.
\$ 50 514770 Feb. 29 Mar. 4

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE S.A c/PONCE JOSE HORACIO s/DEMANDA EJECUTIVA, 21-02918564-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 8ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO DANIEL JUAREZ, notifica al Sr. PONCE, JOSE HORACIO (DNI N° 27.462.485), lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PONCE, JOSE HORACIO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-02918564-3); Rosario, 28 de agosto de 2020 Téngase presente lo manifestado, oficiése a la Cámara Nacional Electoral, a fin de que informe acerca del último domicilio del demandado. Hágase saber al peticionante que podrá requerir el informe vía web del sistema de consultas de la Cámara Nacional Electoral que tramitará este juzgado. En caso de optar por esta última posibilidad, de conformidad con lo previsto por las normas que regulan el arancelamiento de servicios y actividades administrativas del Poder Judicial de la Nación (cf. Acordadas N° 29/95 y 50/95 y las Resoluciones N° 213/95 y 2623/16 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y, Acordada N° 78/95 modif por Acs. N° 82/95 y 101/95 de la Cámara Nacional Electoral), las consultas al Registro Nacional Electoral efectuadas por pedido de terceros, aún cuando por razones de celeridad y economía procesal se cursen por intermedio de los jueces provinciales, deberán llevar constancia en el mismo sistema de solicitud de informes- del número y del valor de la estampilla aportada por el letrado (por \$ 60, valor exacto, cada consulta) y disponer su inutilización una vez que haya sido pegada en el expediente. MARÍA JOSE CASAS Secretaria LUCIANO D. JUAREZ Juez. OTRO: Rosario, 3 de marzo de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente el actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. ELINA G. CERLIANI Prosecretaria; LUCIANO D. JUAREZ Juez; OTRO: Rosario, 2 de agosto de 2023 Atento lo solicitado, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo los apercibimientos de ley. MARÍA JOSE CASAS, Secretaria - LUCIANO D. JUAREZ, Juez.
\$ 50 514813 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL 14ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. MAZZOLENI, LUCAS EMANUEL (DNI N° 37.208.128) lo declarado en autos ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MAZZOLENI, LUCAS EMANUEL s/DEMANDA EJECUTIVA CUIJ N° 21-02918591-0: RESUELVO: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 58.329,90, con más la suma de \$ 17.498,97, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Asimismo se hace saber que, en caso de configurarse los presupuestos de ley, serán aplicables las reglas de fondo y procesales establecidas por la ley 24.240 de Derechos del Consumidor; y que, a fin de evitar eventuales planteos de nulidad, los requisitos dispuestos por el Art. 36 de la mencionada ley, deberán ser cumplimentados previo dictado de la sentencia. Insértese y hágase saber. DR. AGUSTIN CROSIÓ SECRETARIO DR. MARCELO M. QUAGLIA JUEZ. OTRO: Rosario, 6 de febrero de 2023- Proveyendo escrito cargo

Nº 266/23: agréguese la constancia acompañada. Surgiendo de las constancias de autos que el domicilio del demandado resulta desconocido, cítese y emplácese al mismo por edictos que se publicaran que se publicarán tres veces. EL término vencerá cinco días después de la última publicación. (arg. art. 73 CPCC). Dra. Ma. Karina Arreche Secretaria Subrogante Dr. Marcelo M. Quaglia Juez. Rosario, 10 de Mayo de 2023.

\$ 50 504812 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. CACERES, MARIA JIMENA, DNI N° 32.078.142, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CACERES, MARIA JIMENA s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02943484-8); N° 683 - ROSARIO, 11/06/2021. Y VISTOS: Los presentes caratulados CFN SA c/CACERES, MARIA JIMENA s/JUICIO EJECUTIVO; 403/2021 Y CONSIDERANDO: las constancias de autos; RESUELVO: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleador "BE ENTERPRISES S.A.", en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$ 163.200, por todo concepto, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Designase a los profesionales de la parte actora como depositarios de la documental fundante (originales) la que deberá ser presentada en el momento oportuno que le sea requerida. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria - Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Rosario, 14 de Diciembre de 2023. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 50 514771 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. POMPIZZI, GUSTAVO NICOLAS, DNI N° 39.662.659, lo declarado en autos: CFN S.A. c/POMPIZZI, GUSTAVO NICOLAS s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02879403-4); N° 973 ROSARIO, 25/08/2023; RESUELVO: 1- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de (\$ 14.691,52), con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/06/2016, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2. Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3. Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. LUCIANO D. CARBAJO (JUEZ), DR. SERGIO GONZALEZ (Secretaria).

\$ 50 514772 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, DR. VERONICA GOTLIEB, notifica al Sr. LUNA, PABLO DAVID, DNI N° 30.854.129, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LUNA, PABLO DAVID s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02968424-0); ROSARIO, 23/11/2023. Declárasele rebelde a Pablo David Luna y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. VERONICA GOTLIEB (Juez), DR. LUCAS MENOSSI (Sec.).

\$ 50 514773 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, DR. VERONICA GOTLIEB, notifica al Sr. ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO, DNI N° 22.971.454, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02966305-7); ROSARIO, 22/11/2023. Declárasele rebelde a Gustavo Humberto Escalante y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. VERONICA GOTLIEB (Juez), DR. LUCAS MENOSSI (Sec.).

\$ 50 514774 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. FRANCO, YOANA ISABEL (DNI N° 37.435.269) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/Franco, YOANA ISABEL s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13921675-7); Rosario, 02 de Diciembre de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento a la indeterminación del domicilio el oficial notificador deber Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario, Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario.

\$ 50 514783 Feb. 29 Mar. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario (Juzgado vacante), secretaria a cargo de la Dra. MA. SOL SEDITA, notifica al Sr. ESCOBAR, JULIO GERARDO, DNI N° 27.558.002, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESCOBAR, JULIO GERARDO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02968384-8); ROSARIO, 74/04/2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia de la sustitución del poder general acompañada, la que deberá

certificarse por ante la Actuaría de ser requerido. Dese a la compareciente la participación que por derecho le corresponda. Previo a todo, acompañe la documental base de esta acción en original para su reserva en Secretaría. Firmado: DR. LUCIANO JUÁREZ (Juez en suplencia), Dra. MA. SOL SEDITA (Secretaria). OTRO: ROSARIO, 29/05/2023. Téngase presente. Resérvese el sobre acompañado por Secretaría. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado mediante decreto de fecha 14/04/2023 (fs. 12), se provee el escrito cargo N° 2714/23: Por iniciada la acción que expresa contra JULIO GERARDO ESCOBAR, la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que perciba el demandado en el lugar de trabajo denunciado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 170399,52, con más la de \$ 57.119,86, estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos, dejándose constancia que deberá retenerse de su sueldo la parte legal que corresponda, debiéndose depositar las sumas a embargar en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario -Suc. Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para estos autos. A tal fin, previamente denuncie en autos el N° y CBU de dicha cuenta judicial. Y reponga el sellado de ley. Denunciarse en autos correo electrónico a los fines cursar el correo de cortesía para futuras notificaciones electrónicas. Hágase saber que las notificaciones previstas en el art. 61 del CPCCSF se tendrán por producidas el martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula, ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias del Tribunal. (Acta 13 de fecha 05/05/2020 Punto XI CSJSF). Denuncie en autos la fecha de constitución en mora si ello correspondiere. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Firmado: DR. MARCELO C. M. QUAGLIA (Juez en suplencia), Dra. MA. SOL SEDITA (Secretaria). OTRO: ROSARIO, 09/11/2023. Proveyendo escrito cargo N° 9807/2023: Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Firmado: DR. NICOLAS VILLANUEVA (Juez en Suplencia), Dra. MARIA SOL SEDITA (Secretaria).

\$ 50 514775 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GOMES DA SILVA NETO, PLINIO (DNI N° 95.789.366) Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMES DA SILVA NETO, PLINIO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13914223-0); Rosario, 27 de Diciembre de 2021 Agréguese la constancia acompañada Por denunciado nuevo domicilio del demandado. Téngase presente. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de Las CÉDULAS originales que se libren en el presente y que se acompaña en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "Presentación Electrónica de Escritos en Expedientes" www.justiciasantafe.gov.ar. Notifíquese el presente mediante cédula bajo firma profesional (art. 25 C.P.C.C.). CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES días. Atento a que el domicilio que denuncia no coincide con el que consigna el título, comisionese al Oficial Notificador para que al momento de diligenciar la cédula pregunte si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceda a efectuar la notificación. Resérvese la documental acompañada. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria - 1ª. Inst. Ejec. Civil de Circuito, 1ª Nom. Rosario). Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza - 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito, 1ª Nom. Rosario).

\$ 50 514781 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ SALCEDO, GLADIS ESTELA (DNI N° 95.024.727) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ SALCEDO, GLADIS ESTELA s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13919831-7); Rosario, 04 de Octubre de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese La DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a Las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito, 1ª Nom. Rosario, Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito, 1ª Nom. Rosario.

\$ 50 514782 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. FERNANDEZ, BRIAN MAXIMILIANO, DNI N° 41.085.248, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, BRIAN MAXIMILIANO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02897099-1); Rosario, 07/07/2023. Agréguese. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del Boletín Oficial la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 58 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Por practicada a planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula, con expresión del monto (cf. art. 62 inc. 8 CPCC). Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. FIRMA:

DRA. VERONICA A. ACCINELLI -Secretaria. Hago saber que la planilla practicada asciende a la suma de pesos setecientos veintiocho mil novecientos noventa y dos con 21/100 (\$ 728.992,21). Rosario, 6 de Diciembre de 2023. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 50 514779 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. LUGO, LAUTARO GABRIEL, DNI N° 39.121.535, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LUGO, LAUTARO GABRIEL s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02911644-7): Rosario, 07/07/2023. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del Boletín Oficial la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 53 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula, con indicación del monto. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. FIRMA: DRA. VERONICA A. ACCINELLI -Secretaria. Hago saber que la planilla practicada asciende a la suma de pesos trescientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y siete con 89/100 (\$ 335.677,89). Rosario, 6 de Diciembre de 2023. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 50 514778 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. ORELLANA, BERTO GUSTAVO, DNI N° 28.315.945, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ORELLANA, BERTO GUSTAVO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02889492- 6): N° 447. Rosario, 13/07/23 VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aprobando la liquidación de fs. 65 (escrito cargo N° 13508), por el monto total de \$ 275.095,92, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando los honorarios de Roxanna Knafl, (IVA-Responsable Inscripta, CUIT 27-21307016-4), en 2,37 jus (equivalente a la suma de \$ 63.547,16), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Banco Nación Argentina. Insértese y hágase saber. FIRMA: DRA. VERONICA A. ACCINELLI Secretaria, DRA. MARIA FABIANA GENESIO Jueza. Rosario, 6 de Diciembre de 2023. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 50 514777 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. PEVERELLI, MARCELO LAUREANO DAMIAN, DNI N° 25.796.156, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PEVERELLI, MARCELO LAUREANO DAMIAN s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02965756-1): ROSARIO, 22/17/2023. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado Marcelo Laureano Peverelli, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto que se agrega y se constata con la página del Boletín Oficial, declaróse rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Melisa Lobay (Prosecretaria). Rosario, 5 de Diciembre de 2023.

\$ 50 514776 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. MACHADO, JOSE LUIS, DNI N° 25.322.807 lo declarado en autos: CFN S.A. c/MACHADO, JOSE LUIS s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02918535-9); Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra JOSE LUIS MACHADO (DNI 25.322.807) hasta el cobro de la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 96.247,20), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes, e IVA. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema (Sec.).

\$ 50 514784 Feb. 29 Mar. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Adelina Tomo, DNI 3.582.370, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: TOMEI, ADELINA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02977683-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. María Belén Morán (Secretaria).

\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez en suplencia del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Norberto Quiroga, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elena Teresa Beatriz Borrás Medina (DNI 4.385.141) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BORRAS MEDINA, ELENA TERESA BEATRIZ s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02976574-7. Dra. Ma. Delfina Pividori (Prosecretaria).

\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Walter Daniel Ruiz Díaz (D.N.I. 33.499.883) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RUIZ DIAZ, WALTER DANIEL s/Sucesorio CYC 11 s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02978292-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Rosario), en autos caratulados: RODRIGUEZ JUAN RAUL s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-01541753-3, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 13/12/23; Asimismo, a los fines de evitar futuras nulidades y cumplimentar con la autosuficiencia de los presentes caratulados, atento el fallecimiento

de la Sra. Dismonti Isabel, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. María Karina Arreche (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Dismonti Isabel, DNI 5.701.080, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 23 de Febrero de 2024. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Adolfo Ventura Carbajal (DNI 6.758.820), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARBAJAL, ADOLFO VENTURA s/Declaratoria de herederos C Y C 15° - CUIJ 21-02977406-1. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elsa María Amelida Jalignier, DNI 3.896.389, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: JALIGNIER, ELSA MARIA AMELIDA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02977784-2).

\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juzgado en lo civil y comercial 1 de Rosario y en autos VALENTI VALERIA

ALDANA Y OTROS C/ DURANTE NORBERTO DANIEL S/ SUMARIA INFORMACION 21-02963715-3 Rosario, se hace saber a DURANTE NORBERTO DANIEL que se ha ordenado publicar en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes -por el lapso de dos meses- el pedido de cambio de apellido formulado por VALENTI VALERIA ALDANA DNI 34.935.909 quien ha solicitado el cambio de su apellido de su hija menor de edad DURANTE MIA NICOLE DNI 49.853.585 por el de MIA NICOLE VALENTI.

\$ 50 515651 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5taª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: AMERICO ALEJANDRO BERGAMASCO D.N.I. 5.954.719, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BERGAMASCO, Américo Alejandro S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - Cuij -21-02978020-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Prosecretario.-

\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial N° 13 de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA BEATRIZ SANDOVAL (DNI 16.852.108) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SANDOVAL, ALICIA BEATRIZ S/ SUCESORIO - CYC 13 - cuij 21-02978015-0.

\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL VALLE OJEDA, DNI 5.883.655.- por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OJEDA MARIA DEL VALLE S/ SUCESORIO" Cuij: 21-02977338-3.- de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Feb. 29

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante María Luisa Tabia (DNI. 4.999.937) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TABIA MARIA LUISA s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02978214-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4TAª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN GARCIA D.N.I. 12.113.394 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARCIA,RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS GARCIA, CUIJ N° 21-02967793-7. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORIA RAMONA ISABEL, D.N.I. 1.690.509 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CORIA RAMONA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02971491-3)

\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BONEL CLAUDIO RUBEN (DNI 23.501.014) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BONEL CLAUDIO RUBEN S/ SUCESORIO (CUIJ 21-029764529

\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERCOLE MARTHA SUSANA (DNI 1.130.636) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ERCOLE MARTHA SUSANA S/ DECLARATORIA HEREDEROS (CUIJ 21-029770031)

\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NALLINO CATALINA NELIDA ANTONIA (DNI 2.637.111) y CERASA EDUARDO ANTONIO DNI 5.970.363 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados NALLINO CATALINA NELIDA ANTONIA Y OTROS S/ SUCESORIO (CUIJ 21-029758015)

\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREYRA PEDRO JOSE (DNI 21.011.579) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados PEREYRA PEDRO JOSE S/ SUCESORIO (CUIJ 21-029725516)

\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADDOMIYEH FARES ANTONIO (DNI 6.042.110) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ADDOMIYEH FARES ANTONIO S/ DECLARATORIA HEREDEROS (CUIJ 21-029683708)

\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOLINA REMIGLIA CELIA (DNI 3.066.756) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MOLINA REMIGLIA CELIA S/ DECLARATORIA HEREDEROS (CUIJ 21-029678690)

\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ HUGO ANTONIO (DNI 6.042.914) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados LOPEZ HUGO ANTONIO S/ SUCESORIO (CUIJ 21-029760869)

\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COLOMBO JUAN CARLOS (DNI 6.062.767) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados COLOMBO JUAN CARLOS S/ SUCESORIO (CUIJ 21-029757434)

\$ 45 Feb. 29

POR DISPOSICION DEL SR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 18VA. NOM DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA ESTRELLA NELLY ROSA. DNI. 5.854.126 POR UN DIA PARA QUIE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DIAS EN AUTOS CARATULADOS: "ESTRELLA NELLY ROSA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02978242-0 DE TRAMITE POR ANTE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, ROSARIO DE FEBRERO DE 2024

\$ 45 Feb. 29

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 18 de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Caparroz Luciano Damián (DNI 26.703.282), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPARROZ, LUCIANO DAMIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02978268-4. Dra. Susana Silvina Gueiler (jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaría)

\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Haydee Isabel Torres (DNI 2.820.488) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORRES HAYDEE ISABEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02975693-4.

\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos: "JUAREZ, HECTOR ABEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 1 CUIJ Nro. 21-02975115-0 se ha ordenado o siguiente: "Rosario: 9 de noviembre de 2023: ... Cítese por edicto que deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR ABEL JUAREZ, D.N.I. 6.076.335 y por PABLA DELFI RODRIGUEZ, D.N.I. 14.180.636, para que lo acrediten dentro de los treinta días..." Firmado Dr. RICARDO A. RUIZ- Juez digitalmente-

\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante HECTOR RUBEN GONZALEZ (D.N.I. 6.063.660) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, HECTOR RUBEN S/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02978592-6). Fdo. Dra. Virginia Arfelli.- Pro Secretaria.

\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FERNANDO ANTONIO ROSARIO CESPEDES, D.N.I. N.° 12.379.176, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CESPEDES, FERNANDO ANTONIO ROSARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.° 21-02978354-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, 27 de febrero de 2024.

\$ 45 Feb. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FLORIO, JOSE ANTONIO (DNI N° 6.024.830), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FLORIO, JOSE ANTONIO S/ SUCESORIO, CUIJ N° 21-02978595-0.- Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Feb. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JOSE RAUL PIGNANI (D.N.I. 6007174) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIGNANI JOSE RAUL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02978511-9) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Feb. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante "LANFRANCO LUIS ANGEL PAGLIALUNGA" y/o "LANFRANCO PAGLIALUNGA" (D.N.I. 93.944.492) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAGLIALUNGA, LANFRANCO 21-02975155-9 S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02975155-9) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Sr. EDUARDO DOMINGO OSCAR DOMINGO (D.N.I. 5.522.381), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZAMPALO, OSCAR DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02978037-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria

\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO DOMINGO LIBERATI, D.N.I. Nro. 6.062.152, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.-Autos caratulados "LIBERATI, EDUARDO DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. 21-02975779-5. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA CUENCA, DNI N° 10.727.807, y el causante JUAN FRANCISCO OVIEDO, DNI N° 8.701.894, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OVIEDO JUAN FRANCISCO Y OT S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02978455-5. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA BEATRIZ LANAS (DNI N° 12.944.098) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Lanas, Rosa Beatriz s/ Sucesorio C Y C 10" (CUIJ N° 21-02975357-9).

\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NICOLASA LIBERATA ARIZO (DNI 1.235.284), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARIZO, NICOLASA LIBERATA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02977520-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SARA OLGA TUBELLO (D.N.I. 14.081.108), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TUBELLO, Sara Olga s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02972763-2) en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, Dr. Fabián Eduardo Daniel Bellizia, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BOSIO HUGO DANIEL, DNI N° 17.339.749 y BLANCO LAURA DANIELA, DNI N° 22.499.885, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BLANCO LAURA DANIELA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02976726-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de 20 de octubre de 2023 Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HORACIO RICARDO CAÑAL (D.N.I. 5.522.027), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: HORACIO RICARDO CAÑAL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02975018-9). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MASSARO NATALIO BARTOLO (D.N.I. N° 6.035.139), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MASSARO NATALIO BARTOLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 17" (CUIJ 21 02975095-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 29

POR DISPOSICION DEL SR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8VA.NOM DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS ,ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. JOSE DOMINGO DNI. 13.093.656 POR UN DIA PARA QUIE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DIAS EN AUTOS CARATULADOS: "DOMINGO JOSE S/ SUCESORIO " CUIJ 21-02978240-4 DE TRAMITE POR ANTE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS
\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEBIASI, ORLANDO FELIX DNI N° 10.188.463 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEBIASI, ORLANDO FELIX S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02972692-9. Fdo. Fernanda I. Virgolini
\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SANCHEZ JORGE MARCELO (DNI 5.297.207), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANCHEZ, JORGE MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02976701-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN JOSE GARCIA, DNI NRO 4.689.002 Y SUSANA ESTER GONZALEZ, DNI NRO 4.564.799 por un día, para que lo acrediten dentro de treinta días. Autos caratulados "GONZALEZ SUSANA ESTER Y OTRO S/ SUCESORIO" CUIJ NRO 21-02938309-7. Fdo: Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 29

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados STARNATORI AMBROSIO MIGUEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-26421795-1, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco; Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Ambrosio Miguel Starnatori, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dra. Laura Barco, Juez; Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat,
\$ 45 Feb. 29

En los autos caratulados CARTABIA FELIPE s/Declaratoria de herederos; 21-26423580-1, en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Jueza, y del Dr. Darío Loto, Secretario; se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos del Sr. Felipe Cartabia, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Dra. Laura M. Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito N° 16, el Secretario que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Doña Daiana Bosch, para que comparezcan dentro del término de ley, a hacer valer sus derechos. Autos caratulados: BOSCH, DAIANA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26423514-3. Firmat, Dr. Darío Loto, Secretario.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Juez; Secretaria a cargo del Dr. Darío LOTO en los autos caratulados: CERRONE, SERGIO ADRIÁN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (Expte. CUIJ 21-26423563-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Sergio Adrián Cerrone, DNI N° 18.460.595, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Laura M. Barco Juez; Dr. Darío Loto (Secretario).
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña María Delfina Cortez, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: CORTEZ, MARIA DELFINA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-26422758-2. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmat, de 2024. Dr. Darío P. Loto, Secretario.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se cita llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Viganó Rodolfo Geronimo y Labari Marta Victoria, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: VIGANO RODOLFO GERONIMO Y LABARI MARTA VICTORIA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-26423343-4). Firmat.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito de la 16ª Nominación de Firmat, Dra. Laura M. Barco, en los Autos caratulados: GIACINTI NORBERTO LUIS s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-26423620-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don NORBERTO LUIS GIACINTI, DNI N° M 6.135.000, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, lo que se publica a tal efecto en el BOLETIN OFICIAL. Firmat, 2024.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, a cargo del Dr. Darío Loto, en los autos caratulados: LOPEZ, RAUL OSVALDO s/Declaratoria de herederos, CUIJ: 21-26423427-9, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de Osvaldo Raúl López o Raúl Osvaldo López, titular del DNI N° 12.266.732, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Firmat, de 2024. Dr. Darío Loto, Secretario.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura Mariana Barco, Secretaria a cargo del Autorizante, en los autos caratulados PASCUAL, ALBERTO DARIO s/Sucesión Testamentaria; CUIJ N° 21-264223,56-0, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de Pascual Alberto Darío, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat. Fdo. Dr. Darío Loto (Secretario).
\$ 45 Feb. 29

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, en suplencia. Dra. Celia Carina Gómez, Secretaria a cargo de la Dra. Aracelis Rosenburt, se cita y emplaza a los herederos de Amelia Ruffini y Luis Domingo Cenzi, para que comparezcan a estar a derecho por término y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados: CENZI, COSTANCIA FRANCISCA c/POSIBLES HEREDEROS DE RUFFINI AMELIA y CENZI LUIS DOMINGO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-25863391-9. Casilda, de Febrero de 2024. Dra. Rosenburt, Secretaria Subr.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, en los autos: "BORDIGNON, SILVIA BEATRIZ s/Acuer. Preventivos Estraj. Conc. Prevent." (CUIJ 21-25829640-8, se ha ordenado la publicación del edicto que notifica la conclusión del concurso preventivo de Silvia Beatriz Bordignon, DNI 21.997.767, cuya resolución N° 2435 del 29/12/2023 en su parte resolutive reza:... RESUELVO: Dar por concluido el concurso preventivo de Silvia Beatriz Bordignon (DNI 21.997.767. Publíquense los edictos de ley. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Gerardo Marzi (Juez) – Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda Dr. Gerardo Marzi, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don CESAR JOSÉ SPURIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día Aracelis Rosenburt, Secretaria. Casilda, Febrero de 2024. "SPURIO CESAR JOSE s/Declaratoria de herederos", CUIJ 21-25861032-3.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Marco Armando Zelko y Teresa Casal para

que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Zalko Marco Armando y otros s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25863118-5) Casilda, 29/2/24. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HÉCTOR VICTORIO SIMONCINI, D.N.I. N° 6.0098.050 y de ESTHER INÉS PAULINA RUBINICH, D.N.I. N° F2.834.126 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Simoncini Hector Victoria y otros s/ sucesorio", Expte. 526/2023) Casilda, 28/02/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Feb. 29

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez. Dra. Julieta Gentile, en los autos caratulados ZANOTTI VICENTE Odone y Otros s/Declaratoria de herederos; Expte. 21-26024813-5, cita a los herederos de Zanotti Vicente Odone, L.E. N° 06.161.073, fallecido en la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, de la Provincia de Santa Fe, el día 24 de Junio de 2001, y de Yolanda Néilda Moro, DNI N° 2.312.163, fallecida en la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, de la Provincia de Santa Fe, el día 20 de Septiembre de 2020 por el término de treinta días para que comparezcan a continuar con la persona del causante y hacer valer sus derechos (art. 2337/2340 CCC).
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "DE LA ROSA OSVALDO MANUEL s/Declaratoria de herederos", CUIJ 21-26031233-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante De La Rosa Osvaldo Manuel, por un día, para que acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF modificado según Ley 11.297). Cañada de Gómez, 19 de Diciembre de 2023.
\$ 45 Feb. 29

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NAVARRETE ELSA NOEMI, DNI 10.986.450, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL (art. 67 CPCCSF). Autos caratulados: NAVARRETE ELSA NOEMI s/Declaratoria De Herederos 21-25444480-1 Firmado: DRA. BERTUNE STELLA MARIA (JUEZ) DRA. PERRETTI MELISA VANINA (SECRETARIA).
\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez), secretaria de la autorizante Dra. LUZ M. GAMST, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CICCONI JOSE BERNARDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y por el término de 30 días bajo apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: CICCONI JOSE BERNARDO s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ 21-25443880-1).
\$ 45 Feb. 29

En los autos caratulados: ARMIDA ANIBAL RUBEN s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-25444267-1 que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Andino - Secretaria de la Dra. Gamst se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARMIDA ANIBAL RUBEN - DNI N° 10.496.834, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de término de ley. ARMIDA ANIBAL RUBEN s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-25444267-1. Firmado: Dra. Gamst (Secretaria). San Lorenzo, de 2024.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLGA NORMA ARBOLEVA (DNI N° 2.817.794), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARBOLEVA, OLGA NORMA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-2544453-4 de trámite por ante Juzgado Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo.

\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

el causante DMITRUK ANA (DNI N° 93.710.391), por un día para que acrediten dentro de los treinta días. Autos: DMITRUK ANA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-25443980-8). San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAPEI, ENRIQUE LUIS JONAS, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SAPEI, ENRIQUE LUIS JONAS s/Declaratoria de herederos s/Sucesión; CUIJ 21-25444378-3.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ROGELIO OMAR HEREDIA, DNI 5.078.288, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HEREDIA, ROGELIO OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". CUIJ 21-25444280-9 de trámite por ante el juzgado de 1ª instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo a cargo de la Dra. STELLA MARIS BERTUNE. \$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos de los causantes BAUDO JUAN RAMON, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados BAUDO, JUAN RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25444473-9. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley.-
\$ 45 Feb. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: "LIOI TEODORO ALFREDO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25444211-6 llama a los herederos, acreedores o legatarios de don: TEODORO ALFREDO LIOI, por diez días para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos. \$ 45 Feb. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: "LIOI TEODORO ALFREDO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25444211-6 llama a los herederos, acreedores o legatarios de don: TEODORO ALFREDO LIOI, por diez días para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BRUNO JULIA, D.N.I.8.361.321, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUNO JULIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25443922-0). San Lorenzo, 28 de febrero de 2024-
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ADRIAN DURSO, D.N.I. N° 16.678.216, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Se hace saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Autos caratulados: "DURSO, JORGE ADRIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. N° 21-25444317-1). Fdo. Dra. Stella Maris Bertune (Jueza), Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria).
\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial 2º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "OTTOGALLI OSCAR RUBEN", D.N.I. 8.106.996, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "OTTOGALLI, Oscar Ruben S/ Declaratoria de herederos" EXPTE. N.º 21-25443873-9. Fdo. Dra. Bertune Stella Maris - San Lorenzo, Febrero de 2024.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO JOSE NICOLAS SIMONE, DNI NRO 6.173.892 para que comparezcan a estar a derecho por el termino de 30 días, dentro de los autos caratulados "SIMONE ROBERTO JOSE NICOLAS/ SUCESORIO" Expte CUIJ NRO 21-25443387-7 que se publica a sus efectos en los Estrados de Tribunales y en el Boletín Oficial por el término de ley. \$ 45 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Juez, Secretaria de la Dra. Melisa Peretti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ROSA BEATRIZ ROLDAN y del Sr. JUAN ANONIO RAMON BURGOS, para que COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados ROLDAN ROSA BEATRIZ Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS , CUIJ 21-25443878-9. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y en el Boletín Oficial por el término de 10 días hábiles.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Irene Beatriz MARTIN, D.N.I. 4.828.068, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "MARTIN IRENE BEATRIZ S/SUCESORIO" Expte. 63/2023- CUIJ: 21-25442434-7 Firmado: Dra. Melisa V. Peretti. Secretaria \$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, se llama y emplaza a los herederos del causante LA SPINA ROSARIO MIGUEL y a todo el que tenga interés legítimo para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los caratulados "LA SPINA ROSARIO MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25444476-3- Lo que se publicara a sus efectos en el Boletín Oficial (art. 67 CPCCSF) por el término de ley. \$ 45 Feb. 29

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la 8ª Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, en los autos caratulados: GASPARIINI ILDA JUANA s/Sucesión; (CUIJ 21-26472719.4), llama a los herederos, acreedores y legatarios de ILDA JUANA GASPARIINI, para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 2024. \$ 45 Feb. 29

Por disposición del juez de primera instancia de distrito en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por causante JOSE NAZARENO BRATANICH DNI N° 12 199797, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BRATANICH, JOSE NAZARENO s/Sucesiones - Insc-. Tardias-Sumarias Volunt. CUIJ 21-26473105-1) Fdo. Dr. Alejandro H Lanata (Juez). Dra. Analía M. Irrazábal (Secretaria). \$ 45 Feb. 29.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, la Secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante doña Nelvi Lucía Alvarez por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos ALVAREZ, NELVI LUCIA s/Sucesión CUIJ N° 21-26472999-5). Melincué. \$ 45 Feb. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, la Secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante doña Rina Miguella Rolfo por un día para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos ROLFO, RINA MJCUELA s/Sucesión; (CUIJ N° 21-26473081-0). Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. \$ 45 Feb. 29

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de doña Jorge Alberto Díaz, DNI N° 10.060.403, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: DIAZ, JORGE ALBERTO s/Sucesiones; CUIJ 21-26472982-0. Fdo. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Melincué, 23 de febrero de 2024. \$ 45 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Analía Irrazábal, en los autos caratulados CUIJ 21-26473118-3; MARMIROLI, MARIA CAROLINA s/Sucesiones - Insc. Tardias-Sumarias - volunt, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA CAROLINA MARMIROLI DNI N° 10.562.756, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Melincué, Diciembre de 2023. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. \$ 45 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil Comercial y Laboral de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADELINA DOMINGA GODOY -DNI 5.847.092- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GODOY ADELINA DOMINGA s/Sucesorio; CUIJ 21-26473117-5. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. \$ 45 Feb. 29

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña SANTA MALDONADO, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: MÁLDONADO SANTA s/Sucesiones - Insc. Tardias - Sumarias - Volunt. 21-26472529-9. Melincué, Analía Irrazábal (Secretaria). \$ 45 Feb. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARIA JULIA MOYANO, DNI N° 10.205.985, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Melincué, 22 de febrero de 2024. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. \$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ERMELINDA RAQUEL PISANO, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PISANO ERMELINDA RAQUEL CESIONESINSCTARDAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ:21-26473032-2. Melincué, 19 de febrero de 2024. \$ 45 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Analía Irrazábal, en los autos caratulados: CUIJ. 21-26473020-9; FEDERICO TRACANELLI s/Sucesión Es-Insc. Tardias - Sumarias - Volunt., se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FEDERICO TRACANELLI, DNI N° 35.750.335, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Melincué, Diciembre de 2023. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. \$ 45 Feb. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 8va. Nominación de la localidad de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Analía Irrazábal, en los autos caratulados: RIBLE RODOLFO HUGO s/Sucesiones - Insc. Tardias - Sumarias - Volunt. (CUIJ 21-26472998-7), se cita y emplaza por el término de ley, a herederos, acreedores y legatarios de Don Rible Rodolfo Hugo, DNI N° 6.219.557, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretario. Melincué, 22 de Febrero de 2024. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. \$ 45 Feb. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de: CLAUDIA GABRIELA LLANES, DNI N° 20.720.367, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Melincué, 21 de febrero de 2024. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. \$ 45 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8, Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Melincué, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de MORETTI, DOMINGA, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: MORETTI ELSA DOMINGA s/Sucesión; CUIJ N° 21-26472986-3. Secretaria, 20 de diciembre de 2023. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. \$ 45 Feb. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CORTI ALICIA CATALINA, DNI 2.074.703, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. AUTOS: CORTI ALICIA CATALINA s/ CUIT 21-26473232-5. Melincué, 14 de febrero de 2024. \$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LLORCA, MARIA JOSEFA, DNI 2.382.093, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LLORCA MARIA JOSEFA s/Sucesiones - Insc. Tardias - Sumarias. Volunt. CUIJ 21-26472633-3. Fdo.: Dra. Analía Mónica Irrazábal (Secretaria). Melincué, 26 de octubre de 2023. \$ 45 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por término de Ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de Doña JULIA CARMEN BRANCA, DNI N° 1.853.080, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: BRANCA JULIA CARMEN s/Sucesiones - Insc. Tardias - Sumarias Volunt. (CUIJ 21-26473196-5). Fdo. Dr. Alejandro Lanata (Juez); Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. Melincué, 27 de febrero de 2024. \$ 45 Feb. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de: ROMINA GISELA NASSIVERA, DNI N° 32.114.942, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Melincué, 23 de febrero de 2024. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. \$ 45 Feb. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de Melincué, Dr. Lanata a cargo de la Secretaria, Dra. Irrazábal, con asiento en localidad de Melincué, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "BERTONE ANTONIO s/ OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS (Expte. Nro. 21- 02034437-4)", se ha dispuesto citar por edictos: "SANTA FE, 08 de Agosto de 2022.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele participación legal correspondiente. Por iniciada AUSENCIA CON PRE-SUNCION DE FALLECIMIENTO de ANTONIO BERTONE, la que se tramitará por vía sumaria. Previo a todo trámite, oficiase al RPU, por Secretaria, a fin de que informe si existe proceso iniciado a nombre del presunto fallecido. Autorízase al peti-

cionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. Alvarez (Jueza) Dra. Romero (Secretaria)

"SANTA FE, 16 de Agosto de 2022.- Por recibido. Agréguese. Atento al último domicilio denunciado de Antonio Bertone, ocurra ante quién corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Alvarez (Jueza) Dra. Romero (Secretaria) -----

"MELINCUE, 28 de Noviembre de 2022.- Con los autos a la vista, hágase saber que los mismos se encuentran en casillero. Proveyendo escrito cargo N° 17623/22: Previo a aceptar la competencia de este Juzgado, acompañe elementos que acreditan que el último domicilio del Sr. Antonio Bertone fue la localidad de San Urbano (actualmente Melincué). Proveyendo escrito cargo N° 15765/22: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 16 de Febrero de 2023.- Téngase presente lo manifestado y por notificados en los términos expresados. Dese intervención del Sr. Defensor General.- Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 28 de Febrero de 2023.- Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Dése al compareciente la participación legal correspondiente. Téngase presente lo manifestado Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 02 de Febrero de 2023.- Con los autos a la vista, hágase saber que los mismos se encuentran en casillero. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Téngase por contestada la demanda, si en tiempo y forma estuvieron. Ábrase la causa a prueba, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 04 de Abril de 2023.- Proveyendo prueba ofrecida por la ACTORA: DOCUMENTAL: Téngase presente. INSTRUMENTAL: Oficiése a los fines solicitados, teniendo presente a las personas autorizadas a intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 17 de Abril de 2023.- Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Hágase saber. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 02 de Mayo de 2023.- Clausúrese el período de prueba, por el término. Notifíquese.- Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 24 de Mayo de 2023. Con los autos a la vista, hágase saber que los mismos se encuentran en casillero. Previo a todo trámite, acredite la publicación de edictos que exige el art. 82 del CCCN. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 30 de Agosto de 2023 Proveyendo prueba ofrecida por la parte actora: INFORMATIVA: oficiése a los fines solicitados, teniendo presente a las personas autorizadas para intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 12 de Septiembre de 2023 Téngase por contestada la vista en los términos expresados. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 21 de Noviembre de 2023 Por recibido, agréguese. Atento que el art. 88 establece que la publicación por edictos deberá efectuarse una por mes durante 6 meses: acredite la publicación en la totalidad de meses señalados y se proveerá. Córrese vista a la Sra. Agente Fiscal. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"- MELINCUE, 30 de Noviembre de 2023 Téngase por contestada la vista en los términos que expresa. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)" Melincue, Febrero de 2024.-
\$ 150 515611 Feb. 29

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de VILLA CONSTITUCIÓN, Provincia de Santa Fe, Dra. Griselda Noemi Ferrari (Jueza), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Alberto Gornati, titular del DNI N° 36.792.604, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Autos caratulados: "GORNATI, JOSE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25658902-5. FIRMADO: Dra. Griselda Noemi Ferrari (Jueza).-
\$ 45 Feb. 29

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "SERRANO, MARIO ARNALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658890-8, se ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 01 de noviembre de 2023. "(...) Publíquese edictos por el término de ley (art. 592 CPCC) citando herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho al patrimonio relicto, por treinta días, para que comparezcan a ejercer sus derechos (cf. art.2340 CCCN)" CUIJ 21-25658890-8. En consecuencia, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. MARIO ARNALDO SERRANO a comparecer a estar a derecho por el término y en los autos precedentemente referidos.
\$ 45 Feb. 29

La Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación, ciudad de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALDO PEDRO ORSI, D.N.I. N° 6.133.055, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su legitimación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Secretario). Autos: "ORSI ALDO PEDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25659127-5).- Secretaria,28/02/2024
\$ 45 Feb. 29

La Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación, ciudad de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NILDA MARIS RESIO, D.N.I. N° 4.837.092, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su legitimación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Secretario). Autos: "RESIO NILDA MARIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25659108-9). Secretaria,28/02/2024
\$ 45 Feb. 29

RUFINO

Por disposición del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del SR. EDEL SERGIO GUGLIA para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos "GUGLIA EDEL SERGIO S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-26366679-5. Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez)- Dr. Jorge Andrés Espinoza(Secretario).
\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de la ciudad de Rufino (Santa Fe), Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Andrés Espinoza en autos caratulados "CASTELLO, ARNALDO SANTOS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26366637-9 se cita y emplaza a herederos legatarios y acreedores de DON ARNALDO SANTOS CASTELLO para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de Ley.- Rufino ... de Febrero de 2024.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro 9 de Rufino, en lo Civil Comercial y del Trabajo a cargo del Dr Luis Alberto Cignoli Juez y Dr Andrés Espinoza secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y demás interesados a los autos sucesorios de MARQUEZ ALDO S/ SUCESORIO CUIJ 21-26366533-0 para que concurran a hacer valer sus derechos en el termino de ley.-
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y del Trabajo de la Ciudad de Rufino, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados GALLO IRMA MATILDE S/ SUCESORIO CUIJ 21-26365369-3, se cita, llama y emplaza a los Herederos, acreedores y legatarios de Irma Matilde GALLO, D.N.I. N° 2.975.782, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos de Ley. Rufino,29.2.2024 \$ 45
Feb. 29

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Secretaria de la Dra. Luciana Paola Parenti, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don JUAN CARLOS FRESCO, DNI N° 16.215.861, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Caratulados: FRESCO JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos, Expte. CUIJ 21-24619551-7. Venado Tuerto, 14/02/2024. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Subr.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso; Juez, Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, dentro de los autos caratulados: ARREDONDO, RAMON ANTONIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-24621370-1) se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de: Don RAMON ANTONIO ARREDONDO, quien era argentino, DNI N° 14.233.936, nacido en Entre Ríos el día 06/01/1961, hijo de Doña Cándida Aniceta Arredondo, casado en primeras nupcias con Marta Gertrudis Arredondo, domiciliado en calle Castelli 2431 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, quien falleciera por enfermedad en Venado Tuerto, el 20/04/2023, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, 16 de Febrero de 2024. Dra. Débora Monje, Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 29

POR DISPOSICION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE VENADO TUERTO A CARGO DE LA DR. GABRIEL CARLINI, SECRETARIA A CARGO DEL DR. WALTER BOURNOT, EN AUTOS CARATULADOS: KRESIC JUAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-24620738-8) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADO POR LA CAUSANTE DOÑA GARAY NORMA TERESA, D.N.I. N° 1.108.750, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS. LO QUE SE PUBLICARÁ POR 5 (CINCO) DIAS A LOS EFECTOS LEGALES. Venado Tuerto, de 2024.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la señora a Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza y Secretaria de la Dra. Marta Laura Olmedo, en los autos caratulados: NIEVAS, WENCESLAO s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-24620791-4); Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 28 de Agosto de 2023... citese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. María Laura Olmedo. Causante: NIEVAS, WENCESLAO – DNI 6.113.051. Venado Tuerto. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Subr.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. María Laura Olmedo se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, legatarios y/o acreedores de quien en vida fuera BLANCO, MARIA ELENA, DNI N°

21.607.667, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley y por estar así ordenado en los autos caratulados: BLANCO, MARIA ELENA s/Sucesión, CUIJ N° 21-24620378-1. Venado Tuerto, 9 de febrero 2024. Dra. Laura Olmedo, Secretaria Subr.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Sra. Jueza de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ARANDA, DELMIRA, DNI 5.855.467, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley dentro de los autos caratulados ARANDA DELMIRA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-24617707-1). Venado Tuerto, 19 de Mayo de 2022. Dra. Ma. Celeste Rosso, Jueza; Dra. Jorgeina V. Daneri, Secretaria.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria del autorizante que suscribe hace saber que en autos: MASSASO LUISA ADA y OT s/Declaratoria de herederos, CUIJ Expte. 21-24619974-1, emplaza y llama a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Luisa Ada Massaso, DNI 2.385.121 y Amadeo De Santis, DNI 6.096.644, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Autos caratulados: MASSASO ADA LUISA y Ot. s/Declaratoria de herederos, CUIJ Expte. 21-24619974-1. Venado Tuerto, 22 de Diciembre de 2023. Dra. Laura Olmedo, Secretaria Subr.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Luciana Paola Parenti, Secretaria, dentro de los autos caratulados: DI MARZIO, MABEL s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-24621024-9, se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatario de DI MARZIO MABEL, DNI N° 4.205.099, hija de Di Mardo Marzio Mario y Villarrolla Enriqueta Josefa y que falleciera en Fecha 06/07/2023, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, 9 de Febrero de 2024. Dra. Laura Olmedo, Secretaria Subr.
\$ 45 Feb. 29

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Cipriana Hasan y/o Sipiñana Azan Sipiñana Masan y/o Cipriana Hassan y/o Cipriana Asan, DNI 05.855.968, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo: Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. (Autos: HASAN, CIPRIANA s/Sucesorio - CUIJ N° 21-24619195-3). Venado Tuerto, 27 de Febrero de 2024. Dra. Laura Olmedo, Secretaria Subr.
\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NIEVA ELSA ESTER DNI N° 1.107.673, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "NIEVA ELSA ESTER s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ: 21-24621285-3).
\$ 45 Feb. 29

Por disposición del SR. JUEZ del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación, ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIELA CARLINI (JUEZ), DR. ALEJANDRO W. BOURNOT (SECRETARIO) se cita, llama y emplaza por término de ley, a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RUIZ, ROBERTO ROGELIO, DNI 6.121.655, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados "RUIZ, ROBERTO ROGELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24620874-0 Venado Tuerto, de 2024.- Firmado: Dr. GABRIELA CARLINI (JUEZ); DR. ALEJANDRO W. BOURNOT (SECRETARIO).
\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don RICARDO SALVADOR DOMINGORENA DNI N° 8.440.347 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "Domingorena, Ricardo Salvador CUIJ N° 21-24620998-4/2023" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 Feb. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria Dr. Alejandro W. Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MIRAZU ESTELA MARIA, DNI N° 11.917.278 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos "MIRAZU ESTELA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ. 21-24621085-0. Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 Feb. 29

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, juez, Secretaria del Dr. Walter Bournot, Secretario, dentro de los autos caratulados "MENICHELLI, CLEITA ROSA S/ SUCESORIO (DIGITAL)" (CUIJ N°21-24621484-8) quien era argentina, D.N.I.N° 4.138.369, nacida en San Eduardo, Pcia. de Santa Fe, el día 24/11/1940, hija de Don Jose Menichelli y Doña Luisa Biagioli, casada en primeras nupcias con Luis Franco Masocco, domiciliada en calle Roca

1804 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, quien falleciera por enfermedad en Venado Tuerto, el 08/07/2023, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.
\$ 45 Feb. 29

EDICTOS DEL ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO "LA ILUSION S.A.", por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "RISOGLIO, OLGA BEATRIZ C/ ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LA ILUSION S.A." CUIJ N.º 21-02951026-9. Se transcribe primer decreto "Rosario, fecha que surge del SISFE cargo 15744/21: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado por derecho propio y patrocinio letrado. Desele la participación correspondiente. Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts398 y concordantes del CPCC). Cítese y emplácese al demandado por el plazo de 3 días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72,76 y ss., CPCC). Acompañe reposición del sellado del contrato de mutuo. Designese a la profesional como depositaria del escrito de demanda y de la documental fundante hasta tanto sea acompañada en original. Téngase presente la prueba ofrecida. Al pedido de embargo, identifique el inmueble cuyo embargo pretende y el monto a embargar. Asimismo, ofrezca fianza que sea suficiente. Hágase saber que en caso de existir hechos controvertidos o de demostración necesaria las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo del 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe.
\$ 50 514161 Feb. 28 Mar. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia en los autos caratulados: GRAFFIGNA PATRICIA RAMONA y OT c/BARRERA JUAN ISMAEL Y OT. s/Acción reivindicatoria, CUIJ 21-02877107-7, se hace saber que se ha ordenado: En la ciudad de Rosario y en fecha asignada en el Sistema de gestión SISFE. (CSJSF, Acta n° 14 del 13/05/20 pto XV). ... Asimismo emplácese por edictos a los herederos del Sr. JUAN YSMAEL BARRERA, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). Firmado: Dr. Quaglia (Juez) - Dra. Arreche (Sec. en Suplencia). En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JUAN YSMAEL BARRERA, DNI 6177675, para que comparezcan estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 28 de diciembre de 2023. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subr.
\$ 50 514489 Feb. 28 Mar. 01

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, DR. IGNACIO V. AGUIRRE, Secretaria de la Dra. VALERIA BARTOLOME, dentro de los autos caratulados: "PASCUAL ALEJANDRO RUBEN Y OTRO c/ LOPEZ MONTAÑA FERNANDO s/ Daños Y Perjuicios" Expte. Nro. 21-11877023-1, se ha dispuesto: ROSARIO, 28 de Diciembre de 2023 Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 4 de MARZO del 2024 a las 12.30 horas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. EXPTE. N° 21-11877023-1. FdO.: Dra. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria) - DR. IGNACIO V. AGUIRRE.
\$ 50 514548 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5a. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: "BENITEZ, MARCELO SEBASTIAN s/ Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02968269-8, por Auto N° 1006 de fecha 24/11/2023 se ha declarado la apertura del. Concurso Preventivo de Marcelo Sebastián Benítez, DNI: 23.513.438, con domicilio real en calle Rivarola 7077 y domicilio procesal en calle Santa Fe 1261, piso 6° "A", ambos en esta ciudad. Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 1139 Rosario, 28/12/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Fijar el día 29 de marzo de 2024 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 32 de la LCQ. 2º) Fijar el día 03 de mayo 2024 como término para que la sindicatura presente ante este tribunal el informe individual sobre cada solicitud de verificación de crédito; y el día 07 de junio de 2024 como fecha límite para la presentación del informe general. 3º) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar al tribunal, al fin de ordenar el procedimiento, un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual.- 4º) Fijar el día 27 de septiembre de 2024 como fecha de vencimiento del período de exclusividad; y para la audiencia informativa el día 20 de septiembre de 2024, a las 10:00 hs, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.- 5) Ordenar se haga saber la presente resolución mediante edictos que se publicarán por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "El Jurista". Insértese y hágase saber". Ambas resoluciones fueron firmadas por la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Mariana Nallino (Prosecretaria). Asimismo se hace saber que fue designada Síndico la CPN Norma Martini, fijando domicilio legal en calle Corrientes 832 Piso 2 de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes hábiles judiciales de 14 a 18 hs., quien ya aceptó el cargo en autos.Secretaria, 6 de febrero de 2024.
\$ 200 514373 Feb. 26 Mar. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos: DUARTE, IVAN ALEXIS s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIT 21-02970801-8, por auto N° de fecha 28 Dic. 2023 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 19 de marzo de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 3 de mayo de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 14 de junio de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndico designada en los presente autos es la C.P.N. Julieta Yanina Pogliano, con domicilio en calle Balcarce 1589 Piso 8 de Rosario, con horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 14hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme Art. 182 L.C.Q. 5 febrero de 2024. Dra. Patricia A. Beade, secretaria subrogante.

S/C 514342 Feb. 26 Mar. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nom. de la ciudad de Rosario, vacante, Secretaria de la Dra. María Eugenia Sapei, en los caratulados: "SOSA, ELISA ALDANA s/ Solicitudo Propia Quiebra", Expte. Nro 158/2021, CUIJ 21-02942729-9, ha dispuesto la publicación a los fines de informar que en fecha 06/09/2023 se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. Asimismo se informa que por Resolución N° 798 de fecha 07/11/2023, se han regulado los honorarios de la sindicatura, y los letrados peticionantes de la quiebra. En fecha 09/11/2023 se readequó el mencionado proyecto incluyendo los honorarios regulados. Síndico: Dr. Mariano Racca - CUIT N° 20-23899556-7. Domicilio constituido: Corrientes 832 Piso 2° - Rosario.

S/C 514353 Feb. 26 Mar. 1

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, secretaria autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos: GRUPO BILT CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Pedido de quiebra - CUIJ 21-02972080-8, se ha dictado la QUIEBRA de GRUPO BILT CONSTRUCCIONES SRL, inscrita en el Registro Público de Comercio T° 167 F° 33723 N° 2045 de fecha 01/12/2016, CUIT 30-71546460-4 por medio del auto N° 722 de fecha 12 de diciembre de 2023, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Grupo Rut Construcciones S.R.L., inscrita al T° 167 F° 33723 N° 2045 de fecha 01/12/2016, con domicilio en Italia 1250 piso 5, de la ciudad de Rosario; ... 5) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella; 6) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 7) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; ... 9) Intimar a la fallida para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; ... 11) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiera que adquiera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522); ... 14) Para sorteo de Síndico -categoría B- designe la audiencia del día 20/12/2023 a las 10.00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por parte del funcionario a designarse; ... 16) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber." Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano - Juez: Ricardo A. Ruiz. Rosario, 2 de Diciembre de 2023.

S/C 514327 Feb. 26 Mar. 1

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, secretaria autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos: GALARZA, GASTON ANIBAL s/Quiebra" - CUIJ 21-02974388-3, se ha dictado la QUIEBRA directa voluntaria de GASTON ANIBAL GALARZA, DNI 28.678.013, por medio del auto N° 671 de fecha 22/11/2023 cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Juan Gastón Anibal Galarza, argentino, mayor de edad, DNI 28.678.013, domiciliado en calle Vespuccio N° 2253 de esta ciudad... 5) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel; 6) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 7) Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; ... 9) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiera que adquiera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522); ... 14) Para sorteo de Síndico -categoría B- designe la audiencia del día 29/11/23 a las 10.00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, a aceptado que fuere el cargo por parte del funcionario a designarse; ... 16) Publíquense edictos conforme art. 89 LCC en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber." Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano - Juez: Ricardo A. Ruiz. Rosario, 22/11/2023.

S/C 514325 Feb. 26 Mar. 1

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados "ABRIATA, CLAUDIA MARCELA sobre PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02953971-2, en trámite por ante este Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que sentencia Nro. 1338 de fecha 30.11.2023 se ha dispuesto: "1) Declarar la quiebra de Claudia Marcela Abriata, DNI 17.5.19.341, con domicilio en calle Avenida Francia N°5.680, de Rosario, Pcia. de Santa Fe. 2) Mantener la designación del síndico conforme lo dispuesto

por el art. 253 inc. 7 L.C.Q. 3) a. Hacer saber que el modo de ingreso de los acreedores posteriores al concurso preventivo, hoy quiebra, será mediante el procedimiento incidental previsto en el art. 202 L.C.Q. b. Los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo la Sindicatura a recalcular sus créditos según su estado, oportunamente y si correspondiere (art. 202 L.C.Q.). 4) Mantener la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes y ordenar el embargo de haberes librando el oficio respectivo con las formalidades de ley. 5) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de ésta provincia. 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 L.C.Q. 11) Hacer saber al fallido que solo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y conds. L.C.Q.). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/79 y conc. L.C.Q.). 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q. 15) Notificar al A.P.I. (cfme. art. 23 del Código Fiscal) A.F.I.P. y MUNICIPALIDAD DE ROSARIO." Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga - Dr. Lorena A. González. Dra. Dulce Sofia Rossi, Prosecretaria.

S/C 514324 Feb. 26 Mar. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "JUAREZ, IGNACIO ANTONIO s/ Pedido De Quiebra" Expte. CUIJ 21-02954158-9, por Resolución Nro. 699 de fecha 27 de diciembre de 2023 se ha dejado sin efecto la sentencia declarativa de quiebra, resolución n° 591 de fecha 14/11/23 y se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de JUAREZ, IGNACIO ANTONIO, DNI 31.392.995, CUIT N° 20-31392995-8 con domicilio en calle Bolivia 1125 de Rosario, Provincia de Santa Fe, ordenando se publiquen edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la LCQ en el Boletín Oficial y Diario "El Tribunal". Dicha resolución fue firmada por el Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Secretario), Secretaria, 7 de febrero de 2023.

S/C 514461 Feb. 27 Mar. 4

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario informa que en los autos: FOSSA OLI JULIAN JORGE s/ Pedido De Quiebra" - CUIJ: 21-02927041-1, por Resolución nro. 1549 del 22.12.2021 se declaró la quiebra de JULIAN JORGE FOSSAROLI, DNI: 25.017.728 - CUIJ: 2025017728-4. Que, por Resolución nro. 341 del 02.05.2022 se ordenó la conversión de la quiebra en concurso preventivo. Que se ha designado síndico a la CPN VILMA NORA RODRIGUEZ, la que constituyó domicilio en calle Cochabamba 462 de Rosario, horario de atención de 14hs a 20hs. Que por decreto del II de Septiembre de 2023 se ordenó hacer saber que en los presentes autos dictará resolución el Sr. Juez de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario Dra. María Silvia Beduino. Que, por decreto del 12.12.2023 se ordenó la publicación. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria). Rosario, 29 de diciembre de 2023.

S/C 514631 Feb. 27 Mar. 4

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados: "MONTALDI, Carolina Estefanía sobre SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02962992-4, en trámite por ante este Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que sentencia Nro. 1 397 de fecha 13. 12.2023 se ha dispuesto: "1) Declarar la quiebra de Carolina Estefanía Montaldi, D.N.I. N° 36.369.321, con domicilio en calle Rueda N° 4.078 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Fijar el día 20 de diciembre del 2023 a las 10:00 hs. para sorteo de síndico categoría "B". 3) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 4) Ordenar la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes. 5) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 L.C.Q. 11) Hacer saber a la fallida que solo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y conds. L.C.Q.). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/79 y conc. L.C.Q.). 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q. 15) Notificar al A.P.I. (cfme. art. 23 del Código Fiscal), a la A.F.I.P. y Municipalidad de Rosario. 1 6) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. 1 7) Designese como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177 y conds. L.C.Q., al martillero que resulte designado. 1 8) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora en la forma que se establecerá oportunamente." Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga - Dra. Lorena A. González.

S/C 514328 Feb. 27 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos LUGO, YESICA TAMARA s/ Solicitudo Propia Quiebra - 21-02973672-0 (507/2023) se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 708. ROSARIO, 28/12/23: (...) RESUELVO: 1. Fijar 05/03/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN. HECTOR SILVERIO DIAZ MIY con domicilio en Riobamba 1 349 piso 2do of. 2°

de la ciudad de Rosario, Horario de atención de 08:30 a 11:30 hs. Y 15 a 18 hs. 2. Fijar el 10/04/24 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3. Fijar el 16/5/24 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido Boletín Oficial.- Insértese y hágase saber." Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 514470 Feb. 27 Nov. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos GRUPO BINI SRL s/Pedido De Quiebra - 2102955584-9 (219/2022) se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 148. ROSARIO, 14/4/23; (...) FALLO: 1°) Declarando en estado de quiebra a GRUPO BINI SRL Inmobiliaria SRL., con domicilio en Estanislao López 1130 de Soldini, Santa Fe, CUIT 30-70149429-2." 2°) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración, de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3°) Intímese al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4°) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5°) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6°) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico 7°) Intímese al fallido o a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8°) Hágase saber a la fallido y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 9°) Postérgase el sorteo de martillero a la fecha de presentación del informe general.- 10°) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente 11°) A los fines de sorteo de Síndico designase la audiencia del día 19/04/2023 a las 10.00 hs., oficiése a sus efectos.- 12°) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 13°) Librense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522.- 14°) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL.- 15°) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 16°) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio, Público de la Acusación. Insértese y hágase saber." Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez. Otra: Resolución n° 7. ROSARIO, 6/2/24: (...) "RESUELVO: 1.) Fijar 19/3/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN. JUAN CARLOS SILVA con domicilio en Riobamba 1349 piso 2do of. 2° de la ciudad de Rosario,

Horario de atención 08:30 a 11:30 hs. Y 15 a 18 hs. 2.) Fijar el 22/4/24 para la presentación del informe individual sobre los créditos con las exigencias

Determinadas en el art. 35 2do párr L.C.- 3.) Fijar el 23/5/24 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4.) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL.- Insértese y hágase saber." Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 514630 Feb. 27 Mar. 4

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 5ta. Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/MANTELLA, LUCAS ALBERTO s/Demanda Ejecutiva", CUIJ N° 21-02909812-0, ha dictado para ser notificado al Sr. LUCAS ALBERTO MANTELLA - DNI: 28.557.146, el siguiente decreto: Rosario, 20 de febrero de 2019.- Por presentado, en el carácter invocado y Con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada, hasta cubrir la suma reclamada de \$105.000.- con más de \$35.000.- estimado provisoriamente para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Oficiése, previo pago de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Atento lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante resolución nro. 43 del 27-01-10 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la provincia según nota nro. 136/10, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de Rosario. Suc. 80 Caja de abogados. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acreditada inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. (CUIJ N° 21-029909812-0). Fdo.: Dr. García (Juez en suplencia) - Dra. Rubulotta (Secretaria)." Rosario, 03 de Mayo de 2019. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente. Fdo.: Dra. Mantello (Juez) - Dra. Rubulotta (Secretaria). Rosario, 28 de Marzo de 2022. Téngase presente. Concédase al demandado el término de diez días a los unos del comparendo oportunamente ordenado. Notifíquese por cédula. Oficiése a efectos de la notificación. Fdo.: Dra. (Juez) - Dra. Rubulotta (Secretaria). Rosario, 18 de Octubre de 2023.

S/C 514333 Feb. 27 Feb. 29

NISTA, HECTOR DANIEL c/SPADANI CONCEPCION ESTHER y Otros s/Usucapión, 21-02845944-8 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom.. Rosario, 22-6-23. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta no. 14 del 13-5-20 pto. XV). Proveyendo el escrito cargo 8559/23, atento al estado de autos y a fin de ordenar el proceso: 3) Habiendo advertido que mediante informe del RPU (fs. 182 Vta) se denunció el fallecimiento de Guillermo Francesio Spadani, emplácese por edictos a los herederos del mencionado para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (Art.597 CPCCSF). En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de GUILLERMO FRANCESCO SPADANI para que com-

parezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL venciendo el término cinco días después de la última publicación bajo apercibimientos de ley. Firmado Dr. Marcelo C. M. Quaglia - Juez - Dra. Ma. Karina Arreche - Secretaria. Secretaría, 8 de noviembre de 2023.

\$ 50 514497 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia y en autos: "BALDOMIR CALVET, AGUSTINA s/Sumaria Información" CULI N° 21-02977518-1, se hace saber que la Sra. AGUSTINA BALDOMIR CALVET, D.N.I. N° 34.277.456, argentina, mayor de edad, soltera, hija de Don CARLOS MARIO BALDOMIR, DNI 13.814.268 y de doña ADRIANA GRACIELA CALVET, DNI 16.086.555, con domicilio real en calle Rioja 539 1° "A" de Rosario, provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Dorrego 1.063 PB A de Rosario, con título de Escribana expedido por la Universidad Nacional de Rosario el día 25 de junio de 2015, ha solicitado su inscripción en la Matricula de Escribanos de la Segunda Circunscripción. Publíquense edictos de ley por tres veces en el término de diez días conforme art. 2 del reglamento de la Ley Orgánica del Notario N° 6.898. Secretaria, 5 de Febrero de 2024. Fdo.: Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria.

\$ 50 514491 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia en los autos caratulados: GRAFEIGNA PATRICIA RAMONA y OT c/BARRERA JUAN ISMAEL y OT s/Acción Reivindicatoria" CULI 21-02877107-7, se hace saber que se ha ordenado: "En la ciudad de Rosario y en fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 del 13/05/20 pto XV). ...Asimismo emplácese por edictos a los herederos del Sr. JUAN YSMAEL BARRERA para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art 597 CPCCSF)..." Firmado: Dr. Quaglia (Juez) Dra. Arreche (Sec. en Sup.). ...En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JUAN YSMAEL BARRERA, DNI 6177675 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 28 de diciembre de 2023. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

\$ 50 514489 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos: NUEVO BANCO SANTA FE S.A. C/GIL MARCELO S/DEMANDA EJECUTIVA", Expte. N° 21-02966042-2.- Se hace saber al demandado GIL MARCELO, DNI: 25.505.023, que se ha dictado el siguiente fallo Nro. 647: "ROSARIO, 07/12/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra MARCELO GIL (DNI 25.505.023) por el cobro de la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SESENTA Y CUATRO c/56ctvs (\$ 111.064,56), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes, e IVA sobre intereses. 2) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

\$ 50 514544 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: IOSIS S.R.L. s/Concurso Preventivo - 21-01125769-8 (747/2013), se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 705. ROSARIO, 28/12/2023 (...) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de IOSIS S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario al 193, F. 19, Nro. 3 con DOMICILIO REAL en calle Montevideo 1717 de Rosario. 2) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades. 3) Ordenar la liquidación de los bienes de la fallida por el sistema que proponga la sindicatura dentro del término de diez días. 4) Oficiése a los Registros Público de Comercio y de Procesos Concursales y efectúe las comunicaciones de ley (art. 132 LCQ). 5) Cumplimentese con la realización de un inventario de bienes de la fallida. 6) Intímese al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 7) Intímese al deudor para que dentro de las 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico. 10) Hágase saber a la fallido y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 11) Postérgase el sorteo de martillero a la fecha de presentación del informe general.- 12) Ordenar que continúe actuando en los presentes el síndico ya designado en auto para el trámite del concurso preventivo. 13) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial a la Sindicatura quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente 14) Notifíquese a la API, a la AFIP y Municipalidad de Rosario. 15) Librense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522.- 16) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez. Otra resolución: Resolución N° 709. Rosario, 28/12/2023. RESUELVO: Aclarar a los fines del sistema de autoconsulta, el Auto N° 705 de fecha 28/12/23, en sus Y VISTOS:... CONSIDERANDOS: ... y RESUELVO, en los términos señalados precedentemente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 514469 Feb. 27 Mar. 4

En los autos caratulados: LUGO MARIANO DANIEL c/BALMACEDA LUCAS PABLO s/Medidas preparatorias, Expte. N° 21-12624049-7, que tramitan ante el Juzgado de V Instancia de Circuito 4° Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Alejandra Ragonese, Secretaria de la Dra. Paula Marina Heltner, se le hace saber al Sr. Lugo Mariano Daniel, DNI 34.046.048, que se ha dictado lo siguiente: "ROSA- RIO, 01 de Septiembre de 2022. Puestos los autos a despacho en el día de la

fecha, se provee. Por planteado incidente de caducidad de la instancia. Traslado a la contraparte. Dra. Claudia Alejandra Ragonese (Jueza); Dra. Paula Marina Heltner (Secretaria). Y otro "Rosario, 26 de Diciembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. A lo peticionado, acompañado que fuere, librese edicto como lo solicita. Dra. Paula Marina Heltner (secretaria). Rosario, 2 de Febrero de 2024.
\$ 50 514562 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo primera Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. Sergio A. González, que no habiendo comparecido a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado dentro de los autos: "ACOSTA, JUANA BEAT c/ DIAZ, MARTHA -SUS SUCESORES- s/ Escrituración. CUIJ N° 21-0296172-1, y vencido el termino sin que el/los demandados/s hayan comparecido a estar a derecho se declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 50 514681 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A c/ AQUINO CRISTIAN ARIEL s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02961469-2, se ha dictado lo siguiente: TOMO: 122, FOLIO: 86, RESOLUCIÓN: 955. Rosario, 07/11/2023.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más sus intereses pactados, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art.771 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.) 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-02961469-2).- Fdo— Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, 9/11/23.
\$ 40 514662 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler, Secretaria de la Dra. Patricia Andrea Beade, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A c/ FIGUEROA FLAVIA SABRINA s/ Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02957646-4, se ha dictado lo siguiente: TOMO:126 FOLIO: 117, RESOLUCIÓN: 1495.- ROSARIO, 14/11/2023.- Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.....FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra FLAVIA SABRINA FIGUEROA hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 120.000, con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.C.). Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber.- Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza) Dra. Patricia Beade (Secretaria).26 de diciembre de 2023.Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 40 514663 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 13 de junio de 2022.- Cargo 6419/22 Con los autos "Abaca Raúl Fernando s/Sucesorio" cuij 2102912017-7 en trámite ante la OPS a la vista, se provee: Por recibido. Hágase saber la jueza que va a entender. Procédase a la ordinización del presente proceso. Atento a lo dispuesto por el art 597 CPC cítese a los herederos por edictos y notifíquese por cédula al domicilio real. Procédase a la devolución del expediente sucesorio a la OPS a fin de continuar su tramitación.", en los autos: "MENDEZ HERALDO RAUL C/ ABACA MARIA DEL CARMEN Y OTROS s/ Cobro De Pesos- Rubros Laborales", Expte N° 244/2022, Cuij: 21-04137344-7. Rosario, de Febrero de 2023.Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.
\$ 50 514615 Feb. 27 Feb. 29

El Juzgado de la Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BANCO CREDITOOP C.L. c/ BILIK, HILDA ANA y OTROS s/ juicio ejecutivo" CUIJ 21-02967193-9, ha dictado el siguiente decreto "Rosario, 23 de noviembre de 2023. No habiendo comparecido la parte demandada (Sebastián Rodrigo Leguizamón, Nicolás Ramiro Leguizamón, Rocío Ximena Leguizamón y herederos de Hilda Ana Bilik a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselo rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula y por edictos a Sebastián Rodrigo Leguizamón. Respecto de Hilda Ana Bilik, háganse efectivos los apercibimientos y procédase sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Hágase saber al Notificador que deba complementar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos del destinatario si efectivamente vive en el lugar dejando constancia haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas Rosario " de febrero de 2024 Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria).
\$ 50 514658 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Juzgado a cargo del Dr. Ezequiel María Zabale, Secretaría del Dr. Federico Lema, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A c/ SEQUEIRA, WALTER DANIEL s/ Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02958369-9, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 23/10/2022.- Por presentado, domiciliado y en el carácter que expresa, a mérito del Poder General que deberá certificar ante el Actuario, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese los sellado acompañados. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Acompañe el profesional la BUIJ correspondiente bajo apercibimiento de dar noticia al Colegio de Abogados. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado WALTER DANIEL SEQUEIRA a estar a derecho por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de

tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello f1nto a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes nciff1caciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábase embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$120.000.- con más la suma de \$ 36.000.- para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484187. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sello.- Fdo. Dr. Ezequiel María Zabale (Juez) Dr. Federico Lema (Secretario).9 de febrero de 2024.
\$ 50 514660 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. INSTANCIA DE CIRCUITO N°4 de Rosario, se ha declarado la rebeldía de Yesica Noemi Camillucci (DNI 29.07, debiendo publicarse edictos, que se publicarán por dos (2) días, bajo apercibimientos de ley. Los tribunales se encuentran sitos en Balcarce 1651, segundo piso, de Rosario. Autos caratulados: SANDOVAL, OMAR ALEJANDRO c/ CAMILUCCI, JESICA NOEMI Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios, 21-12637064-1. Fdo.- JUEZA - Dra. Claudia Ragonese Secretaria autorizante. Rosario, Dra. Paula Heltner, secretaria.
\$ 50 514637 Feb. 27 Feb. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario (juzgado vacante), Secretaria a cargo de la Dra. MARIA SOL SEDITA, notifica al Sr. OVIEDO, MIGUEL ANGEL, DNI N° 8.555.2681 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ OVIEDO, MIGUEL ANGEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965757-9): "ROSARIO, 29/11/2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme art. 77 CPCC." FIR-MADO: DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez en suplencia), Dra. MARIA SOL SEDITA (Secretaria).13 de diciembre de 2023.
\$ 50 514506 Feb. 27 Feb. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. MENNA, PATRICIA DEL VALLE, DNI N° 23.476.359, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MENNA, PATRICIA DEL VALLE s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02918577-5): "N° 1462. ROSARIO, 07/11/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. - Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$17.757,60.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. " Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).
\$ 50 514509 Feb. 27 Feb. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. SAJAMA, RITA TERESA, DNI N° 6.133.552, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SAJAMA, RITA TERESA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02956064-9); N° 1459. ROSARIO, 07/11/2023. X VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 79.935,54 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).5 de diciembre de 2023.Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 50 514510 Feb. 27 Feb. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. DUARTE, ALEJANDRO SEBASTIAN, DNI N° 34.157.047, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DUARTE, ALEJANDRO SEBASTIAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13924478-5): Rosario, FECHA 20/03/2023 Cargo 2189 Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Designe depositaria de la documental y del poder a la profesional certifique copias por mesa de entradas. Dra. MARIANELA GODOY Secretario Dra. MONICA KLEBCAR Juez. Dra. Cecilia G. Vaquero, secretaria.
\$ 50 514512 Feb. 27 Feb. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. NUÑEZ, MARIANA LAURA, DNI N° 29.843.062, lo declarado en autos: CFN S.A. c/NUÑEZ, MARIANA LAURA s/Ejecutivo (EXPTE. N° 428/2021 CUIJ N° 21-02944774-5); N° 1345 ROSARIO, 21/11/2023. RESUELVO: 1) regulo los honorarios de la Dra. Roxanna Noemi Knafel en la suma de pesos \$ 35.253,69, correspondiente a 1 UNIDADES JUS, Art. 7 inc. 2) b Ley 6767. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDUARDO s/APREMIO FISCAL -RECURSO DE INCO, INSTITUCIONALIDAD; Expte. 578/11, disponer que los elementos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria

ria. 3) Disponer a partir que el preste auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos: PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/ Incidente De Apremio Por Honorarios" en fecha 18/12/2018 Cita. 31/19. Córrese vista a la caja forense. Insértese hágase saber. Firmado: DR. LUCIANO D. CARBAJO (Juez), DR. SERGIO GONZALEZ (Sec.) 12 de diciembre de 2023.

\$ 50 514513 Feb. 27 Feb. 29

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/RAMIREZ MARTIN SALVADOR s/Ejecutivo CUIJ N° 2102929879-0; El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. RAMIREZ, MARTIN SALVADOR, DNI N° 12.320.202, lo declarado en autos: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISEE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) Proveyendo el escrito cargo N° 8499/2023: agréguese el edicto acompañado. Informada verbalmente la Actuaría que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por edictos, que se publicarán dos días. Dra. María Karina Arreche Secretaria Subrogante Dr. Marcelo C. M. Quaglia Juez. Rosario, 17/08/23.

\$ 50 514520 Feb. 27 Feb. 29

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/ZALAZAR LEONARDO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02911388-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. ZALAZAR, LEONARDO, DNI N° 37.478.265, lo declarado en autos: 07/07/2023 N° 657 RESUELVO: 1.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto al monto de los moratorios y punitivos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 31.889,40, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. V.- Oficiar a la Dirección de Comercio Interior y Servicios del 1 Expte. administrativo 2021-00276438, Disp. 1/2023 del 9 de enero de 2023. Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe con copia de la presente resolución y del dictamen producido a fs. 44/48, atento la posibilidad de haberse configurado infracciones a las disposiciones contenidas en la ley 24.240 por parte de la actora, a fin de que actúe como estime menester, remitiendo copia al Tribunal de la resolución final que se emita en relación a las actuaciones que el presente oficio generen. VI.- Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dra. Valeria Beltrame Prosecretaria Dr. Marcelo Quaglia Juez. Rosario, 18/08/23 Dra. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.

\$ 50 514514 Feb. 27 Feb. 29

EN LOS AUTOS CFN SA c/BAZAN, MARIANO RUBEN s/Demanda Ejecutiva 21-02869334-3: El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 14 NOMINACIÓN de la ciudad de ROSARIO, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. BAZAN, MARIANO RUBEN, DNI N° 29.000.476, lo declarado en autos: 7/08/2023 AUTO N° 730 RESUELVO: 1.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto al monto de los moratorios y punitivos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 20.40924, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa 1 Expte. administrativo 2021-00276438, Disp. 1/2023 del 9 de enero de 2023. activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. V.- Oficiar a la Dirección de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe con copia de la presente resolución y del dictamen producido a fs. 72, atento la posibilidad de haberse configurado infracciones a las disposiciones contenidas en la ley 24.240 por parte de la actora, a fin de que actúe como estime menester, remitiendo copia al Tribunal de la resolución final que se emita en relación a las actuaciones que el presente oficio generen. VI.- Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dra. Me. Karina Arreche Secretaria Subrogante Dr. Marcelo Quaglia Juez. Rosario, 15/09/23.

\$ 50 514521 Feb. 27 Feb. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. RODRIGUEZ, CRISTIAN ALBERTO, DNI N° 22.296.550, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, CRISTIAN ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02948391-1): N° 1346 ROSARIO, 21/11/2023. RESUELVO: 1) regulo los honorarios de la Dra. Roxanna Noemi Knaef en la suma de pesos \$ 61.164,88, correspondiente a 1,73 UNIDADES JUS, Art. 7 inc. 2) b Ley 6767. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDUARDO s/Apremio Fiscal - Recurso De Inconstitucionalidad; Expte. 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, su interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/ INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS en fecha 18/12/2018 Cita. 31/19. Córrese vista a la caja forense. Insértese y hágase saber. DR. LUCIANO D. CARBAJO (Juez), DRA. Fabiana BERARDI (Sec.) 12 de diciembre de 2023.

\$ 50 514503 Feb. 27 Feb. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. TORREZ, MARCELO CANDIDO ANTONIO, DNI N° 36.007.293, lo declarado en autos: ELECTRONICA/MEGATONE S.A. c/ TORREZ, MARCELO CANDIDO ANTONIO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-13877348-2): ROSARIO, 24/11/2023. Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada TORREZ MARCELO CANDIDO ANTONIO a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez, DRA. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.)) DR. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 50 514502 Feb. 27 Feb. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 NOMINACIÓN DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. CORREA, DANIEL ANGEL D.N.I. N° 23.317.488 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CORREA, DANIEL ANGEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02921302-7): Tomo: 143 Folio: 296 Resolución: 160 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:..... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra DANIEL ANGEL CORREA hasta el cobro de la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES c/53ctvs (\$ 96.993,53), con más los intereses determinados en lo 4 considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez) Lema (Sec.).

\$ 50 514523 Feb. 27 Feb. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- NOMINACIÓN, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. CEPERO, ANA MARIA D.N.I. N° 12.480.355. Lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CEPERO, ANA MARIA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02896736-2): Tomo: 144 Folio: 48 Resolución: 290 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra ANA MARIA CEPERO (DNI 12.480.355) hasta el cobro de la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 39.172,76) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes, e IVA. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec.).

\$ 50 514526 Feb. 27 Feb. 29

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/ORELLANA DAVID ALEJANDRO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-01562734-1; El Sr. Juez a cargo del JUZGADO DE 1a INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 14 NOMINACIÓN, DR. MARCELO C. M. QUAGLIA, notifica al Sr. ORELLANA DAVID ALEJANDRO (DNI N° 29033834) lo declarado en autos: "ROSARIO 05/09/2023 AUTO N° 857 RESUELVO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.) III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Secretaria subrogante: Dra. María Marina Arreche, Juez: Dr. Marcelo C. M. Quaglia. Rosario, 22/09/23.

\$ 50 514527 Feb. 27 Feb. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. NAVAS, CARLOS lo declarado en autos: CFN S.A. c/ NAVAS, CARLOS ALBERTO s/Ejecutivo CUIJ N° 21.02966316-2): ROSARIO, 22/11/2023. Informando verbalmente el Actuario que se establecido el término sin que el/los demandados hayan comparecido a estar a derecho, se los declara/rebelde/s siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio González (Sec.) 15 de diciembre de 2023.

\$ 50 514528 Feb. 27 Feb. 29

Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N°15 de Arroyo Seco. Autos Caratulados: GADEA JUAN CARLOS ALBERTO c/SARRIAS MANUEL JOSE ANTONIO Y OTROS s/Usucapión; Expediente CUIJ N°21-02908000-8. Por disposición del Juzgado de 1a Instancia de Circuito N°15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaria).: Se ha dictado lo siguiente: N° 1723 ARROYO SECO, 11 de Octubre de 2023. Y Vistos... Y CONSIDERANDO... Por todo lo expuesto, en base a las razones fácticas y jurídicas invocadas. RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda, declarando adquirido por usucapión a contar del 1 de noviembre de 2015 por parte de JUAN CARLOS GADEA el inmueble identificado como Lote A del plano N° 209090/18 (suscripto por la Ing. Agrimensora M. J. Milicich y la Ing. Geógrafa B. S. Giménez), identificado como Lote H6 de la manzana A en el plano anterior N° 100798/79, partida de impuesto inmobiliario N° 1618-003508450001-0, con dominio inscripto en el 9 "H. J. R. y Otra c/San Luis Sociedad En Comandita Por Acciones y/o sus Sucesores y/o Herederos y Otros s/ Usucapión - Cám. de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú - 20/02/2017. eDial.com - AA9EED. Registro General, depto. Rosario, a nombre de Sarriás, Manuel José Antonio, al T 3749 F 1039 N° 155801, fecha 11/08/1976 y TDH N° 323824 del 12/08/1983 a nombre de Nilda Angela Piacentini, Antonio Santiago, Alfredo Manuel y Emilio Angel Sarriás, y que se describe en relación a las siguientes medidas y linderos: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Arroyo Seco, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, el que según plano de mensura archivado en el departamento Topográfico bajo el número 209090 del año 2018, es el designado como lote A, de acuerdo al mismo se encuentra ubicado con frente al Nord Este sobre la calle Los Laureles, entre la de Los pinares y Olivares del Río, a los 27,89 metros de la primera hacia el Nord Oeste y mide: 15,00 metros de frente al Nord Este por 29,02 metros de fondo; encierra una superficie total de cuatrocientos veinticinco metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando por su frente al Nord Este con calle Los Laureles; al Sud Este con Gadea Juan Carlos Alberto; al Sud Oeste con el lote H5 y al Nord Oeste con Bonaud Juan y ot; todo según plano referido". 2. Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3. Diferir la regulación de hono-

rarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. : Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaria). Arroyo Seco, 22 de Diciembre de 2023.

\$ 100 514372 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición de la Jueza de Circuito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, se ha ordenado citar a JUAN ANDRES DIAZ, D.N.I. 29.058.616, conforme lo ordenado a continuación dentro de los autos caratulados: MARTINEZ SALTA, ARIEL c/DIAZ, JUAN ANDRES s/Juicio Ejecutivo" C.U.I.J. N° 21-22768288-1: "N° 2055. ARROYO SECO, 12-12-2023. Y VISTOS: estos autos individualizados supra, en los cuales se demanda el cobro ejecutivo de TREINTA MIL pesos (\$30.000,00), con más sus intereses y costas del proceso, y de los que resulta que, citado de remate el deudor, no ha comparecido ni opuesto excepción alguna, y ha sido verificada la inexistencia de escritos sueltos, según informe de Secretaria. Y CONSIDERANDO que: 1) El título acompañado, que tengo ante mí vista en este acto, trae aparejada ejecución (CPC, 442, 3°). 2) La falta de oposición de toda excepción a la citación de remate —practicada bajo apercibimientos de ley, al domicilio constituido oportunamente en autos (CPC, 473 y 474)—, torna aplicables los apercibimientos, por lo que corresponde llevar adelante la ejecución. 3) En cuanto a los intereses, tengo presente que la Excm. Cámara de Apelación de Circuito de Rosario los admite a una tasa similar a la que peticiona el ejecutante pero cuando lo computa por todo concepto —punitorios pactados incluidos— (Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ Duran, Enrique s/ ejecutivo). Por tanto, habida cuenta de que solo caben en el caso intereses moratorios, correrán a la tasa activa que aplica el NBSF banco para las operaciones de descuento de documentos a treinta días (tasa sumada). Consecuentemente, RESUELVO: llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado JUAN ANDRES DIAZ haga íntegro pago al ejecutante del capital reclamado de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00) con más los intereses indicados en los considerandos, calculados desde la mora. Con costas. (CPC, 251). Practicada planilla de liquidación, se regularán honorarios. Insértese, agréguese y hágase saber Fdo Dra. Mariana Alvarado, Juez, Dra. Mariana Secretaria. Arroyo Seco, 15 de diciembre 2023.

\$ 50 514543 Feb. 27 Feb. 29

Por así estar dispuesto en autos caratulados "ESPINDOLA, HUGO MANUEL C/ ALBARENQUE, FRANCISCA ELBA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ 21-02859445-0), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutoria dispone: "N° 977. Rosario, 12 de Diciembre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) Hacer lugar a la acción de USUCAPION promovida en autos, respecto del inmueble individualizado como "PRIMERO: un lote de terreno ubicado en zona urbana de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y designado como lote "E", correspondiente a la Sección 13, Manzana 407, Gráfico 39, S/D 4 del Municipio de Rosario, ubicado en el interior de la manzana formada por las calles Baigorria, Mariano Perdiel, Manuel García y Vespuccio, a los cincuenta y nueve metros, treinta y dos centímetros de calle Baigorria hacia el sureste y a los cuarenta y seis metros con siete centímetros de calle Manuel García hacia el Este; y mide catorce metros en sus lados norte y sur por diez metros con veinticinco centímetros en su lado Este y Oeste; es de forma rectangular y encierra una superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados. Linda al norte en parte con Sugasti Guillermo Pedro y en parte con Ibaldi Maximiliano; al sur con Nuñez Sarita de, al Este con Tarasco Roberto Aldo y al oeste con Stein Otto Herman y otro. SEGUNDO: La sexta parte indivisa del lote Pasillo designado con la letra "I" ubicado frente a calle Manuel García, a los sesenta y nueve metros con treinta centímetros de calle Baigorria hacia el sureste y mide dos metros con veinte centímetros de frente en línea inclinada; cuarenta y dos metros con treinta y seis centímetros en su lado norte; cuarenta y un metros con cuarenta y ocho centímetros en su lado sur y dos metros con cuatro centímetros en su contrafrente al Este. Encierra una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados y linda: al norte con Marcelino Gauna, Kamis Estefanía Nair y Stein Otto Herman y Otro; al sur con Stein Otto H. y Aceñolaza Miguel Ángel, Ayala Esteban y Bullon Juan de Mata; al Este en parte con Nuñez Sarita de y en parte con el lote "E" anteriormente descripto en posesión de Hugo Manuel Espindola y Silvana Mariela Díaz; al suroeste con la calle Manuel García", declarando probada la quietud, ostensible, continua, pacífica e ininterrumpida posesión del mismo por parte del actor HUGO MANUEL ESPINDOLA y, en consecuencia, declarar la adquisición del mismo por parte del actor cuyo plazo de prescripción se cumplió el 27/05/2014, otorgándose, previo cumplimiento de los recaudos de ley, el título supletorio respectivo; II) Costas según lo fundado en los precedentes "Considerandos" (art. 251, parte general, CPCCSF); III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales actuantes acompañen copia de sus inscripciones ante la AFIP; IV) Insértese y hágase saber. (Autos: "ESPINDOLA, Hugo Manuel c/ALBARENQUE, Francisca Elba s/Prescripción Adquisitiva" Cuij: 21-02859445-0). FDO: Dra. Elisabet Carla Felippetti (Secretaria subrogante). Dr. Fabián E. Bellizia (Juez)".

\$ 60 515499 Feb. 27 Feb. 29

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido el demandado Sr Carlos De La Vega por INGENIERO DE LA VEGA SRL, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Atento lo manifestado por el Oficial Notificador, emplácese a los herederos del Sr. Enrique Jacinto De La Vega (demandado fallecido) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombrarán un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Tablero del Tribunal por tres días. Librese oficio al Registro de Procesos Universales a los fines de que informen si existe inicio de declaratoria de herederos, donde tramita y demás datos que fueren de interés sobre el causante. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Dr. Darío Loto, Secretario. Dra. Laura Barco, Juez.

\$ 200 514657 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, Dra. Barco Laura M., Secretaria a cargo del Dr. Loto Darío, en los autos caratulados: BUSTOS IGNACIO TOMÁS s/Demanda De Cambio De Nombre; CUIJ 21-26423078-8, se ha dispuesto publicar el pedido de cambio de apellido respecto de IGNACIO TOMÁS BUSTOS, DNI N° 42.328.224, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. Fdo. Dr. LOTO DARIO, Secretario. Firmat, 05 de febrero de 2024.

\$ 300 514571 Feb. 27 Mar. 4

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Circuito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: CONSORCIO PROPIETARIOS ED. TORRES DE LAVALLE c/NARDELLI, NICOLAS Y/O HEREDEROS Y/O SUCESORES s/Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-22989962-4, ha dispuesto lo siguiente: Cañada de Gómez, 27 de Diciembre de 2023. Al pto. 1) Por acompañado informe, agréguese. Al pto. 2) Cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de NARDELLI, NICOLAS, DNI 30.615.131, a fin de que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme a lo normado por el art. 597 del C.P.C. Notifíquese el presente en el último domicilio del causante. - Fdo. : Dr. Sergio W. Verdura, Juez; Dra. Corina Rabasedas, Secretaria. Cañada de Gómez, 28 de Diciembre de 2023.

\$ 50 514400 Feb. 27 Feb. 29

La Sra. Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comerc. y Laboral - 2da. Nom de Cañada de Gómez, en los autos caratulados, CACERES NORA ALICIA y otros c/BARRIOS SANTOS RAMIRO y otros s/Daños Y Perjuicios, CUIJ 21-25988673-9 hace saber lo siguiente: A. CAÑADA DE GOMEZ, 08 de Agosto de 2023. Al Cargo 1739/23: Conforme a lo expresado, a lo solicitado y a las constancias de autos, prosigan estos obrados conforme corresponda. Así en un todo acuerdo a la admisión oportuna de la demanda (cfme. decreto del 04/02/2019, fs. 72) que fuere ulteriormente adecuada pecuniariamente (Cargo 7688/19, fs. 79) como también con incorporación de lo previsto en el Art. 730 del CCCN (Cargo 9806/20) y en función del resultado de la remisión en virtud de declaratoria de herederos (cfme. decreto del 10/03/2022: Resolución comunicada mediante Cargo 12315/23 y por fin, decreto del 01/08/2023), ante lo peticionado mediante escrito Cargo 12739/23, con motivo de apreciarse notificados los herederos por cédula (adjuntada al Cargo 11496/21) como también por edictos (providencia del 17/09/2021) con cumplimiento de lo preceptuado por el Art. 597 del CPCC (cfme. adjuntos al Cargo 2898/22): 1) Téngase presente la incomparecencia de herederos y/o sucesores del extinto el Sr. BARRIOS SANTOS RAMIRO; 2) Designase para sorteo de Defensor Ad.Hoc la audiencia del día 09 de Octubre de 2023 a las 8:00 horas, a cuyo fin deberá encontrarse notificada por edictos la presente disposición; 3) Ordenase la restitución a la parte actora y/o representantes de la misma de la documental oportunamente presentada (sobre Cargo 6925/18) en carácter de depositaria judicial de quien la reciba, la que deberá conservarla y presentarla al Juzgado si fuera requerida. Firman: Dr. MARIANO J. NAVARRO, Secretario, Dra. MARIA L. AGUAYA, Jueza. B.- CAÑADA DE GOMEZ, 21 de Noviembre de 2023 En la fecha y con estos autos de referencia a la vista, se aprecia que no consta en autos acreditada la notificación por edictos ordenada (decreto del 12/10/2023 que contiene audiencia para sorteo de Defensor A-Hoc) y especifique no resulta posible practicar dicho sorteo en este día hábil siguiente (Art. 92 CPCC). En lo consecutivo, vuelven los autos al casillero correspondiente a sus fines y efecto. FIRMAN: R. MARIANO JESUS NAVARRO, Secretario. 27 de diciembre de 2023.

\$ 33 514704 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado de Circuito Judicial Nro. 6, con asiento en Bv. Balcarce Nro. 1397 de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, Secretaria de la Dra. Cozina Rabasedas, se cita, llama y emplaza a ANDRÉS BENEDICTO LEGUIZAMÓN y a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 64 Folio 309 Número 72289 del Departamento iriondo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones por cédulas, se publicarán edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en los Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, diciembre de 2023. AUTOS: "ROSSO URIEL Y OTROS c/ LEGUIZAMÓN ANDRÉS BENEDICTO s/ Prescripción 26030031-5. Corina Rabasedas, secretaria.

\$ 33 514694 Feb. 27 Mar. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y laboral de la 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, en autos: BANCHIK, NOEMI SUSANA Y OTROS c/BUSKETA, SATURNINO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-26030366-0), se ha dictado lo siguiente: CAÑADA DE GOMEZ, 14 de Septiembre de 2023 Proveyendo escritos Cargos N° 16823/23 y 16829/23: Agréguese las cédulas de notificación debidamente diligenciadas y publicación edictal acompañadas. Atento lo informado por Mesa de Entradas y no habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, decláreselos rebeldes. Notifíquese por cédula y por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo: Dra. Julieta Gentile (Juez) - Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario). Cañada de Gómez, 10 de octubre de 2023. Fdo: Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).

\$ 280 514507 Feb. 27 Mar. 5

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "PIÑERO ANGEL RICARDO c/LA SEGUNDA ART s/ENF. PROFESIONAL - CUIJ N° 21-25986143-5, se ha ordenado citar a los herederos y/o sucesores del Sr. ANGEL RICARDO PIÑERO DNI N° 17.639.5821 para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal (art. 67

PCCSF modificado según ley 11.297).
\$ 40 514553 Feb. 27 Feb. 29

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la SEÑORA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE SAN LORENZO - Dra. STELLA MARIS BERTUNE, dentro de los autos caratulados: "TOTORAS LACTEOS SOCIEDAD SIMPLE c/FUSARO ANDREA LORENA s/Pedido De Quiebra; EXPT. N° 808/2023, CUIJ: 21-25443816-9; se ha ordenado lo siguiente: T 2024 F° 7 N° 7 - San Lorenzo, 02/02/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra a ANDREA LORENA FUSARO, DNI N° 24.567.279, con domicilio en calle Luis Braille 1547 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la inhibición General de la fallida en el Registro General, en el Registro de la propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico. 5) Intimar a la deudora para que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico toda documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al juez y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de éste Tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 10-Clasificar el proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 14 de febrero de 2024 a las 10,00 hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, la DGI, al API, a la Municipalidad de San Lorenzo y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial por el término de 5 días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).
S/C 514315 Feb. 27 Mar. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulados: COMUNA DE OLIVEROS c/VERGA LEANDRO s/Apremio; (21-23363799-5), se ha ordenado lo siguiente: cítese por edictos a los herederos de los señores CARMEN VILMA VERGA, LEANDRO ERNESTO VERGA Y ERNESTO VERGA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres (03) días en los presentes autos. Si no lo hicieren el día 22 de febrero de 2024 a las 10 hs. se celebrará audiencia a fin de proceder al sorteo de un Defensor ad Hoc de la lista oficial, todo ello, conforme las disposiciones del artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Notifíquese. San Lorenzo 27 de diciembre de 2023.
\$ 33 514445 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado en lo Civil Y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ CESAR ARMANDO s/Solicitud De Propia Quiebra, CUIJ 21-25443925-5, por resolución registrada al T° 93, F° 265 N° 1646, se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 14 de octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de CESAR ARMANDO LOPEZ, DNI 31792510, domiciliada en calle Ricchier 217 de la ciudad de Fray Luis Beltrán. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522.8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Juez Comunal de Fray Luis Beltrán para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 27 de diciembre de 2023, las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Comuna de Fray Luis Beltrán y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522.14. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522.15. 15. Suspender todos los

actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. 16. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ccs. Ley 24.522). 16. Ordénase el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procedase a embargar el 20% de los haberes que perciba en FUCAS SA, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe SA, Suc. San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. 17. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ccs. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Andino -Juez- Dra. Luz M. Gamst -Secretaria-. La presente publicación se hará conforme a art. 89 LCQ, sin necesidad de previo pago. Secretaria. San Lorenzo,

S/C 514708 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados "CAR-FAGNA ELSA E c/ VIX SOC ANONIMA COM, IND. FIN s/ Escrituración" (21-25384086-9), ha resuelto lo siguiente: San Lorenzo, 12 de octubre de 2023. T°103 F°279 N°1875. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada, y en consecuencia, condenar a VIX SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA para que en el término de treinta días otorguen la escritura traslativa de dominio del inmueble mencionado en los vistos a favor de ELSA ESTER CARFAGNA, DNI N° 14.438.761, si fuere registralmente posible, bajo apercibimientos de efectuarla el Tribunal en su nombre; 2) Costas a la demandada, sin perjuicio que la retribución del defensor de oficio sea soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes; 3) Insértese y hágase saber. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33 514707 Feb. 27 Feb. 29

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Dra. Melisa Y. Peretti (Secretaria) en los autos caratulados: "RIVERO CLAUDIA BEATRIZ s/ Otras Diligencias - Civil " CUIJ 2125441904-1, cita y emplaza a los interesados a formular oposición dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y ESTRADOS JUDICIALES y cuyo término vencerá quince días hábiles después de la última publicación. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "SAN LORENZO, 12 de Octubre de 2022. Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, con patrocinio letrado. Por iniciada sumaria información de cambio de apellido (art. 69 y sgtes. C. C. y C.). Por ofrecida prueba. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal una vez por mes, durante dos meses (art. 90 C. C. y C.), pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Notifíquese el inicio de los presentes al Sr. RICARDO ADOLFO AYALA por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Oficiase al Registro General de la Propiedad con el fin de que informe si existen medidas cautelares en nombre de los accionantes. Dese intervención al Sr. Agente Fiscal y a la Sra. Asesora de Menores. " Fdo. Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Dra. Melisa V. Peretti Para Defensoría General, San Lorenzo 5/05/23.
S/C 514706 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad San Lorenzo y en autos: "MACAT, HUMBERTO RAMON c/ HEREDEROS DE LUIS PALACIOS s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-25440386-2), se hace saber que se dictó lo siguiente: "SAN LORENZO, 29 de Diciembre de 2022.- Téngase presente el fallecimiento del actor denunciado en autos. Agréguese partida de defunción en copia acompañada que deberá certificar por ante la Actuaría. Cítese y emplácese a los herederos de la parte actora Sr. HUMBERTO RAMON MACAT DNI 6.175.268 a efecto/de que hagan valer los eventuales derechos que consideren les correspondan en la caja judicial de referencia, prosiga el mandatario en su gestión en los términos de ley (arts. 47 Y 73 CPCC). Notifíquese por edictos que se publicarán en el plazo de ley de la manda intitulada en el presente decreto ... "Firmado: . DRA. JIMENA MUÑOZ (Secretaria); DR. SEBASTIAN J. RUPIL (Juez).
\$ 33 514705 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de la localidad de San Lorenzo, a cargo del DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia) DRA. JIMENA MUÑOZ (Secretaria subrogante), se cita y emplaza a los herederos de BLANCA GRACIELA RIOTORT DNI 10. 926.613 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia designada para el día 15/03/2024 a las 09:00 hs y 09:15 hs. para que los testigos José Alejandro Negretti DNI 30.291.547 y Centeno Viviana Elena DNI N° 16.837.816, comparezcan a este Juzgado a fin de responder a tenor del pliego abierto ofrecido en autos. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: «CAPPOROSI HUMBERTO JOSE s/ Información Sumaria» CUIJ 21-254421828. DRA. JIMENA MUÑOZ. - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, 02 Febrero de 2024. - Secretaria de la DRA. JIMENA MUÑOZ. 15/03/24.
\$ 50 514568 Feb. 27 Feb. 29

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ ABACA PABLO DANIEL ERNESTO s/ Apremios. CUIJ N° 21-23486475-8 se cita de remate a ABACA PABLO DANIEL ERNESTO titular del DNI N° 21525466 CUIL N° 2021525466-7 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del in-

mueble sito en calle J. GAUNA NRO. 1926 de Villa Constitución, Padrón N° 24471 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente.-

Villa Constitución.2 de febrero de 2024.

S/C 514382 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ TOMASÍ DOMINGO HERNAN s/ Apremios. CUIJ N° 21-23486381-6 se cita de remate a TOMASÍ DOMINGO HERNAN titular del DNI N° 23892540 CUIL N° 20-23892540-2 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle CARBONELL 3644 de Villa Constitución, Padrón N° 160374 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente.-

Villa Constitución, 02 de Febrero de 2024.

S/C 514383 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ NUNEZ GUSTAVO DANIEL s/apremios. CUIJ N° 21-23486383-2, se cita de remate a NUNEZ GUSTAVO DANIEL titular del DNI N° 23496523 CUIL N° 23-23496523-9 y MONTEODORO RODOLFO JOSE y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle N DE SAN LUIS 4831 de Villa Constitución, Padrón N° 8485/5 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución.2 de febrero de 2024.

S/C 514385 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/MARTINEZ OSCAR ARSENIÓ s/Apremios. CUIJ N° 21-23486362-9 se cita de remate a MARTINEZ OSCAR ARSENIÓ titular del DNI N° 05915487 CUIL N° 20-05915487-8 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle ALMIRON N° 4777 de Villa Constitución, Padrón N° 8758/5 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución.2 de Febrero de 2024.

S/C 514386 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/IBARRA CARLOS ANIBAL s/Apremios. CUIJ N° 21-23486442-1, se cita de remate a IBARRA CARLOS ANIBAL titular del DNI N° 22245985 CUIL N° 20-22245985-1 y PONTIERI JOSE FRANCISCO y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle F. MENNA N° 4988 de Villa Constitución, Padrón N° 90217a1 tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución, 02 de febrero de 2024.

S/C 514387 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/BRAVO CRISTIAN EZEQUIEL s/Apremios CUIJ N° 21-23485627-5 se cita de remate BRAVO CRISTIAN EZEQUIEL titular del DNI N° 29423915 CUIL N° 20-29423915-5 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Gral Lopez N° 1470 de Villa Constitución, Padrón N° 15208/2 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución, 02 De Febrero de 2024.

S/C 514389 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/FORLESSE MARCELO LUIS s/Apremios CUIJ N° 21-23486434-0 se cita de remate a FORLESSE MARCELO LUIS titular del DNI N° 21942002 CUIL N° 20-211942002-2 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle BOLIVIA N° 3629 de Villa Constitución, Padrón N° 1602519 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo aperi-

cimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución.02 de Febrero de 2024.

S/C 514398 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/KAPP BEATRIZ SILVERIA s/Apremios CUIJ N° 21-23486372-7 se cita de remate a KAPP BEATRIZ SILVERIA titular del DNI N° 12660923 CUIL N° 27-12660923-5 y a MENDOZA TEOFILO EMILIO titular del DNI N° 12660953 CUIL N° 20-126609532 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en Barrio Troilo Sector 4 Casa N° 145 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe de Villa Constitución, Padrón N° 14351/1 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución,2 de febrero de 2024.

S/C 514391 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ZECCA LEANDRO JESUS s/Apremios. CUIJ N° 21-23486440-5, se cita de remate a ZECCA LEANDRO JESUS titular del DNI N° 30389680 CUIL N° 20-30389680-6 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle ECHAGUE N° 3629 de Villa Constitución, Padrón N° 16044/0 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución.02 de Febrero de 2024.

S/C 514393 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/TABOADA MIRIAM ANAHI s/Apremios. CUIJ N° 21-23486432-4 se cita de remate a TABOADA MIRIAM ANAHI titular del DNI N° 17646823 CUIL N° 27-17646823-3 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle TELLO N° 4884 de Villa Constitución, Padrón N° 879919 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución.02 de febrero de 2024.

S/C 514394 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/DAVO DANIEL s/Apremios. CUIJ N° 21-23486466-9 se cita de remate a DAVO DANIEL y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle F. MENNA N° 4866 de Villa Constitución, Padrón N° 90068 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución.02 de febrero de 2024.

S/C 514395 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/NUNEZ RAMON LUIS s/Apremios. CUIJ N° 21-23486380-8, se cita de remate a NUNEZ RAMON LUIS titular del DNI N° 25101782 CUIL N° 20-25101782-5 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle M PERRISOL N° 1235 de Villa Constitución, Padrón N° 16031/7 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución.02 de febrero de 2024.

S/C 514399 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALLIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/GOMEZ MARGARITA s/Apremio; Expte N° 21-23485742-5, se cita a la Sra. GOMEZ MARGARITA, D.N.I. N° 11.100.622, y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 117234 Partida Inmobiliaria N° 19-18004181350079, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse, adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 11 de Diciembre de 2023. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

S/C 514286 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/DAMUCHI VICTOR y Otra s/Apremio; Expte. N° 21-23485812-9, se cita al Sr. DAMUCHI VICTOR, 94000562 y ALVAREZ ROSA GERTRUDIS, D.N.I. 2.389.979 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor artimus domini del inmueble padrón N° 77180 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182700346, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 11 de Diciembre de 2023. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

S/C 514283 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BARREIRA ROXANA s/APREMIO; EXPTE. N° 21-23485572-4 se cita a la Sra. BARREIRA ROXANA DANIELA, D.N.I. 29.423.720 Y /O sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 167908 Partida Inmobiliaria N° 1918004181120000, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificatorias. Villa Constitución, 11 de Diciembre de 2023. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

S/C 514284 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GASPARRI ROMINA s/APREMIO; Expte. N° 21-23485632-1 se cita a la Sra. GASPARRI ROMINA SOLEDAD, D.N.I. 31.818.686 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 129395 Partida Inmobiliaria N° 1918004181120206, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificatorias. Villa Constitución, 11 de Diciembre de 2023. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

S/C 514285 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución (SF), Dra. Griselda Ferrari, y de conformidad con lo ordenado por las disposiciones vigentes se hace saber que en los autos caratulados DIAZ, ROSA ISABEL y Otros s/BARUFALDI ARIEL RAMON y Otros s/Juicios Ordinarios. CUIJ N° 21-25656712-9, se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 25.04.2023.- Agréguese constancias acompañadas. Por denunciado el fallecimiento de ATILIO VICENTE GASCHETTO. Cítese y emplácese a los herederos del mismo por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Secretaria del Dr. Dario Malgeri. Villa Constitución. Autos: DIAZ, ROSA ISABEL y Otros c/BARUFALDI ARIEL RAMON y Otros s/Juicios Ordinarios, CUIJ N° 21-25656712-9. Dr. Dario F. Malgeri, Secretario.

\$ 33 514351 Feb. 27 Feb. 29

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 de Circuito de la Ciudad de Villa Constitución. Por disposición del Sr. Juez, Dr. Diógenes D. Drovetta, secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL POR EL DESARROLLO CULTURAL Y REGIONAL c/REYNOSO, MANUEL OBDULIO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-23484655-5; Se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 11 de Diciembre de 2023. Agréguese. De manifiesto en la Oficina la planilla practicada de honorarios, aportes y gastos, que asciende a la suma de Pesos \$ 78.689,67 por el termino y bajo los apercibimientos de la ley. (Fdo.: Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez); Dra. Analía N. Vicente (Secretaria). Secretaria, 17 de Diciembre de 2023.

\$ 33 514576 Feb. 27 Mar. 4

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Griselda Ferrari, Secretaria del Dr. Dario Malgeri, dentro de los autos caratulados: PENDINO GUSTAVO ANTONIO c/BERRENECHEA JOSE A y Otros s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 211-25656309-3; se cita y emplaza a los herederos de Candido Manuel Barrenechea y de María Mauricia Barrenechea por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Villa Constitución, 19 de Diciembre de 2023. Dr. Dario F. Malgeri, Secretario.

\$ 33 514575 Feb. 27 Mar. 4

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados: ASOC. MUT. SOL. PUERTO PIEDRAS c/DUZEVICH, JUAN JOSE s/Ejecución Prendaria; CUIJ N° 21-25575691-2; Se ha dictado el siguiente decreto: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV). Atento que la planilla de liquidación practican por el interesado y cuyos rubros totalizan a la suma de \$297.166,11, no ha sido observada durante el término por el cual fuera puesta de manifiesto en la oficina, apruébese la misma en cuanto por derecho hubiere lugar. Notifíquese por edictos. (cf. Art. 73 CPCC). Fdo. Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza); Alejandro Danino (Secretario). Secretaria, Villa Constitución, 26 de Diciembre de 2023.

\$ 33 514574 Feb. 27 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. Diógenes D Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LOPEZ MARCELO RAMON s/Apremios; CUIJ N° 21-23486465-0, se cita de remate a LOPEZ MARCELO RAMON titular del DNI N° 20847105 CUIL N° 20-20847105-9 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del in-

mueble sito en calle EL VILLAZO N° 1030 de Villa Constitución, Padrón N° 160580 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución.06 de febrero de 2024.

S/C 514493 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PLOUGANOU AURORA RAQUEL s/Apremios; CUIJ N° 21-23486643-2 se cita de remate a PLOUGANOU AURORA RAQUEL CUIL N° 27-04964306-9 DNI N° 04964306 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Eva Perón N° 383 de Villa Constitución, Padrón N° 14564/9 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución, 6 de febrero de 2024.

S/C 514495 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GALLIGANI OSVALDO ENRIQUE s/Apremios; CUIJ N° 21-23485626-7 se cita de remate GALLIGANI OSVALDO ENRIQUE titular del DNI N° 6120556 CUIL N° 2006120556-0 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Catamarca N° 998 de Villa Constitución, Padrón N° 4109/5 al tiempo en que se genero la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución.6 de Febrero de 2024.

S/C 514494 Feb. 27 Feb. 29

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/ BRANDI BRIAN NICOLAS s/ Ejecutivo CUIJ N 21-23483235-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. BRANDI, BRAIAN NICOLAS, DNI N° 37.903.571, lo declarado en autos: Villa Constitución 25/08/2023 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Secretaria: DRA. ANALIA N. VICENTE Juez: DR. DIOGENES DIOS-DADO DROVETTA.

\$ 50 514500 Feb. 27 Feb. 29

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez Claudio Heredia, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados: "GONZALEZ VILCHES MICAELA SOLEDAD c/GOLINELLI WALTER ORLANDO s/ Divorcio" CUIJ 21-27722308-9, ha dictado la siguiente resolución: N° 1141 T°65 F°407 "VENADO TUERTO, de 07 de Agosto de 2023. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: GONZALEZ VILCHES MICAELA SOLEDAD c/GOLINELLI WALTER ORLANDO s/ Divorcio CUIJ N° 21-27722308-9, en trámite por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 de Familia de Venado Tuerto; Y CONSIDERANDO: Vienen estos autos a consideración del suscripto a fin de resolver sobre la petición de divorcio incoada por la Sra. GONZALEZ VILCHES MICAELA SOLEDAD con el patrocinio letrado de la Sra. Defensora General de estos Tribunales.- El suscripto resulta competente para entender en esta acción atento a que el último domicilio conyugal se registra en la localidad de Venado Tuerto, Dpto. General López, Provincia de Santa Fe.- El vínculo matrimonial se halla acreditado con copia certificada del acta de matrimonio glosado a fs. 03.- La parte actora acompaña propuesta de convenio regulador sobre los efectos del divorcio, cumplimentando los requisitos de admisibilidad previstos por el Art. 438, 1er párrafo, Código Civil y Comercial de la Nación.- Que a fs. 34/40 obra constancia de publicación por edictos notificando al Sr. WALTER ORLANDO GOLINELLI del inicio de la presente acción, no compareciendo el mismo en autos. Atento ello, lo manifestado por los conyuges, lo dispuesto por el Art. 437 y Art 438, 4to párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación, corresponde en este estadio del proceso declarar el divorcio de los conyuges.-Por ello, constancias de autos y derecho citado FALL: 10) Declarar el Divorcio de los conyuges WALTER ORLANDO GOLINELLI, DNI N° 30.313.249 y GONZALEZ VILCHES MICAELA SOLEDAD DNI N° 34.592.979, quienes contrajeron matrimonio el 15 DE MARZO DE 2019, en la localidad de MARIA TERESA, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, Inscripción de Matrimonio Tomo 02 Año 2019 del Registro civil de esa Localidad, con los efectos del artículo 435 inc. "c" del Código Civil y Comercial de la Nación; declarando disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo a la fecha de notificación de la demanda, es decir el día 17 DE MAYO DE 2023, conforme lo establecido por el artículo 480 del mismo cuerpo legal. 2°) Oficiase al Registro del estado Civil y Capacidad de las Personas pertinente para su inscripción. 3°) Costas por su orden.- Insértese copia, hágase saber, expídase testimonio y archívese.- FDO: Dr. Claudio Heredia (Juez), Dra. María Paula Suárez Salfi (Secretaria Subrogante) Venado Tuerto, 12 de Septiembre de 2023 Proveyendo escrito cargo N°10086/2023 Téngase presente lo manifestado Atento al domicilio desconocido del Sr Golinelli, notifíquese 1a sentencia recaída en autos mediante edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL en los Estrados del Tribunal por tres (03).- Fdo dr.Claudio Heredia (Juez), Dr. María Paula Suárez Salfi (Secretaria Subrogante). Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO, los tres (3) días en virtud del patrocinio ejercido por la Sra. Defensora General Venado Tuerto.6 de Noviembre de 2023.Dra. Paula Salfi, secretaria subrogante.

\$ 1 514478 Feb. 27 Feb. 29

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez